

MEMORANDUM N° 1054 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **SRA. TERESA ZENAI DA QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE FEBRERO..**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°022-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima, **13 MAR 2019**



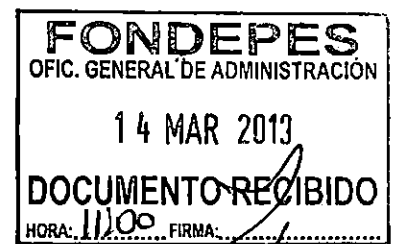
Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°02 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE FEBRERO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 28 de Febrero del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 031-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barriera Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 02 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE FEBRERO. por la suma de S/.18,551.69 (Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta Y Un Con 69/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



13 MAR 2019

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barberi Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

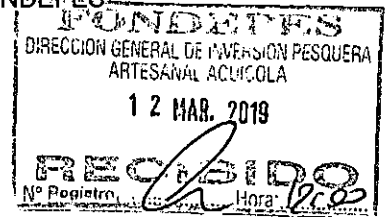
INFORME N° 031-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°02 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE FEBRERO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

REFERENCIA : CARTA N°022-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima,



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la Supervisión de obra, ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°02 - ADICIONAL N°11 - FEBRERO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el Supervisor de obra y el Contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 11 - MES DE FEBRERO.	SI.	21,396.82
Estructuras en Tierra		-
Arquitectura		-
Ins. Eléctricas		-
Ins. Sanitarias		-
Mitigación Ambiental		-
Equipamiento		-
Obras de Mar		21,396.82
Pavimentación Exterior		-
Inst. de Media Tensión		-
Seguridad y Salud		-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	SI.	0.00
Gastos Generales	8.15%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	SI.	4,279.36
Adelanto Directo		4,279.36
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	SI.	-1,395.69
Total de reajustes (*)		-1,395.69
E. SUB TOTAL VALORIZACION	SI.	15,721.77
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>2,829.92</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N° 11	SI.	18,551.69

Son: Dieciocho Mil Quinientos Cincuenta Y Un Con 69/100 Soles





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	20 de mayo de 2019



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

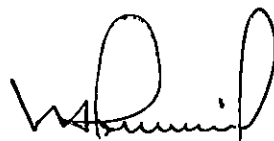
REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la **VALORIZACIÓN N°02 DEL ADICIONAL N°11 - MES DE FEBRERO**, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José tiene ampliado las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumplo en informar a usted,

Atentamente,



ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

FONDEPES

Ing° Badur Huamán Comejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04856527

Usuario: pruz
Fecha: 11/03/2019
Hora: 11:42



CARGO 00619-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI

Asunto: CARTA N° 022-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 11 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

Referencia: INFORME 00031-2019-FONDEPES/VHL

Fecha: 11/03/2019

Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04857056

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 12/03/2019

Hora: 09:39



CARGO 00074-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: CARTA N° 022-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 11 MES DE FEBRERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

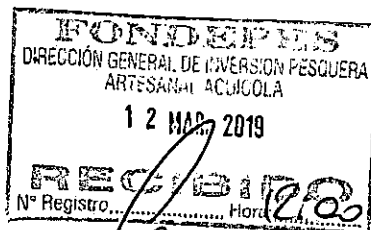
Referencia:

Fecha: 12/03/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 18,551.69 DPA SAN JOSé, ADICIONAL 11, VALORIZACIÓN 2, FEBRERO 2019, PROVEEDOR CONSORCIO SAN JOSé. CONTRATO 82-2014. COORDINADOR ING. VICTOR HUAMÁN LANDA INFORME 31-2019/VHL

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Fecha: 06/03/19

MEMORANDO INTERNO N° 941 -2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : M.I. N° 1604-2019-DIGENIPAA

Referencia : _____ Registro: 2111

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones: *Ing. Victor Huamán*

Atentamente,

Recibido
06.03.19
WJF
4:20 pm



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 06/03/19

MEMORANDUM INTERNO N° 1604 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Canta 022/SSose.

Referencia : _____ Registro : 2111

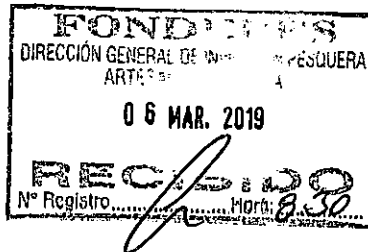
Destino	Indicacion	Destino	Indicacion
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	
<p>Observaciones: _____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>			

Atentamente

Indicaciones



- | | | | |
|------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Acordar y autorizar el estudio | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar dudas | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Lima, 05 de Marzo del 2019

Carta N°022-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°11- MES DE FEBRERO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°020-2019-CSJ/CO**


De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL N°11- MES DE FEBRERO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

El Informe contiene toda la documentación requerida en las Bases del contrato, así como en las cláusulas contractuales, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2840975	
N° DOC:	00002111-2019
CLAVE:	2953
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/03/2019 17:45:02
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

001

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°02 DE OBRA DEL ADICIONAL N°11 – FEBRERO 2019

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

FEBRERO 2019

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES

023

a) CONTENIDO

GENERALIDADES

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

009

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
 Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
 RUC : 20137921601
 Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47'54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José
 Localidad : San José

3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

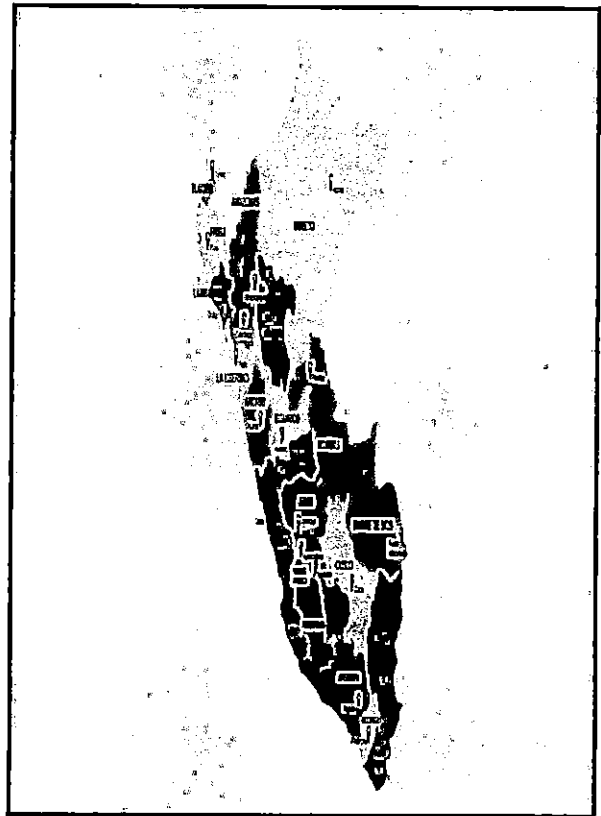
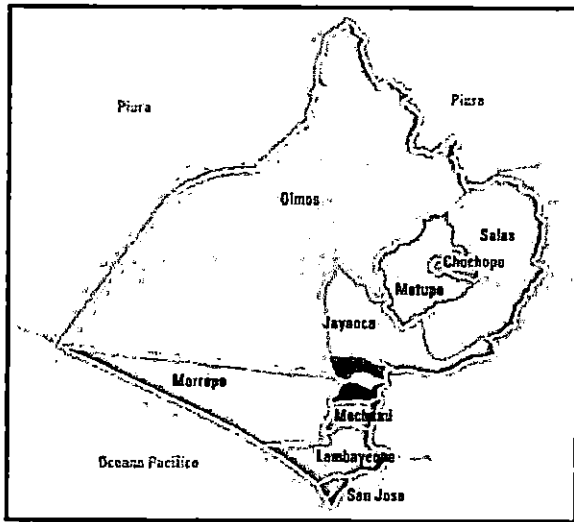
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Oct

Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación




CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106535807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.

CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Cof

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

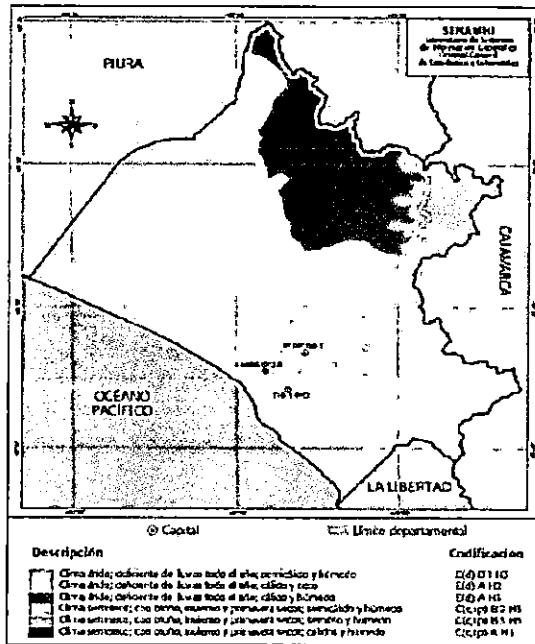


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramírez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICCAGA

MENDOZA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

208

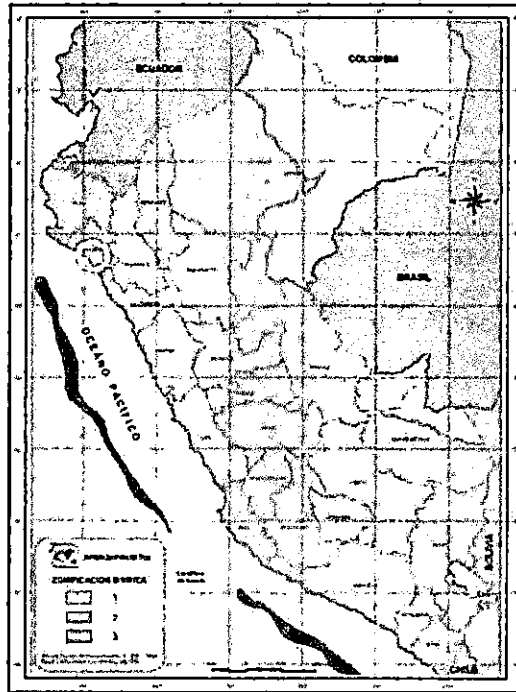


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL.	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80

=====

TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-

01	SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS	4,376,782.02
02	SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA	1,302,818.20
03	SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS	662,518.87
04	SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS	1,260,662.15
05	SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL	47,441.78
06	SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO	1,677,191.53
07	SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR	17,421,512.15
08	SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR	574,244.10
09	SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	173,923.33
10	SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD	19,182.18

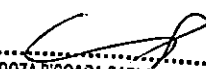
TOTAL SIN IGV (S/.)	27,606,466.23
IGV (18%)	4,961,163.930
TOTAL PRESUPUESTO	32,467,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

010

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

- Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3
- Agua Salada 21.00 m3
- Agua Potable 15.22 m3
- Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3
- Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3
- Cubículo de Limpieza

Bloque 2.-

- Guardianía
- Sub Estación Grupo Electrónico
- Depósito de Residuos Peligrosos
- Redes de Almacenes
- Taller de Maestranza
- Cafetería


Bloque 3.-

- Vestidores de Hombres
- Vestidores de Mujeres
- Depósito de Residuos
- Depósito de Limpieza
- Servicios Higiénicos Hombres
- Servicios Higiénicos Mujeres
- Lavandería
- Zona de Desinfección


Bloque 4.-

- Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

QMA

Bloque 5.-
Oficina de Control de Calidad
Pesaje de Control
Almacén de Cajas
Limpieza y Desinfección de Cajas


Bloque 6.-
Zona de Frio
Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)
Cámara de Congelación de Hielo
Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)
Cuarto de Equipos de Refrigeración
Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-
Oficina de Sindicato de Pescadores
Secretaría
Administración
Salón de Usos Múltiples
Servicios Higiénicos Públicos Hombres
Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

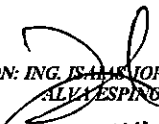
Ingresos.-
Ingreso Principal a Patio de Maniobras
Caseta de Control
Ingreso Secundario a Muelle
Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-
Tanque Séptico Doble
Filtro Biológico
Caseta de Emisor Submarino
Caseta de Bombeo
Pozo Séptico
Trampa de Grasa
Cámara de Rejas
Cisterna de Agua Potable Cap. 20.00 m3
Cercos Perimétricos
Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPES
CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

OBRAS EN MAR:

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI

02 Plataformas Bajas

Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

Por el Sur : con el distrito de Pimentel

Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo

Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque

Construcción de Zona de Procesamiento Primario

Construcción de Zona de Frío

Construcción de Zona de Servicios Complementarios

Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo

Construcción de Zona de Estacionamientos

Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos

Construcción de Zona Administrativa

Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

213

c) DATOS GENERALES DE LA OBRA

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016

Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595897

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

014



PERU

Ministerio de la Producción

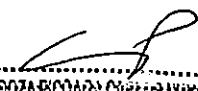
Fondo Nacional de Desarrollo Positivo


CONCURSO PUBLICO N°001-2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016
- Ampliación de plazo N° 07 : 44 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 - denegada
- Ampliación de plazo n° 08 : 74 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 20/10/2016 – denegada
- Ampliación de Plazo N°09 : 32 días calendarios
- Nueva fecha término plazo : 21/11/2016
- Ampliación de Plazo N°10 : 30 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 21 de Diciembre del 2016
- Ampliación de Plazo N°12 : 8 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 06 de Enero del 2017
- Ampliación de Plazo N°13 : 48 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo : 23 de Febrero del 2017
- Ampliación de Plazo N° 14: 11 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 06 de Marzo del 2017
- Ampliación de Plazo N° 15: 53 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 28 de Abril del 2017
- Ampliación de Plazo N° 16: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 27 de Junio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 17: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 26 de Julio del 2017
- Ampliación de Plazo N° 18: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 25 de Octubre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 19: 60 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 24 de Diciembre del 2017
- Ampliación de Plazo N° 20: 38 Días Calendario
- Nueva Fecha de Término de Plazo: 31 de Enero del 2018
- Ampliación de Plazo N° 21: 30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO.....
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

05

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018

Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018

Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018

Ampliación de Plazo N° 24:: 60 Dias Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018

Ampliación de Plazo N° 25:: 30 Dias Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019

Ampliación de Plazo N° 26:: Denegada

Ampliación de Plazo N° 27:: 35 Días Calendario

Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019

Ampliacion de Plazo N°28: 102 Dias Calendario

Nueva Fecha de Termino de Plazo: 21 de Mayo del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE

REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA

RESIDENTE DE OBRA : ING. JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ

REGISTRO CIP : N° 66335

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA

JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

REGISTRO CIP : N° 10717

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595907

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

016

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

A la fecha se han Aprobado **27 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaría General N°110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de término 05-08-2016

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG. , de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaría General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha .17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

700

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha .22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaria General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.


Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.


Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.

Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595207



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717




Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaría General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.28 por 102 días, según Resolución de Secretaría General N°026-2019-FONDEPES/SG., de fecha 08.02.2019, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-05-2019.

*CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA*


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

*JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA*


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

019

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad *"aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza*."

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que *"le comunica la suspensión temporal"* de los servicios, *"hasta la aprobación del adicional 07"*-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

020

Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

*“Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, **bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda.** En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión **debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo,** no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo”*

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

*CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA*

*JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA*

CONTROL DE AVANCE DE
OBRA

022

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

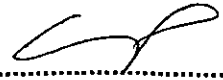
La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

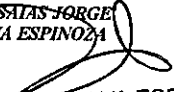
Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



b) Avance físico de obra.

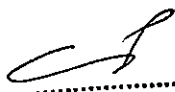
Se anexa el avance físico referente al Adicional N°11.

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 81.13%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, sin embargo ya se aprobó parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 02	81.13 %	100.00 %

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

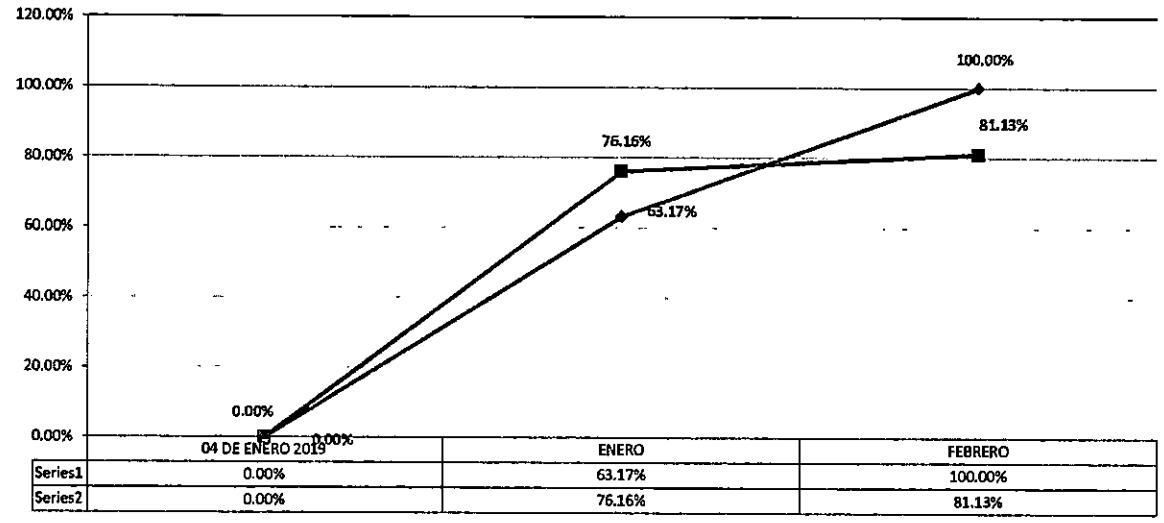

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MIENDOZA PICOASA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10105595807

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°11



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFAZ DE OBRA (%AF/AE - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AF/AE/FAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	4/01/2019	31/01/2019	S/. 271,683.14	S/. 271,683.14	63.17%	63.17%	S/. 327,525.81	S/. 327,525.81	76.16%	76.16%	12.99%	OK
FEBRERO	1/02/2019	7/02/2019	S/. 158,371.83	S/. 430,054.97	38.83%	100.00%	S/. 21,396.82	S/. 348,922.63	4.98%	81.13%	-18.87%	OK
TOTAL			S/. 430,054.97		100.00%	100.00%			81.13%	81.13%		

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

026

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 11

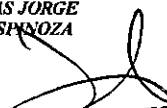
Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	139.75
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3875.95
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	186.13
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

027

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 11

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

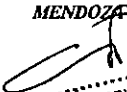
No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes


LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

028

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 Maestro de Obra : Jorge Luis Díaz Ruiz.

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

- 02 maniobristas de muelle
- 03 operadores de máquinas
- 02 soldadores
- 06 peones
- 02 vigilantes turno día
- 02 vigilantes turno noche

Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz

01 Topógrafo
 CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

029

01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello

01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena

Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

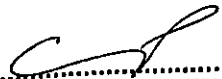
30

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 11**

FEBRERO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

031

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 FEBRERO N° 02 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

032

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios

FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de FEBRERO del 2019.

4. ALCANCE

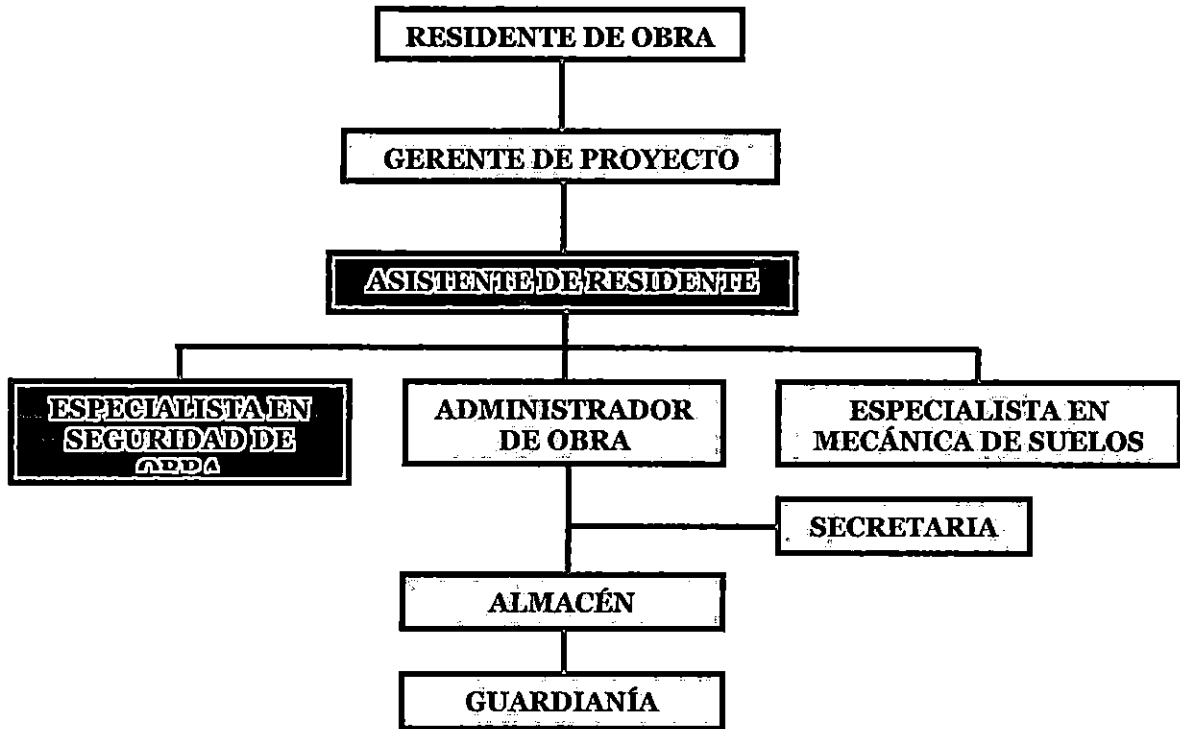
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

033

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		2		0		0		2			16	


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

034

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
2	02/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
3	04/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
4	05/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
5	06/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
6	07/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
7	08/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
8	09/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
9	11/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
10	12/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
11	13/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
12	14/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
13	15/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
14	16/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
15	18/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
16	19/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
17	20/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
18	21/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
19	22/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
20	23/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
21	25/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	26/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	27/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	28/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

035

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

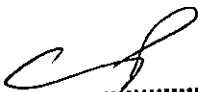
En el presente mes de FEBRERO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes FEBRERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

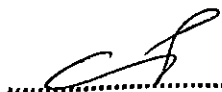
En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.

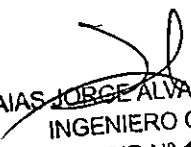

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
FEBRERO - 2019

036

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
		CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS						
AÑO:	2019	MES:	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
FRENTE:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACIÓN (Min)	TOTAL HHC	HORA
1	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
2	NO SOLO LAS CUERDAS DE LAS HORCAS SON PELIGROSAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
3	LOS PELIGROS EN MANEJO DE GASOLINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
4	VER PARA CREER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
5	SEGURIDAD EN MOVIMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
6	PROTECCIÓN PARA LISTED	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
7	AL IR Y VENIR DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
8	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
9	LA SEGURIDAD EN LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
10	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
11	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
12	LOS COLORES HABLAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
13	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
14	TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
15	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
16	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONE SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
17	MANTENGA SUS MANOS SIEMPRE LIMPIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
18	¿CON LA BASURA QUIERES ACABAR? LAS BR QUE TIENES QUE PRACTICAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
19	COMBATA EL MIEDO Y FRACASO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
20	CONOCIMIENTOS ESENCIAL PARA REALIZAR SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
21	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
22	¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL AGUA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
23	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
24	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							56	

.....

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

.....

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

037

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de FEBRERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de FEBRERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de FEBRERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de FEBRERO se han producido los siguientes impactos:

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595897

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

033

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

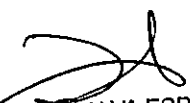
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595907


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 10747
 FEBRERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

040

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	6.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRÓN	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	7.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0
TOTAL		22.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3.0	8.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.0	5.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	8.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	4.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	10.0	Ninguna	
Madera	Kg.	4.0	8.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		20.0	43.0		

MENDOZA PICORGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

101

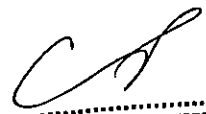
7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas	Kg.	2.0	4.0	Ninguna
TOTAL MES		2.0	4.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.

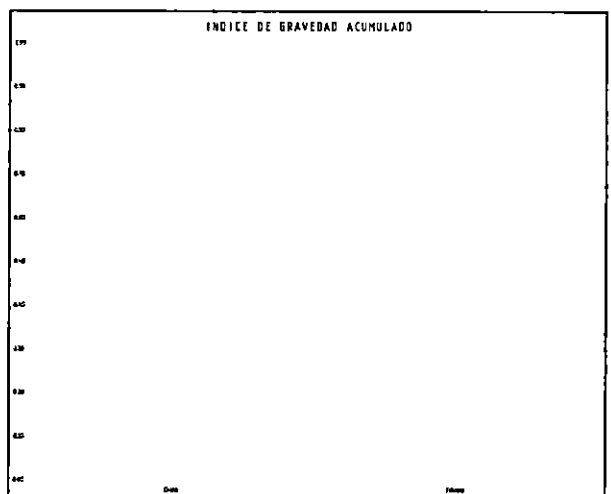
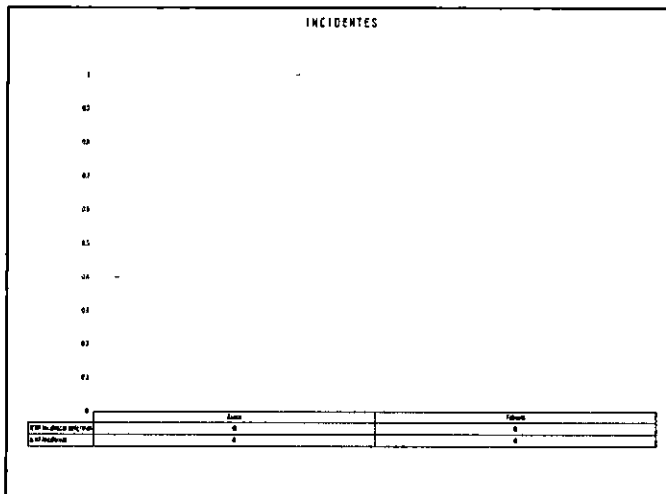
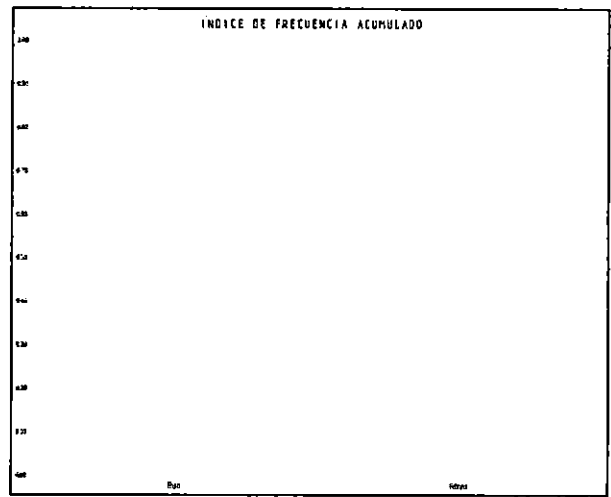
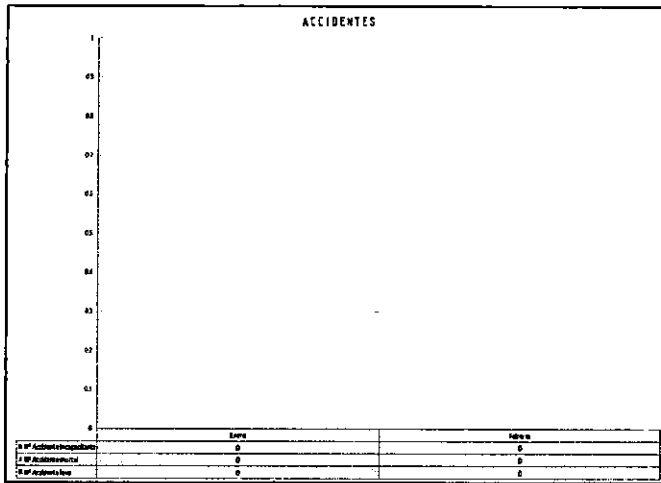


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

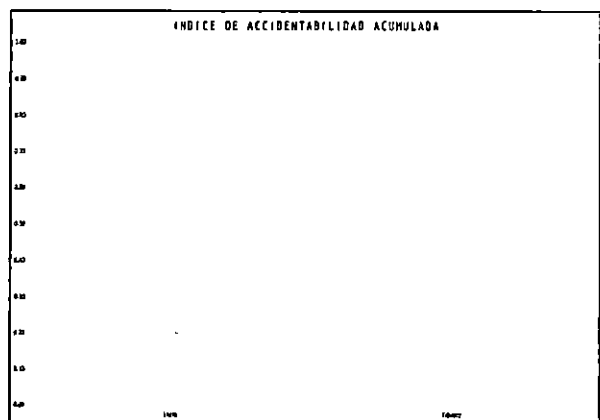

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

042

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST	Índice Frecuencia 0.00	Índice gravedad 0.00	Índice accidentabilidad 0.00



MES	INDICE DE FRECUENCIA	INDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	INDICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

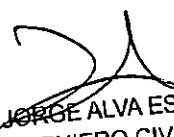
023

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17


099

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - FEBRERO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Días Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	25	días
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	días
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2688.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	5376.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Mincargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	20.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	43.0	Kg.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

095


10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de FEBRERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE A. VA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
RUC: 101071717
FEBRERO - 2019

046

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

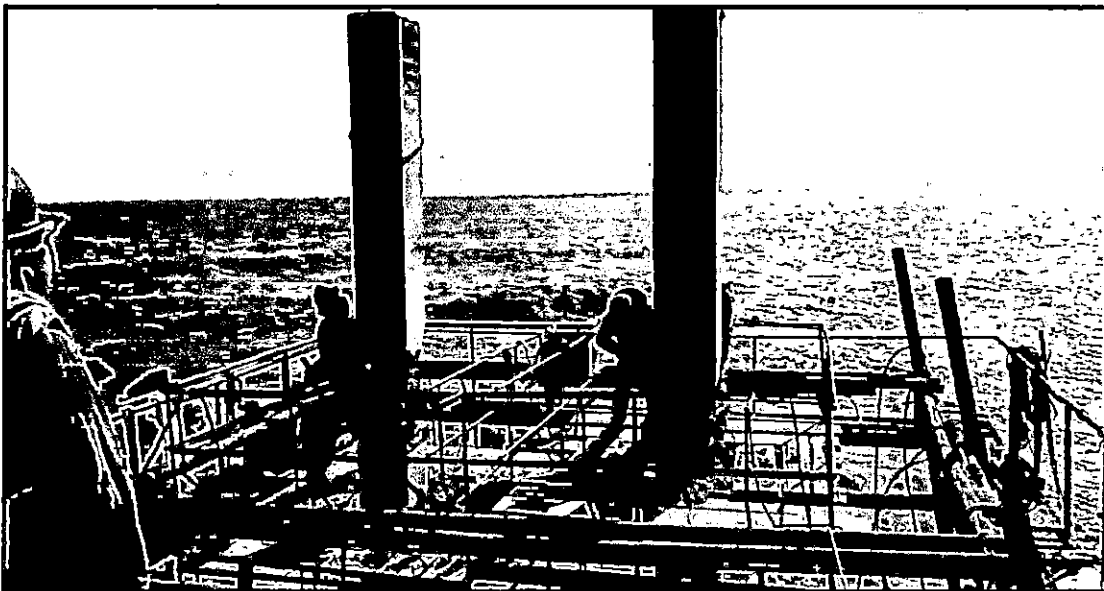


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

[Signature]

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

04

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

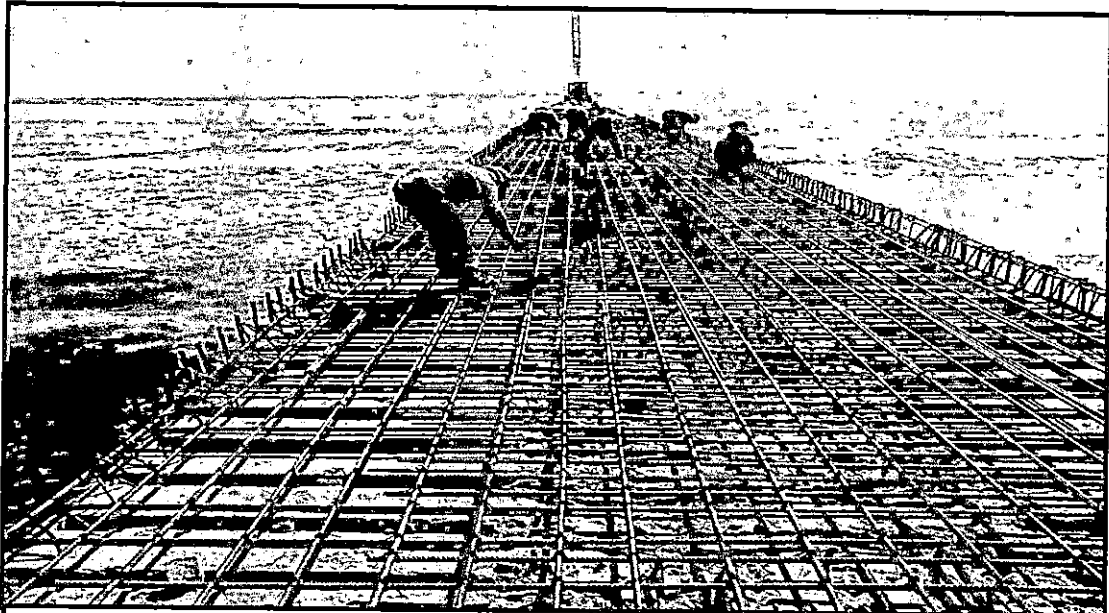


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

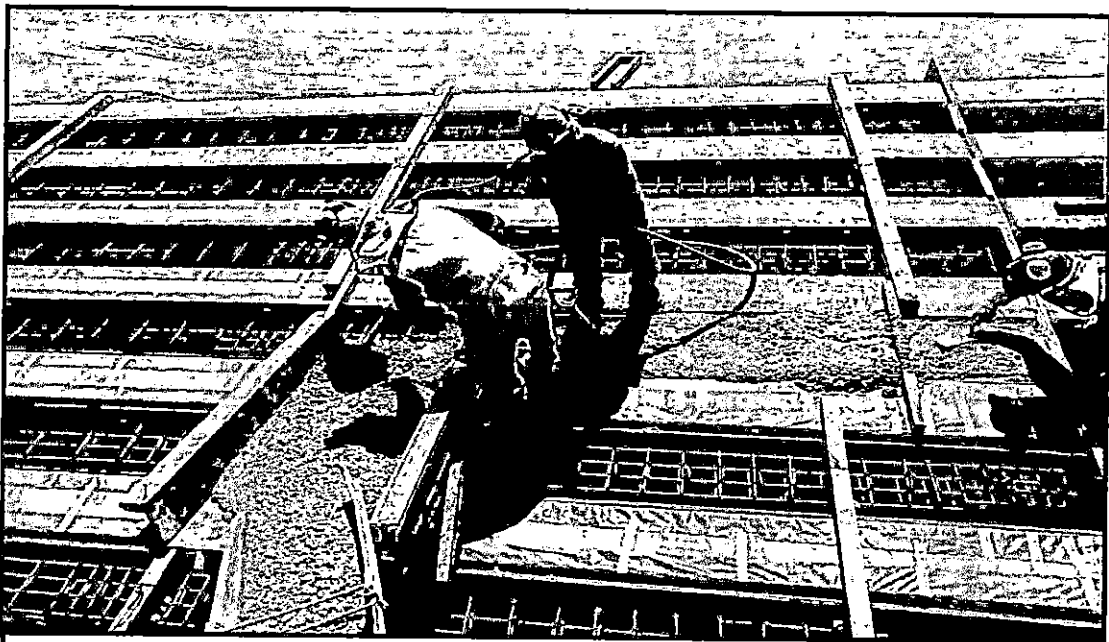

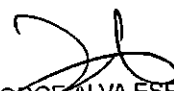


Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIR. N° 10717
FEBRERO - 2019

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

043

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) **Control de Valorizaciones**

Al mes de Febrero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados Acumulado de 81.13% del Adicional N°11.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 02	Febrero del 2019	S/. 21,396.82
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 21,396.82

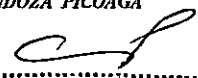
REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 02 Adicional N°11	Febrero del 2019	K = 0.996	S/. -1,395.69
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -1,395.69

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)


El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

0370

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Febrero 2019	S/. 2,829.92
TOTAL I.G.V.		S/. 2,829.92

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Febrero 2019	S/. 18,551.69
TOTAL		S/. 18,551.69

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

.....

 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 10717

057

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATO N°013-2016-FONDEPES
---	-------------	------------------------------------	--	---


b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%
Adicional N°10 y Deductivo Vinculante N°08	242,637.79	0.75	12.93%


c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARTA FIANZA N° 7101610101076-005

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019

Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA

Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO

MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO . . con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CODIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por periodo de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ARTURO GONZALES PONCE

Director

Unidad de Caucciones

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TECNICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

000263

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBI - SUCURSAL PERU, CHAVIN DE NUNTAKE E.I.A.L. Y CORPORACION ARIS S.A.C. / CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 1.298.305,21 MIN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DEPARTAMENTO DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES-PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LANAVAYUE, REGION LANAVAYUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARAYAY 543-547 PISO 6 - LIMA *****

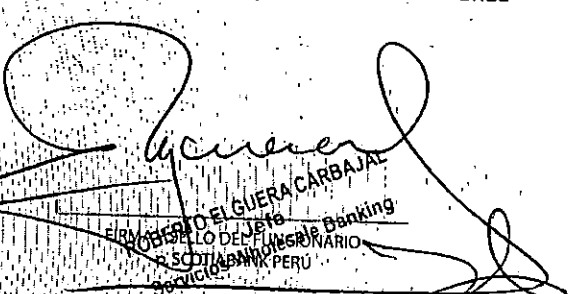
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aún cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
Jefe
FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

* Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

00173316 009 5574 7046520773

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018,
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes el haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Pimillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
UA011 - V3 - Junio 2007



18072311

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
SI 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018.
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

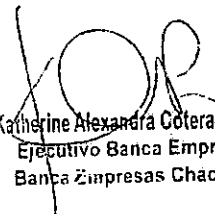
Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Córera Postlgo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Zinpresas Chacarilla


Daniel Mesia Blum
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla




18072312

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 *****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

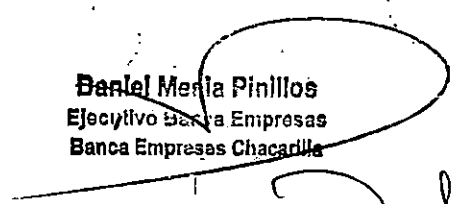
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Meria Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Finillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
Junio 2007



18072310

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL
PROYECTGO ORIGINAL

508

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106598807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

061

OPINIÓN N° 001-2015/DTN


En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

062


b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexo junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

064

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista CONSORCIO SAN JOSE.

El monto a Facturar por el Contratista es:

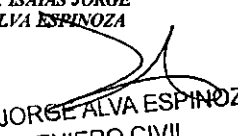
Valorización Bruta de la Valorización N°02 del Adicional N°11 FEBRERO 2019	S/. 21,396.82
Total Reajuste	S/.-1,395.69
Amortización por Adelanto Directo	S/. 4,279.36
Valorización Neta Sin IGV	S/. 15,721.77
IGV (18%)	S/.2,829.92
Monto Facturable	S/. 18,551.69

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO

PANEL FOTOGRAFICO




SUPERVISOR EN LOSA DEL MUELLE EJE- 163-164



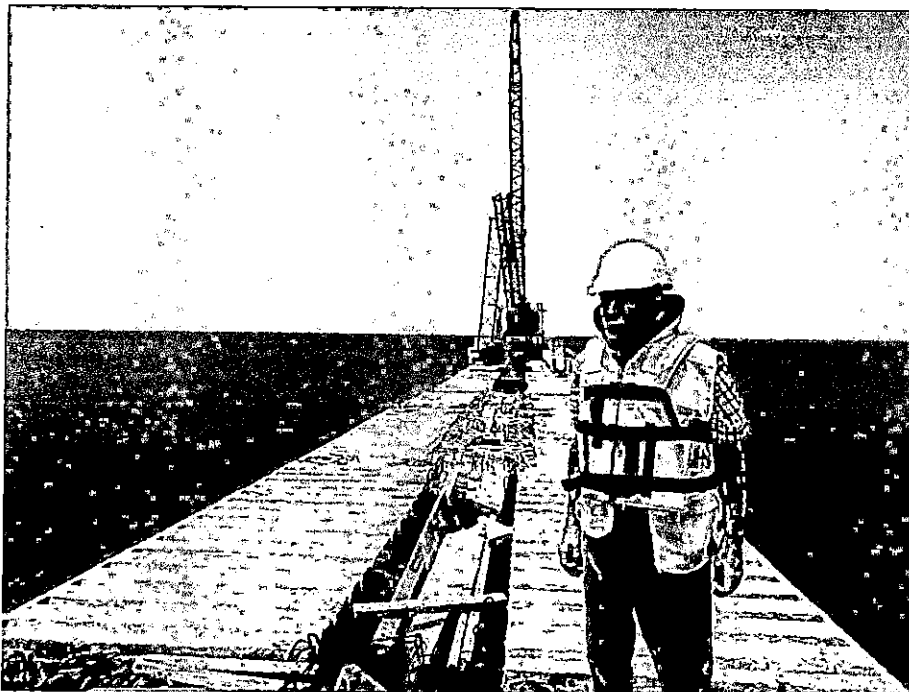
SUPERVISOR Y NUEVO RESIDENTE VERIFICANDO
TRABAJOS EN SARDINEL DEL MUELLE


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESRIÑOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



SUPERVISOR VERIFICANDO TRABAJOS



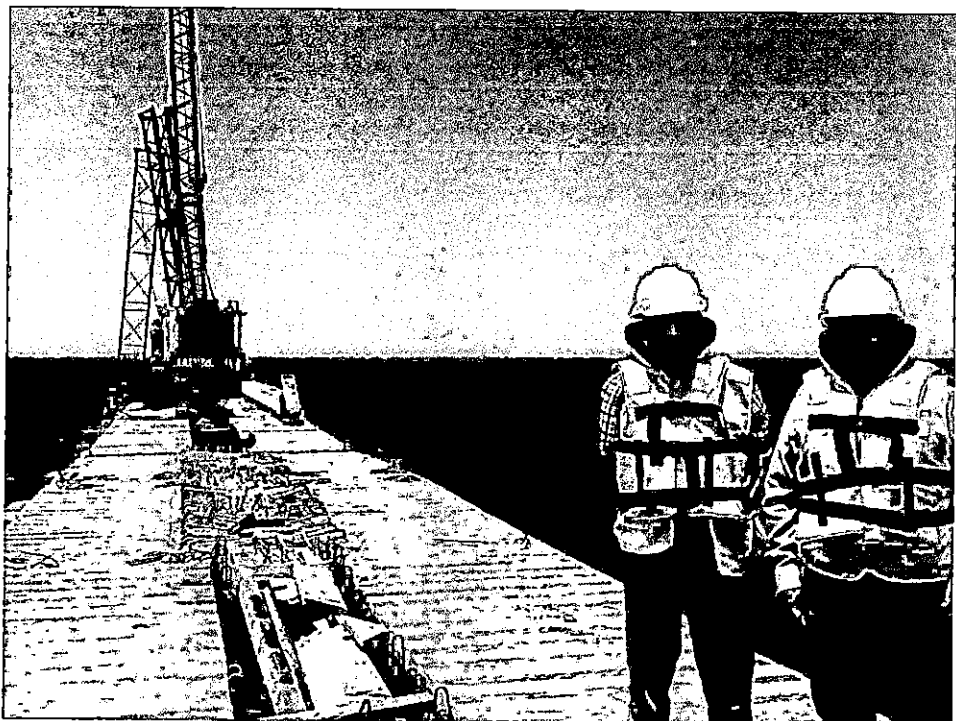
SUPERVISOR EN EJE 171, LA GRUA Y MARTILLO EN EJE 177


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



OTRA VISTA DEL EJE 171 AL 176



SUPERVISOR Y RESIDENTE (ING. FUENTES) EN LNSPECCION DE TRABAJOS


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106695607

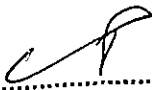

ISAIAS JÓRGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717



SUPERVISOR Y RESIDENTE EN EJE 174 – 175, SE OBSERVA DESCABEZADO DE PILOTES DE REFORZAMIENTO



SUPERVISOR, RESIDENTE Y PERSONAL ENCARGADO DEL ADICIONAL 10, EN TRABAJOS DE REPLANTEO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



REPLANTEO DE CABLES DEL ADICIONAL N° 10 A PARTIR DE LA SUBESTACION



COLOCACION DE HITOS DE REFERENCIA DE LOS PUNTOS INDICADOS EN PLANOS


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

170



CONTINUACION DE TRABAJOS DE REPLANTEO DE TRAZO DE CABLES



OTRA VISTA DEL REPLANTEO DE CABLES AEREOS Y SUBTERRANEOS

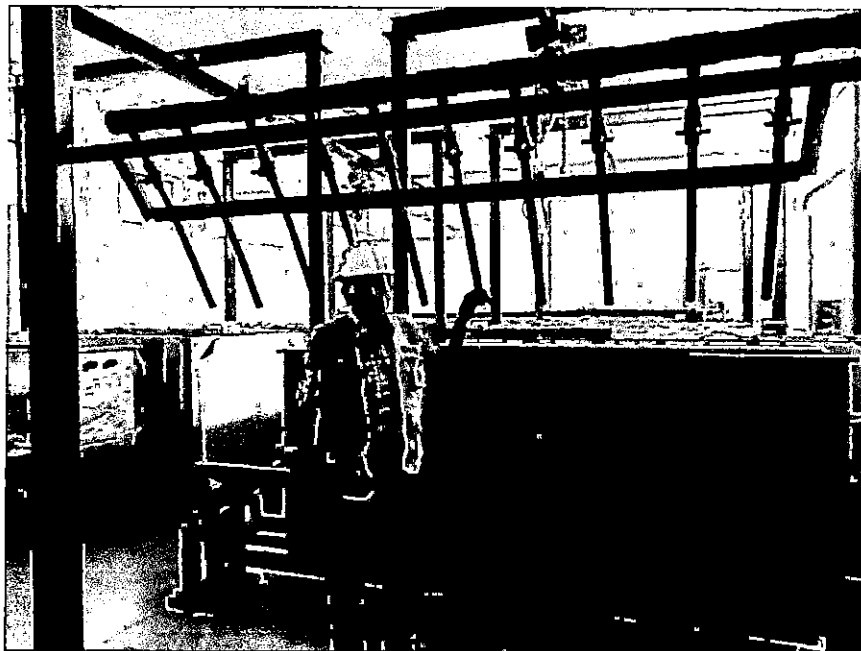
CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 10

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



VISTA DEL INTERIOR DONDE SE INSTALA LOS PRODUCTORES DE HIELO, FALTA CONCLUIR LOS TRABAJOS

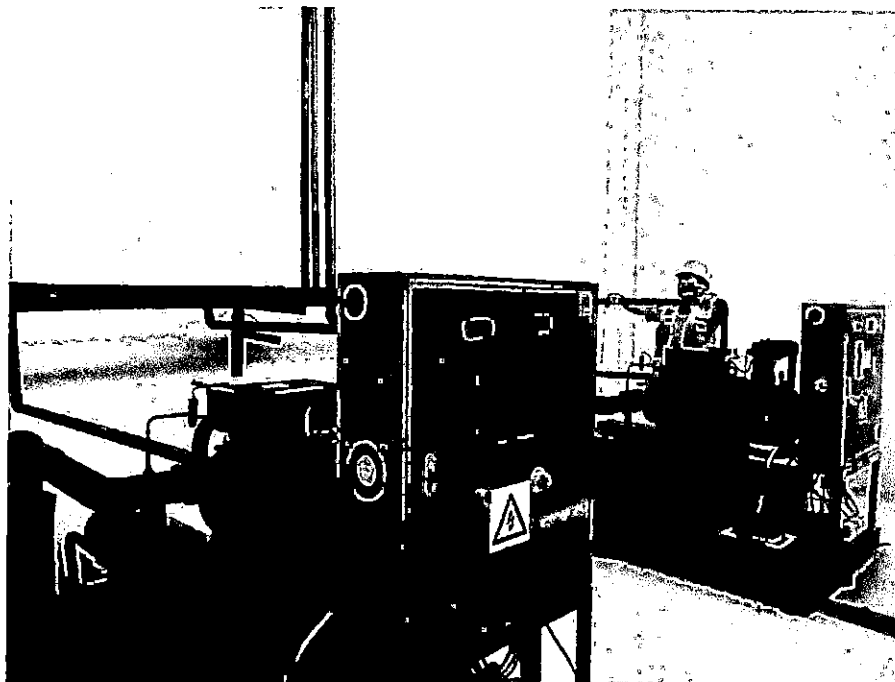


OTRA VISTA DE LOS PRODUCTORES DE HIELO DE 10 T.

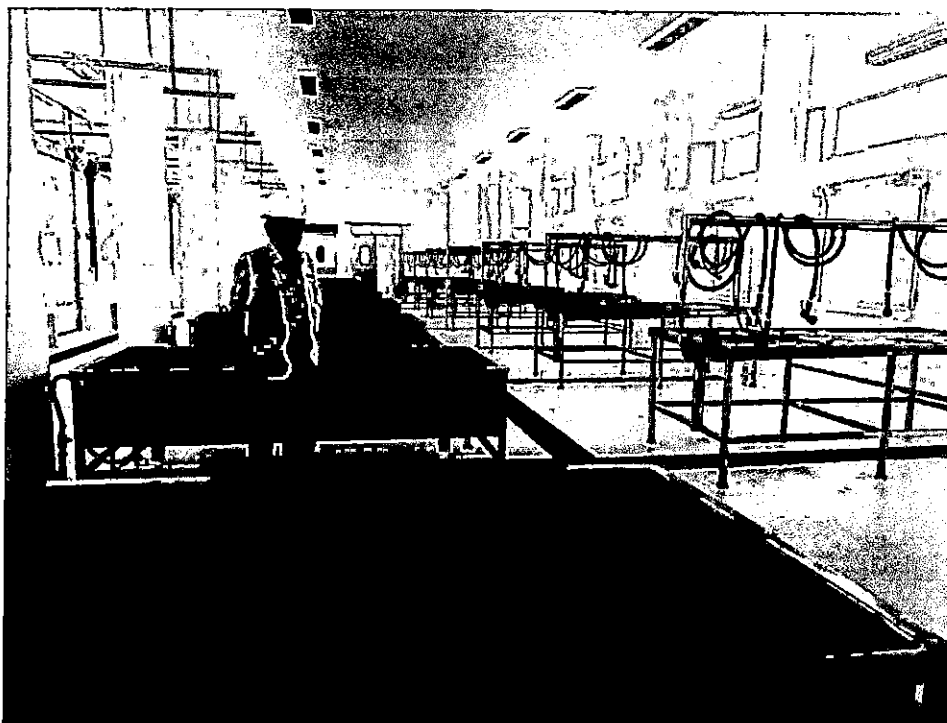
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

092



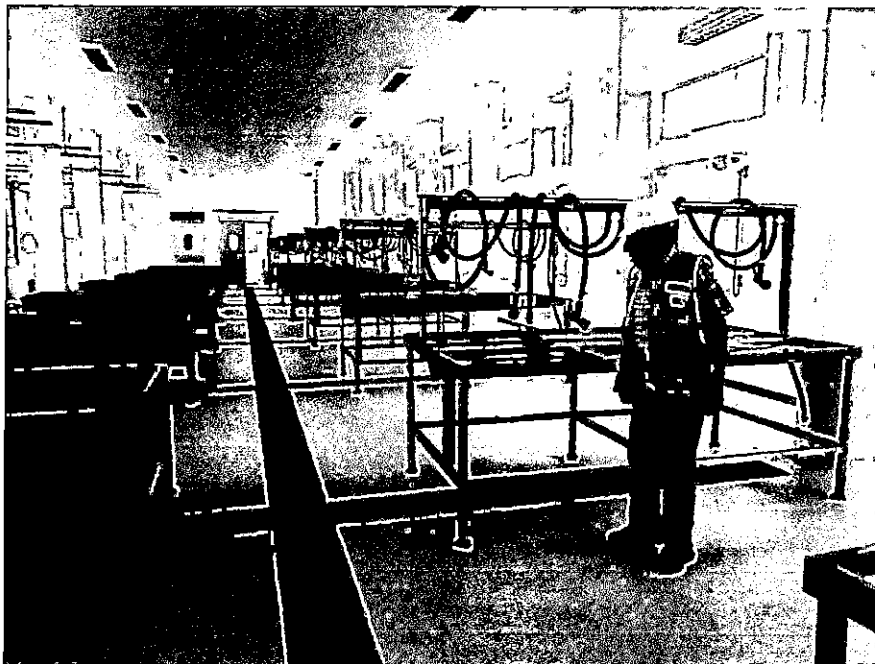
GENERADORES DE CORRIENTE CON SALIDA AL EXTERIOR QUE FALTA SER APROBADO OFICIALMENTE POR LA ENTIDAD



VISTA DEL "AREA DE TAREAS PREVIAS" EN DONDE SE EFECTUARÁ LAS TAREAS DE LIMPIEZA DE LA PRODUCCION DE LA PESCA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



OTRA VISTA DE LA MISMA "AREA DE TAREAS PREVIAS"

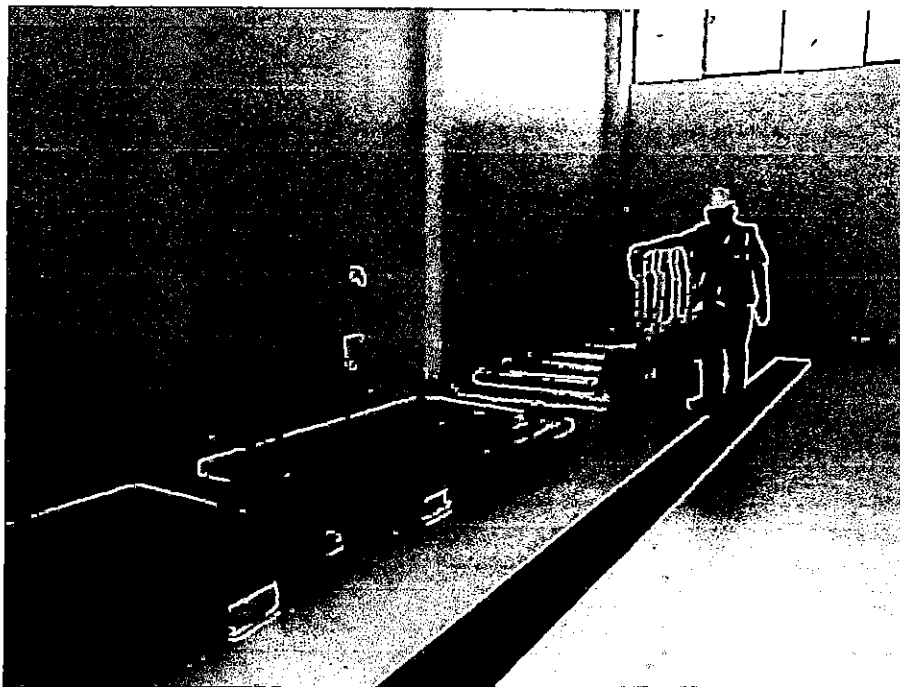


VISTA DE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS Y DE CONSERVACION DE HIELO


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

07f



VISTA DEL AMBIENTE DE "DEPOSITO DE CARRETAS"




VISTA DEL CORREDOR ENTRE LAS CAMARAS FRIGORIFICAS
Y LOS PRODUCTORES DE HIELO

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

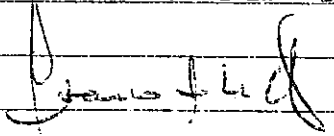
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA

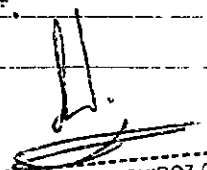
Plan Anexo N° 2048		31-01-2019	DEL RESIDENTE DE OBRA	
07.03	Malla de espigas			
07.03.04	Nuevos filosos en mallas			
07.03.04.04	Concreto en nuevos $f_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	113.87	
07.03.05	Junta longitudinal y transversal			
07.03.05.04	Concreto en junta normal $f_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	27.72	
07.03.05.05	Acero de refuerzo $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - cables piloto	kg	936.21	
07.03.07	Losas vaciadas en malla			
07.03.07.04	Concreto en losa $f_c = 280 \text{ kg/m}^3 + \text{aditivo}$	m ³	120.80	
07.09.04	Manchetas de colocación e armado de pilotes propiamente			
07.09.04.01	Manchetas para pilotes, sola cara	md	28.00	

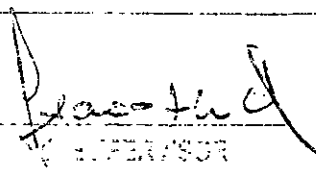

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Aseeso N° 2049 del Supervisor
 31/02/2019
 Se recepciona los resultados de avance de la obra principal, así como las valoraciones N° 01 de los Adicionales 11 y 12.
 Se procederá a la formulación de las valoraciones correspondientes a fin de tramitarlas en los plazos y formalidades establecidos en la Ley y su reglamento.



Anexo N° 2050 01-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hundido de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 m. al número 166-167 lado derecho, trabajos que corresponden al adicional N° 04.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 SUPERVISOR

FECHA: _____
 LUGAR: _____
 PROYECTO: _____
 PROBAR: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2051 Del Superintendente 01/02/2019
 Se autoriza al Contratista a realizar los trabajos solicitados en el croquis anterior, correspondientes al adicional 07.
 En forma simultanea debe ejecutarse los trabajos de limpieza de los pilotes e reforzamiento.
 Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de equipos y materiales para el trabajo.

[Signature]

Aviso N° 2052 02-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 m en el núcleo eje 166-167 tanto en los trabajos que corresponden al adicional N° 07, de igual manera dar inicio al traslado para el núcleo eje 168-169 trabajos del adicional N° 11.

[Signature]

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 2053 Del Superintendente 02/02/2019
 Se autoriza ejecutar los trabajos solicitados por el Contratista en el croquis anterior.
 Se ven pocos trabajos que se viene realizando por el caso y estado del núcleo entre ejes 167 y 169, para proceder al vaciado.

[Signature]

Aviso N° 2054 03-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el movimiento, colocación de arena y vaciado de concreto $V_c = 280 \text{ m}^3$ para los núcleos 166-167 y 168-169 que corresponden al adicional N° 11 y 12.

[Signature]

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

[Signature]
 SUPERINTENDENTE

INSPECTOR

PROYECTO
PROYECTO
PROYECTO

Acuerdo N° 2055 del 03/02/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos de reparación de un friso al encastre y acero de refuerzo en los muros entre ejes 166-167 y 168-169, como pendientes al adicional N° 11.

Acuerdo N° 2056 04-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e instalación de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado derecho, trabajos que corresponde al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2057 del 04/02/2019

Se autoriza al contratista transportar de dos (2) pilotes de concreto prefabricados que percán instalados en forma inclinada en el núcleo entre ejes 163-164, lado derecho, como pendientes al adicional 07.

El gerente a entenderse para su ejecución.

Acuerdo N° 2058 05-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e instalación de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado izquierdo, trabajos que corresponde al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INGENIERO SUPERVISOR

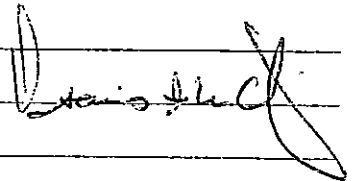
INGENIERO SUPERVISOR

FOLIO: _____
 DEFE: _____
 PROYECTO: _____
 PRECATORIO: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acción N° 2019 del Jefe de Obra 05/02/2019

Se ordena al Contratista realizar el transporte de dos (2) pilotes que serán hundidos en forma enclavada entre ejes 163-164, lado izquierdo.

Dicho trabajo pertenece al ítem N° 07.



Acuerdo N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que el día de hoy se recibió la carta N° 019-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representación desde no adjuntan la carta N° 154-2019-FONDECES/DICENIPAA donde lo piteles abucador nuestras consultas solicitados mediante ordenes de obra en el punto N° 2012 del residente, comunicando lo siguiente:

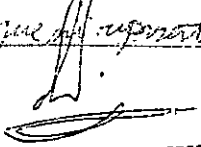
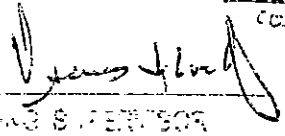
Para los pilotes entre los ejes 136 al 138 se colocará como mínimo un valor de empalmiento efectivo de 3.20m el cual permanecerá constante.

En el momento mediante los piteles de piteles, a partir del eje 166 se muestra empalmientos de 2.20m manteniendo la fundición hasta el final del puente de obra, cuando a ella el efecto de la abstracción por el incremento de la altura libre de los pilotes conforme se avanza por abstracción.

En su virtud, a partir del eje 166 se recomienda reforzar el puente de obra mediante pilotes enclavados de refuerzo necesario desde la junta de los pocos liras, siendo el empalmiento entre el eje 136 al 135.

En relación con lo anteriormente expuesto se considera proceder con el trámite correspondiente en concordancia con el artículo 207 del CCE y responsabilizar el procedimiento por las pretensiones respectivas.

Ante las conclusiones de nuestras consultas por parte de la entidad y en cumplimiento al artículo N° 207, comunicamos al supervisor de obra la necesidad de liquidar los ejes de una nueva pretensión adicional correspondiente al reforzamiento de pilotes ubicado del eje 166 al 207, indicando que su representación no será la responsable en la abstracción.

ASIENTO N° 2060
 DEL RESIDENTE DE OBRA

Vista Asiento N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 Se tiene presente por considerar la naturaleza y complejidad que tiene dicho expediente.
 Por lo tanto los trabajos a partir del epí 169 mediante el cual se autoriza modificaciones para que la
 entidad por medio de los detalles de obra se continúen los trabajos sobre el punto del epí 169.

Asiento N° 2061 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Común al expediente de obra que se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPSA
 dando la entidad aprobo el cambio del ingeniero residente de obra, estableciendo que el
 profesional propuesto es el Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 en
 concordancia con el artículo primero del contrato LES del expediente aprobado por decreto
 supremo N° 184-2018-EP y sus modificaciones realizadas por ley N° 29843 y decreto su-
 premo N° 136-2012-EP que unificó sus funciones a partir del 01/02/2019.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2062 Del Supervisor

Habiendo informado la Entidad al profesional con ploteos inclu-
 yendo similar al aprobado en el epí 104-135, a partir del epí 169
 será necesario que en tiempo oportuno la Entidad autorice formal-
 mente dicha modificación.

El Ing. Oswaldo Fuentes Quinones se empleará al Residente en el
 Ing. Quiroz a partir de mañana

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2063 07-02-2019 Del Residente de Obra

El suscrito Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 asumirá a
 partir de esta fecha la responsabilidad como residente de obra en la ejecu-
 ción de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA
 PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE,
 PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 SUPERVISOR

PROYECTO: _____
 UBICACION: _____
 ENTIDAD ELECTORA: _____

Asiento N° 2064 Del Supervisor 07/02/2019

En base a la comunicacion de la Entidad, respecto al cambio de Residente, el Ing° Fuentes asumira el cargo a partir de la fecha. De alguna forma, ambos profesionales deben coordinar acuerdos tendiendo en cuenta que la obra se encuentra al 70% de avance aproximadamente.

[Signature]

Asiento N° 2065 08-02-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorizacion para la colocacion de acero y encofrado de Juntas longitudinales del eje 137-142 que corresponden a trabajos contractuales.

Tambien se comunica que se recibio por parte de la entidad la aprobacion en parte de nuestra solicitud de ampliacion de plazo N° 28 con resolucion N° 026-2019-FONDEPES/EG donde el nuevo plazo contractual es el dia 21 de mayo del 2019.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2066 Del Supervisor 08/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de encofrado y colocacion de acero de las juntas longitudinales entre ejes 137-142 dependiente a los trabajos contractuales. Se aprobó ampliacion de plazo N° 28, siendo la nueva fecha de vencimiento el 21/05/2019 (102 dias)

[Signature]

Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorizacion para el vaciado de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para las juntas longitudinales eje 137-142 que corresponden al adicional N° 12.

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

[Signature]
 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

[Signature]
 ING. SUPERVISOR

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

del contrato principal y adicional N° 27
con los trabajos autorizados en la subcontrata N° 12, con
Módulo B en lo posible y con el Módulo A de la
la prestación adicional.
de que en ejecución queda pendiente con los permisos
para así como el presupuesto adicional para la
general, por lo tanto que la Entidad emite el presente
de un piloto en relación a partir del eje 169 hasta el
por relación a la unificación con respecto a la
del 09/02/2019

Decreto N° 2067

del 09/02/2019

[Handwritten signature]

genera la necesidad de una nueva prestación adicional.
podría generar atrasos no atribuibles al contratista sabiendo además que esto
que su respuesta o absolución sea al más mínimo plazo ya que la demora
la entidad deberá de alcanzar los detalles que obsorva nuestra consorta y
to como se vino realizando hasta el eje 135 por falta de empotramiento.
expediente adicional N° 11 donde se observa que ya no hay pilotes de refuerzo
con el modelamiento señalado en los planos EM03 y EM04, alcanzado en el
los pilotes y que acciones se tendría que tomar, quere decir si continuamos
del residente) sobre los resultados que se tiene en la penetración actual de
de pilotes desde el eje 169 ya que a la fecha esta en consorta castentore
También reiteramos que a la fecha no se está ejecutando los trabajos de hincado
lendaro de avance de obra por la ampuación de plazo N° 27.
por parte de su representada donde nos señalan que se ha aprobado el ca
También comunicamos que se recibió la carta N° 014-SUPER-SJ05E-2019
Viene Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____
 CANTON: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2069 11-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con los trabajos de colocación de acero sobre la losa in situ desde el eje 136 al 143, correspondiente a los trabajos contractuales que corresponde a trabajos contractuales.

[Signature]
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2070 Del Supervisor 11/02/2019
 Se autoriza al contratista iniciar los trabajos de colocación del acero en la losa a variar in situ entre los ejes 136 al 143. Dichos trabajos fines pueden a trabajos finalizados en el caso de este contractual.
 El acero instalado debe estar libre de oxidación superficial, para cumplir con el nuevo requerimiento.

[Signature]

Asiento N° 2071 12-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para la losa in situ desde el eje 136-143 trabajos correspondiente al adicional N° 12.

[Signature]
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2072 Del Supervisor 12/02/2019
 Luego de revisar la colocación del acero de la losa entre los ejes 136 al 143, concordantes con lo indicado en los planos del proyecto, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de dicho elemento estructural.
 El concreto a utilizarse, será como siempre con material premezclado.

[Signature]
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

[Signature]

[Signature]
JOSÉ GUILLERMO FUENTES QUINONEZ

Aprobación N° 2075
Del Residente de Obra
Se comunique al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-FONDEPES/BIS por parte de FONDEPES donde nos aprueba y autoriza la ejecución del expediente Técnico de la prestación adicional N° 10 por el monto de \$/429,550.09 inc. 15V y su deductivo vinculante de \$/186,912.30 inc. 15V para la electrificación del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San José, siendo su plaza de ejecución 75 días calendario.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2075
14-02-2019
Del Residente de Obra
Se comunique al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-FONDEPES/BIS por parte de FONDEPES donde nos aprueba y autoriza la ejecución del expediente Técnico de la prestación adicional N° 10 por el monto de \$/429,550.09 inc. 15V y su deductivo vinculante de \$/186,912.30 inc. 15V para la electrificación del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San José, siendo su plaza de ejecución 75 días calendario.

[Signature]
JOSÉ GUILLERMO FUENTES QUINONEZ

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2074
13-02-2019
Del Residente de Obra
Se solicita autorización al supervisor de obra para la colocación de arena y enroscado de juntas longitudinales entre los ejes 144-151 que corresponden a los trajes contractuales.

[Signature]
JOSÉ GUILLERMO FUENTES QUINONEZ

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP # 66335

03. SUPLENTE

[Handwritten signature]

de la zona (terceros)

Por motivo de ajuste a planear el avance de la obra

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP # 66335

habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vaciar en sitio como

Acuerdo N° 2080 Del 16/02/2019

que corresponden a los trabajos contractuales.

también el encargo de los trabajos correspondientes entre los ejes 144-151

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con la habi-

Acuerdo N° 2079 16-02-2019 Del Residente de Obra

[Handwritten signature]

por terceros

cada una de las zonas que se detallan en los planos

facilitar el acero de refuerzo que corresponde a la losa a vaciar

Se acompaña al Gerente de Obra para la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vaciar en sitio como

Acuerdo N° 2078 Del 15/02/2019

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP # 66335

entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Plan del acero correspondiente a la losa a vaciar in situ correspondientes

Se solicita autorización al supervisor de obra para la habilitación y colocación

Acuerdo N° 2077 15-02-2019 Del Residente de Obra

EMPLEADO EJECUTORIAL

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

PROYECTO

FECHA: _____
 CARGO: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2081 17-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante para la losa in situ correspondiente entre los ejes 144-151, dichos trabajos corresponden al adicional N° 12.

Asiento N° 2082 Del Supervisor 17/02/2019
 Luego de verificar la colocación del acero y seguridad del encofrado, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de la losa ubicada entre ejes 144-151, con concreto premezclado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$.
 Se deberá formar muestras del concreto utilizado.
 Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2083 18-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes verticales de 45x45 para el eje 170 trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

Asiento N° 2084 Del Supervisor 18/02/2019
 Se autoriza al contratista realizar los trabajos policados en el asiento anterior.
 Se dejó constancia que los pilotes reforzados mencionados colocados entre los ejes 104-135, han sido concluido al 100%.
 El contratista viene ejecutando trabajos correspondientes al presupuesto contractual, así como los del adicional N° 07.
 Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 ING. RESIDENTE

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 ING. SUPERVISOR

del presente expediente.

En la resolución Jefatura N° 001-2019-FONDEPES/1 recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el informe N° 021-2018-FONDEPES/DISENIPRA/HEP/VRHL, donde su contenido de título siguiente dice:
4.2 JUSTIFICACION TECNICA

Se solicita al supervisor de obra elevar a la entidad nuestras siguientes CONSULTAS referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12. Punto N° 01
En la resolución Jefatura N° 001-2019-FONDEPES/1 recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el informe N° 021-2018-FONDEPES/DISENIPRA/HEP/VRHL, donde su contenido de título siguiente dice:
4.2 JUSTIFICACION TECNICA

Resolución N° 2087
20-02-2019
Del Residente de obra
Se solicita al supervisor de obra elevar a la entidad nuestras siguientes CONSULTAS referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12. Punto N° 01
En la resolución Jefatura N° 001-2019-FONDEPES/1 recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el informe N° 021-2018-FONDEPES/DISENIPRA/HEP/VRHL, donde su contenido de título siguiente dice:
4.2 JUSTIFICACION TECNICA

Resolución N° 2086
19-02-2019
Del Residente de obra
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el descubrimiento de los pilotes eje 170. Transporte y colocación de viga eje 170 en su respectivo concreto, vigas correspondientes al presupuesto contractual.

continua

Pliego N° 2082 20-02-2019 Del Residente de obra
 Se remite al supervisor de obra que a la fecha no recibimos respuesta
 por parte de la entidad correspondiente a nuestra carta N° 044-2018-
 GSA/ de fecha 08/06/2018 donde damos a conocer a la fecha N° 616-2018-
 Tumbes/

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

La entidad deberá de definir si existe alguna variación en la estructura
 en el muelle tipo cabeza del eje 211 al 220 como pilotes de reforzamiento
 o se va a ejecutar como esta mencionado en los planos estructurales EM-01
 (solo cabeza) a ello deberemos señalar que tampoco existe detalle para las
 losas nervadas tipo L-1 y L-11 las cuales son necesarias para su ejecución.
 Por los puntos expuestos solicito a usted, como jefe de la entidad
 mediante carta nuestras consultas señaladas líneas arriba para su disposición
 dentro del plazo que estipula el RLCE art. 196

Punto N° 02
 La entidad deberá de definir si existe alguna variación en la estructura
 en el muelle tipo cabeza del eje 211 al 220 como pilotes de reforzamiento
 o se va a ejecutar como esta mencionado en los planos estructurales EM-01
 (solo cabeza) a ello deberemos señalar que tampoco existe detalle para las
 losas nervadas tipo L-1 y L-11 las cuales son necesarias para su ejecución.
 Por los puntos expuestos solicito a usted, como jefe de la entidad
 mediante carta nuestras consultas señaladas líneas arriba para su disposición
 dentro del plazo que estipula el RLCE art. 196

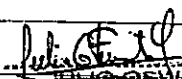
Viene Resiste N° 2081 20-02-2019 Del Residente de obra
 Además la entidad adjunta dentro del expediente adicional N° 11 el plano
 EM-01 con foco oseo donde se puede observar solo la planta del cabeza
 desde el eje 211 al 220 y la plataforma baja desde el eje 200 al eje
 210 (Paralelo al muelle tipo puente).
 Por lo tanto hacemos la consulta respecto a que elementos estructurales
 se utilizará para la plataforma baja, los cuales deberá tener todos los
 detalles para su ejecución como es la viga losa mts y otros elementos
 prefabricado necesario para su construcción, ya que en el expediente con
 cual no tiene plano de detalle y como consecuencia no tiene presupuesto
 se entiende que dicha estructura tiene un fin especial por lo tanto la
 entidad deberá resolver nuestra consulta para su ejecución.

089

FECHA: _____
 LUGAR: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD ELECTORA: _____

Viene Asiento N° 2088 20-02-2019 Del Residente de obra
 DISEÑIPAR de tal manera que alcanzamos los planos y especificación con
 las modificaciones necesarias para el funcionamiento correcto de los producto
 res de hielo motivada por el espacio reducido que se tiene en la zona
 destinada para producir hielo (modulo B).

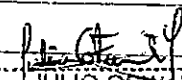
En la carta de la referencia la entidad comunica al supervisor de obra,
 que están de acuerdo con las alternativas de solución coordinadas con el
 Ing. Raúl Flores Vilca en la variación del camil de la grúa de transporte de
 los moldes de hielo así como la nueva ubicación de los condensadores por
 lo que a solicitud de la entidad alcanzamos la documentación necesaria para
 su aprobación y trámite ante la entidad, solicitud que a la fecha no ha sido
 atendida, por esa razón solicitamos reiterar a la entidad dar atención.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

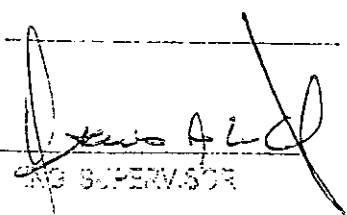
Asiento N° 2089 Del Super N° 20/02/2019

En relación a la autorización N° 2087 se le comunica al contratista
 que por su naturaleza, requiere la opinión del proyectista, por lo
 que se comunicara a la Entidad para la atención correspondiente
 dentro del plazo establecido en el Reglamento de la L.C.E.

En cuanto a lo autorizado en el artículo 2088, el contratista
 está alcanzando la documentación necesaria para aprobar
 en definitiva la nueva distribución de los equipos comple-
 mentarios de los productores de hielo, que por razones de
 espacio y funcionalidad, se ha distribuido de manera
 mas coherente a fin de que los equipos funcionen adecua-
 damente.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335
 ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2090 21-02-2019 Del Residente de Obra

El suscrito indica que en referencia al asiento N° 2016 del supervisor de fecha 14/02/2019 en el que indica que se debería iniciar con los trabajos del adicional N° 10 teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución es de 75 días calendario, se indica que se requiere contar con la autorización de inicio de obra y la participación de electrónicamente S.A y otros requisitos que a la fecha la entidad no ha remitido a su representada, por lo que el inicio de ejecución de dicho adicional no ha sido definido aún. Se solicita a la supervisión la autorización para realizar el transporte, colocación y vaciado de unión viga pilote en el eje 171 y colocación de losa en el eje 170 - 171.

Julio Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2091 21/02/2019 Del Supervisor

El contratista debe coordinar con la Entidad, la empresa prestadora del servicio de Chiclayo, las autorizaciones previas para definir la fecha de inicio del plazo (75 días), así como con la Municipalidad de Juan José en lo concerniente a las distancias mínimas que deben garantizarse entre los nuevos postes y las previas y cercanías.

José Luis
 JOSÉ LUIS

Asiento N° 2092 22-02-2019 Del Residente de Obra

Se comunica al supervisor de obra que se ingresó a la entidad la Carta N° 017-2019-CSJ/CO donde solicitamos la documentación para dar inicio a ejecución de la prestación adicional N° 10 - Medida Tensor, CONTINUA

Julio Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

José Luis
 JOSÉ LUIS
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

02

FECHA MODALIDAD OBRA PROYECTO PROGRAMA ENTIDAD EJECUTORA

Vene Escribo N° 2092 22-02-2019 Del Residente de obra

documentación que no es responsabilidad de su representante gestor y que ingresan al hito para el inicio de una obra, por lo que como se acordó a la superación que a la fecha no se puede ejecutar dicho presupuesto adicional hasta que la entidad completa con alcanzar la documentación solicitada por la entidad ejecutora de servicios Eschomre S.A. se adjunta al supervisor de obra la autorización para el desahogado de los pilotes que se ejecutó y la colocación de vigas que se ejecutó en concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Escribo N° 2093 22/02/2019

JULIO OSWALDO BUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

se ha aprobado el contrato anterior, el cual tiene la fecha de ejecución de los trabajos que se ejecutó en el mes de febrero del presente año. Se ha aprobado el contrato anterior, el cual tiene la fecha de ejecución de los trabajos que se ejecutó en el mes de febrero del presente año. Se ha aprobado el contrato anterior, el cual tiene la fecha de ejecución de los trabajos que se ejecutó en el mes de febrero del presente año.

Escribo N° 2094 23-02-2019 Del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado, amado y descabezado de 02 pilotes en el eje 173, así como el transporte y colocación de losa en el eje 171-172 y el vaciado de una viga pilote en el eje 173, trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

JULIO OSWALDO BUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

Juan Gild

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2095 Del Supervisor 23/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el escrito anterior.

El concreto utilizado es premezclado y transportado en HIXCE, sin embargo debe tomarse las muestras del concreto utilizado en el vaciado para los análisis pendientes.

[Signature]

Asiento N° 2096 24-02-2019 Del Residente de obra
 se solicita al Supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes en el eje 174 correspondientes al presupuesto con factual y al adicional N° 07, también el traslado y colocación de losos en los ejes 172-173 y el vaciado de unión viga pilote en el eje 174. Asimismo se informa que a la fecha no tenemos indización alguna de parte de la entidad para dar inicio a la ejecución del adicional N° 10.

[Signature]
 JULIO OSVALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Aviso N° 2097 Del Supervisor 24/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el escrito anterior, los mismos que penden tanto al contrato principal como al adicional N° 07.

[Signature]

Asiento N° 2098 25-02-2019 Del Residente de obra
 Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada en el eje 173-174 que corresponde a los trabajos contractuales como también el transporte e hincado pilotes de 45x45 en el eje 175 y 176 que corresponden al adicional N° 07.

[Signature]
 JULIO OSVALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

Nº 04

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2099 Del Supervisor 25/02/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte y colocación de la losa nervada entre los ejes 173-174, considerando en el presupuesto contractual.

Asi mismo se aprueba transporte e hincado de dos (2) pilotes para los ejes 175-176 del adicional N° 07

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 Ing. Supervisor

Asiento N° 2100 26-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el desahogado de 04 pilotes para los ejes 175 y 176, también el transporte y colocación de viga eje 175 y 176, y el vacado de concreto unión viga pilote eje 175 y 176.

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 JULIO OSVALDO FUENTES QUINCEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Acuerdo N° 2101 Del Supervisor 26/02/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos de desahogado de cuatro (4) pilotes entre ejes 175 al 176.

Asi mismo el transporte y colocación de la viga eje entre ejes 175-176 y el posterior vacado del concreto por unificado en unión viga-pilote entre ejes 175-176

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 Ing. Supervisor

Asiento N° 2102 27-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada entre los ejes 175-176 como también el transporte, hincado y desahogado de pilotes eje 177, transporte y colocación de viga eje 177, con su respectivo vacado de unión viga pilote eje 177, trabajos correspondientes al adicional N° 07 y contractual.

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 JULIO OSVALDO FUENTES QUINCEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 005

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2403 Del Suprema 27/02/2019
 Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos pólidos los
 en el recinto anterior, trabajos que por no haberse tanto al presente
 fueron contractual para el adicional N° 07.
 Se ha postulado una reunión con el personal del contratista que realizará
 los trabajos del adicional N° 10, con el fin de realizar el trabajo preliminar

Asiento N° 2104 28-02-2019 Del Residente de obra
 Se comunica al supervisor de obra que se realizó la carta N° 017-SUPER-
 2019-2019 por parte de la supervisión donde adjuntan la carta N° 242-2019-
 FONDEPES/DISEÑERA donde la entidad adjunta una memoria de cálculo entre
 los ejes 166-167 para el puente de acceso concluyendo que no será necesario
 colocar pilotes de reforzamiento desde el eje 136 al 167 y a partir del eje
 168 se reforzará los tramos con pilotes inclinados (1:4) de 45x45cm que
 se conectarán a las juntas de los puentes libres con empotramientos mínimos
 variables dentro de un rango referido a los estudios complementarios y de
 los monitoreos verificados a partir del eje 167, por lo que la entidad con-
 sidera de vital importancia continuar con la ejecución del puente de acceso,
 por consiguiente ante esta necesidad para alcanzar la meta del proyecto,
 se recomienda proceder en concordancia con el artículo 207 del RLCE y
 formalizar el procedimiento para la prestación adicional de obra respectiva,
 por lo tanto después de ser absueltas las consultas y como lo señala la
 misma entidad damos cumplimiento al artículo N° 207, y comunicamos al super-
 visor de obra la necesidad de tramitar un nuevo expediente de prestación
 adicional correspondiente al reforzamiento de pilotes inclinados del eje 168
 al 207 como señala la carta N° 242-2019-FONDEPES/DISEÑERA, añadiendo que
 ni representada no será la responsable en la elaboración de dicho expediente
 por considerar la naturaleza y complejidad que tiene dicho expediente

Continúa →

 ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quincez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINCEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 56335

Leandro
 ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°020 - 2019 - CSJ/CO

San José, 28 de Febrero de 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°02-ADICIONAL N°11

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Recibido 28/02/19

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°02 del Adicional N°11 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°02 - Adicional N°11
- Valorización N°02 - Adicional N°11
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Cuaderno de obra (copia)

Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

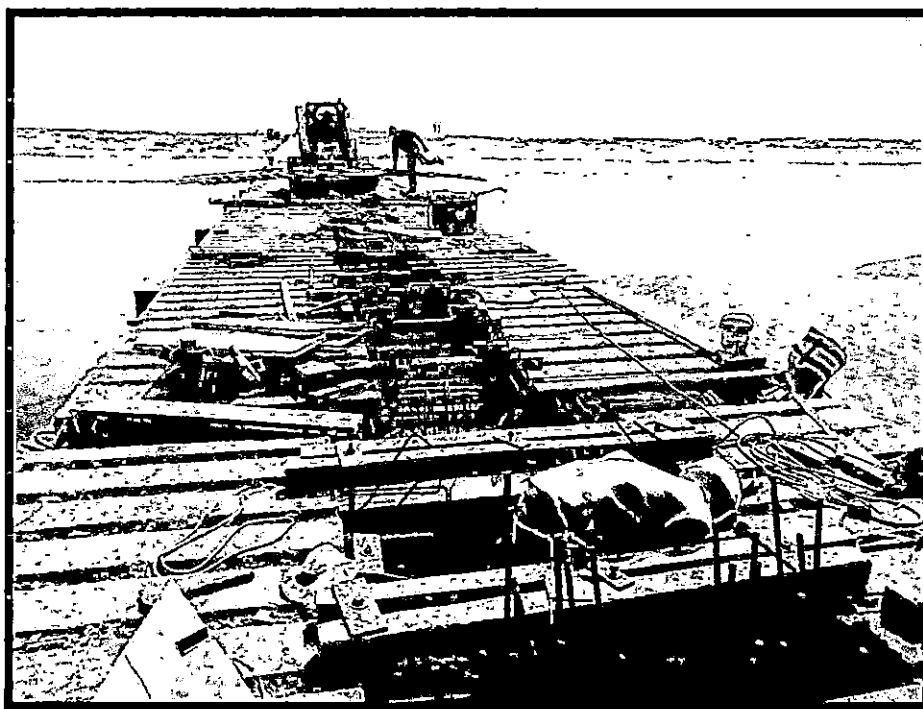
Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE

Emilio ~~Alva Espinoza~~ Luna
Representante Legal Común

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

**VALORIZACIÓN N° 02 DEL ADICIONAL N° 11
CONSORCIO SAN JOSÉ**

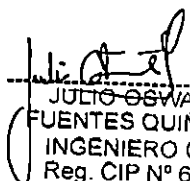


**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"**

LAMBAYEQUE – PERÚ

2019

Ficha Técnica


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

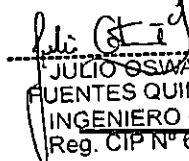

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FICHA TÉCNICA

222

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N° 11	: S/. 507,464.86 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N° 11	: S/. 507,464.86 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 13.30%
Fecha de Valor Referencial	: Noviembre 2018
Plazo de ejecución del adicional	: 35 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1587 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 07 de Febrero del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez CIP. 66335
Supervisor de Obra	: Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizaran los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA


Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:


- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Julio O. Fuentes Quiñonez
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

2.1.2 Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco
- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°11

Monto	S/. 430,054.97
I.G.V. (18%)	S/. 77,409.89
Total	S/. 507,464.86

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.

6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.

7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.

9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.

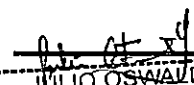
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.


11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 81.13%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°11, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°11 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma, sin embargo ya se aprobó parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 02	81.13 %	100.00 %


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

El avance mensual detallado es el siguiente:

RESUMEN DE METRADOS VAL N° 02 -ADIC N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

FECHA: FEBRERO DE 2019


ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	139.75
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3875.95
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	186.13
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Al mes de Febrero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 02 de los trabajos ejecutados Acumulado de 81.13% del Adicional N°11.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 02	Febrero del 2019	S/. 21,396.82
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 21,396.82

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 02 Adicional N°11	Febrero del 2019	K = 0.996	S/. -1,395:69
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. -1,395.69

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 02	Febrero 2019	S/. 2,829.92
TOTAL I.G.V.		S/. 2,829.92

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 02	Febrero 2019	S/. 18,551.69
TOTAL		S/. 18,551.69

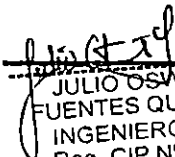
4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

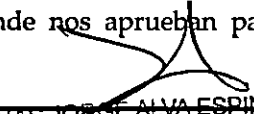
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de


**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

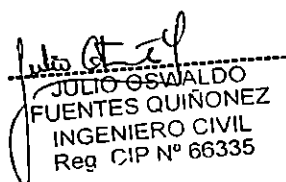
17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

18. Se recibió la carta N° 135-2019-FONDEPES/DIGENIPAA por parte de la entidad donde nos aprueban el cambio de Ingeniero Residente de Obra, estableciéndose como el profesional propuesto al Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñones con CIP N° 66335.

19. Se recibió la carta N° 062-2019-FONDEPES/GG por parte de la entidad donde nos adjuntan la resolución de Gerencia General N° 026-2019-FONDEPES/GG el día 08/02/19 donde nos aprueban nuestra solicitud de ampliación de plazo por 102 días calendarios siendo la nueva fecha contractual el día 20 de mayo del 2019.

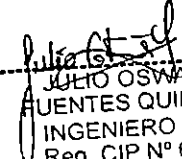
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Febrero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 81.13% del total del presupuesto Adicional N°11 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 100.0% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la aprobación parcialmente la solicitud de ampliación de plazo N°28 a consecuencia del saldo de los trabajos contractuales, los trabajos del adicional N°11 está supeditado a los trabajos contractuales por lo que su plazo de ejecución contractual será hasta el 20/05/2019.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 02 – ADICIONAL

N°11

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

07. OBRAS DE MAR

07.03 MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU

07.03.04.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN NUCLEOS

Consiste en la conformación de las formas que en el proceso constructivo permitirán elaborar el concreto según las indicaciones de los planos, a sus requisitos técnicos y a los indicados en las Especificaciones Complementarias. Se incluye en esta partida el correspondiente desencofrado, dejando la superficie del concreto completamente libre de elementos orgánicos, de acero, alambres, etc. a fin de evitar la oxidación prematura del acero estructural o el inicio de la destrucción progresiva del concreto por acción del ambiente marino.

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU


07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2


El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

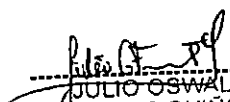
- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5,900 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Resumen de Valorización N° 02 – Adicional N° 11


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 02 - DEL ADICIONAL N° 11
AL MES DE FEBRERO DEL 2019**

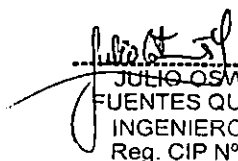
OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"


EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°11

PROPIETARIO: FONDEPES
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 ING. RESIDENTE: JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 ING. SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 FECHA PPTO. BASE : Nov 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 430,054.97
 MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 507,464.86

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	430,054.97					
VALORIZACION CONTRACTUAL		327,525.81	21,396.82	348,922.63	81.13%	18.87%
	Avanc. Físico	76.16%	4.98%	81.13%		
	Avanc. Program.	63.17%	36.83%	100.00%		
REAJUSTES		-	(1,395.69)	-1,395.69		
VALORIZACION BRUTA		327,525.81	20,001.13	347,526.94		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		65,505.16	4,279.36	69,784.52		
VALORIZACION NETA		262,020.65	15,721.77	277,742.42		
I.G.V. (18%)	77,409.89	47,163.72	2,829.92	49,993.64		
TOTALES	507,464.86	309,184.37	18,551.69	327,736.06	81.13%	18.87%


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

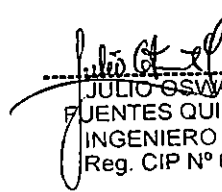
CONSORCIO SAN JOSE

**VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - FEBRERO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
 INGENIERO RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE FEBRERO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°11	21,396.82
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	21,396.82
FACTOR RELACION 1.000	21,396.82
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 21,396.82
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - ENERO 2019)	
ADICIONAL DE OBRA N°11 Kr = 0.996	-1,395.69
REINTEGRO	-1,395.69
DEDUCCIONES:	
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
DEDUCCION	0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 20,001.13
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	4,279.36
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
TOTAL	4,279.36
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 15,721.77
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	2,829.92
TOTAL VN + IGV	S/. 18,551.69



 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N° 02 –

Adicional N°11


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : FEBRERO DEL 2019

	Supervisor : Ing. Isajas Jorge Alva Espinoza Residente : Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinonez	Ubicación Región : LAMBAYEQUE Provincia : LAMBAYEQUE Distrito : SAN JOSE Localidad : SAN JOSE
SEGÚN COSTO DIRECTO		
Fecha Inicio de Obra	04-ene-19	Monto Valorizado del Mes : S/. 18,421.71 4.98%
Plazo de Ejecución	35 Días C.	Monto Valorizado Acumulado : S/. 300,406.91 81.13%
Fecha término de Obra	07-feb-19	Monto Saldo por Valorizar : S/. 69,851.35 18.87%
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	

N°	DESCRIPCIÓN	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°07	430,054.97	76.86%		327,525.81	4.98%		21,396.82	81.13%		348,922.63	18.87%		81,132.34
TOTAL SIN IGV (S/.)		430,054.97			327,525.81			21,396.82			348,922.63			81,132.34

ISAJAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335



VALORIZACION N°02 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : FEBRERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez		
SEGÚN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 18,421.71	4.98%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 300,406.91	81.13%
Monto Saldo por Valorizar	:	S/. 69,851.35	18.87%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha - Inl.de Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	35 Días C.
Fecha Final de Obra	07/02/2019
Mod. de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	IP, Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.			
.07.03	MUELLE ESPIGON L=650.00 M																
07.03.01	FABRICACION DE PIOTES DE CONCRETO																
07.03101.01	CONCRETO EN PIOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	38,851.10		75.42	38,851.10	0%		0.00	100%	75.42	38,851.10	0%	0.00	0.00
07.03101.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PIOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77		347.38	18,327.77	0%		0.00	100%	347.38	18,327.77	0%	0.00	0.00
07.03101.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67		19,819.00	77,888.67	0%		0.00	100%	19819.00	77,888.67	0%	0.00	0.00
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU							0.00									
07.03104.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47		56.58	2,984.98	20%	46.58	2,457.74	44%	103.16	5,442.72	56%	129.62	6,838.76
07.03104.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35		19,127.44	75,170.84	11%	3,875.95	15,232.48	65%	23003.39	90,403.32	35%	12,138.43	47,704.03
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU																
07.03106.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06		0.00	0.00	5%	186.13	731.49	5%	186.13	731.49	95%	3,895.31	15,308.57
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PIOTES, VIGAS Y LOSAS PUNTES																
07.04107.01	TRANSPORTE DE PIOTE	und	28.00	126.31	3,536.68		28.00	3,536.68	0%		0.00	100%	28.00	3,536.68	0%	0.00	0.00
07.04107.06	DESCABEZADO DE PILOTAJE	und	28.00	25.12	703.36		28.00	703.36	0%		0.00	100%	28.00	703.36	0%	0.00	0.00
01.01101.01	PUNTA METALICA DE PIOTE PARA FACILITAR HINCADO	und	28.00	283.21	7,929.88		28.00	7,929.88	0%		0.00	100%	28.00	7,929.88	0%	0.00	0.00
01.01101.03	HINCADO DE PIOTE EN SUELO COMPACTO	und	28.00	2,021.14	56,591.92		28.00	56,591.92	0%		0.00	100%	28.00	56,591.92	0%	0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					370,258.26		281,985.20			18,421.71			300,406.91			69,851.35	
GASTOS GENERALES (8.15 %)					30,176.05		22,981.79			1,501.37			24,483.16			5,692.90	
UTILIDAD (8.00%)					29,620.66		22,558.82			1,473.74			24,032.55			5,588.11	
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					430,054.97		327,525.81			21,396.82			348,922.62			81,132.36	
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89		58,954.65			3,851.43			62,806.07			14,603.81	
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					507,464.86		386,480.46			25,248.25			411,728.69			95,736.17	
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					430,054.97		327,525.81			21,396.82			348,922.62			81,132.36	
I.G.V. (18.0 %)					77,409.89		58,954.65			3,851.43			62,806.07			14,603.81	
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					507,464.86		386,480.46			25,248.25			411,728.69			95,736.17	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

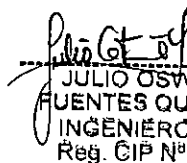
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL Nº 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL Nº 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL Nº 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL Nº 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL Nº 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL Nº 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL Nº 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL Nº 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,796,939.25
VAL Nº 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL Nº 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,208.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL Nº 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL Nº 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL Nº 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL Nº 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL Nº 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL Nº 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL Nº 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL Nº 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL Nº 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL Nº 21	SEPTIEMBRE	54,654.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL Nº 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL Nº 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CONSORCIO SAN JOSE

205

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IG

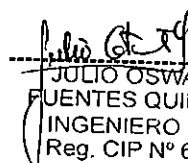
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización N°	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL N° 01 - ADICIONAL N°06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL N° 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL N° 02 - ADICIONAL N°06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL N° 01 - ADICIONAL N°08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL N° 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL N° 01 - ADICIONAL N°07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.48	5,501,293.26	489,538.12
VAL N° 02 - ADICIONAL N°07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL N° 02 - ADICIONAL N°08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

204

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

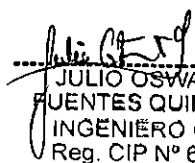
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,486.29 SIN IGV


PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 03 - ADICIONAL Nº08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL Nº 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL Nº 04 - ADICIONAL Nº07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL Nº 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL Nº 05 - ADICIONAL Nº07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL Nº 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : *CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE*

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = AxVAL/C$$

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
N°	Mes						
VAL N° 06 - ADICIONAL N°07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL N° 07 - ADICIONAL N°07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL N° 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL N° 08 - ADICIONAL N°07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL N° 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL N° 09 - ADICIONAL N°07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL N° 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL N° 10 - ADICIONAL N°07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL N° 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL N° 11 - ADICIONAL N°07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 11 - ADICIONAL N°08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL N° 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - FEBRERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 PLAZO CONTR. : 1,587 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

AMORT = AxVAL/C

DONDE:

A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

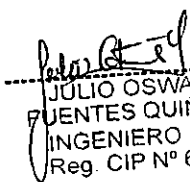
PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº07	FEBRERO	93,809.48	5,501,293.26	20.00%	18,761.90	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 12 - ADICIONAL Nº08	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	154,863.79
VAL Nº 50	FEBRERO	103,918.49	5,501,293.26	20.00%	20,783.70	5,501,293.26	134,080.09
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº11	FEBRERO	21,396.82	5,501,293.26	20.00%	4,279.36	5,501,293.26	129,800.73
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº12	FEBRERO	67,766.74	5,501,293.26	20.00%	17,553.75	5,501,293.26	112,246.98
SUBTOTAL		20,207,580.38			5,389,046.28		
IGV		3,637,364.47			970,028.33		
		23,844,944.85			6,359,074.61		

AMORTIZACION DEL MES SI. 4,279.36


 JULIO OSWALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

RESIDENCIA DE OBRA CALCULO DE REAJUSTES

OBRA : CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA : CONSORCIO SAN JOSE
PRESUPUESTO : ADICIONAL DE OBRA N°11
CLIENTE : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO
PRESUPUESTO : 507,464.86 (con IGV) 430,054.97 (sin IGV)
PLAZO EJEC. : 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN : SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CALCULO DEL REAJUSTE TOTAL :


ADICIONAL DE OBRA N°11													
Valorización (sin IGV)				K	K-1	Reajuste Programado		Reajuste Real		Reajuste Autorizado		Reajuste a Regularizar	
Nº	Mes	Programado	Ejecutado			Programado	Acumulado	Real	Acumulado	Autorizado	Acumulado	Pagado	a Pagar
1	ene-19	271,683.14	327,525.81	0.996	-0.004	-1,086.73	-1,086.73	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	-1,310.10	0.00	(1,310.10)
2	feb-19	158,371.83	21,396.82	0.996	-0.004	-633.49	-633.49	-85.59	-85.59	-85.59	-85.59	0.00	(85.59)
		430,054.97	348,922.63			-1,720.22		-1,395.69		-1,395.69		0.00	-1,395.69

TOTAL REAJUSTES (sin IGV) ** **S/. -1,395.69**

**** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.**

Reajuste correspondiente al mes de Enero -2019

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

**RESIDENCIA DE OBRA
FORMULAS POLINOMICAS - ADICIONAL DE OBRA N°11**

OBRA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
EJECUTA CONSORCIO SAN JOSE
ENTIDAD FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
PLAZO EJEC. 35 DIAS CALENDARIO
UBICACIÓN SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


FORMULA POLINÓMICA:

$$K = 0.277*(MO_r/MO_o) + 0.370*(Ar/Ao) + 0.111*(Cr/Co) + 0.103*(MAQ_r/MAQ_o) + 0.139*(GGU_r/GGU_o)$$

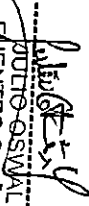
Simb	IU	DESCRIPCION	Coef	%	Io Nov.'18	Ir Ener '19	K ene-19	Ir Ener '19	K feb-19
MO	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	0.277	100.00%	607.11	600.40	0.274	600.40	0.274
A	03'	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	0.370	100.00%	539.69	537.43	0.368	537.43	0.368
C	23	CEENTO PORTLAND TIPO V	0.111	100.00%	439.25	439.25	0.111	439.25	0.111
MAQ	48	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	0.103	100.00%	371.13	369.95	0.103	369.95	0.103
GGU	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	0.139	100.00%	451.18	452.29	0.139	452.29	0.139
			1.000			K (Ener '19)	0.996	K (Ener '19)	0.996

** Reajustes Calculados con los I.U. del mes anterior al mes de la Valorización.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ALDO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	432,39	432,39	432,39	432,39	432,39	432,39
61	272,11	272,11	272,11	272,11	272,11	272,11	56	585,86	585,86	585,86	585,86	585,86	585,86
65	260,27	260,27	260,27	260,27	260,27	260,27	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	469,93	469,93	469,93	469,93	469,93	469,93
71	663,87	663,87	663,87	663,87	663,87	663,87	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	553,34	553,34	553,34	553,34	553,34	553,34	66	721,69	721,69	721,69	721,69	721,69	721,69
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	269,93	269,93	269,93	269,93	269,93	269,93
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	431,72	431,72	431,72	431,72	431,72	431,72
							78	499,05	499,05	499,05	499,05	499,05	499,05
							80	108,76	108,76	108,76	108,76	108,76	108,76

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 046-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1742073-1

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 10717

Aprueban Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, producidas en el mes de enero de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 056-2019-INEI

Lima, 15 de febrero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis

(6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-01-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Enero de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

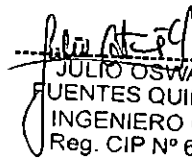
En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Enero de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total	M.O.	Resto Elem.	Total
1	0,9992	1,0001	0,9993	0,9991	0,9990	0,9981	0,9992	0,9998	0,9990	0,9990	0,9990	0,9980
2	0,9992	1,0006	0,9998	0,9991	0,9995	0,9986	0,9993	0,9999	0,9992	0,9990	0,9993	0,9983
3	0,9993	1,0011	1,0004	0,9992	1,0009	1,0001	0,9993	1,0007	1,0000	0,9991	1,0004	0,9995
4	0,9992	0,9997	0,9989	0,9991	0,9990	0,9981	0,9992	0,9996	0,9988	0,9990	0,9988	0,9978
5	0,9992	1,0007	0,9999	0,9991	1,0005	0,9996	0,9993	1,0005	0,9998	0,9990	1,0001	0,9991
6	0,9992	1,0011	1,0003	0,9991	1,0009	1,0000	0,9993	1,0009	1,0002	0,9990	1,0006	0,9996

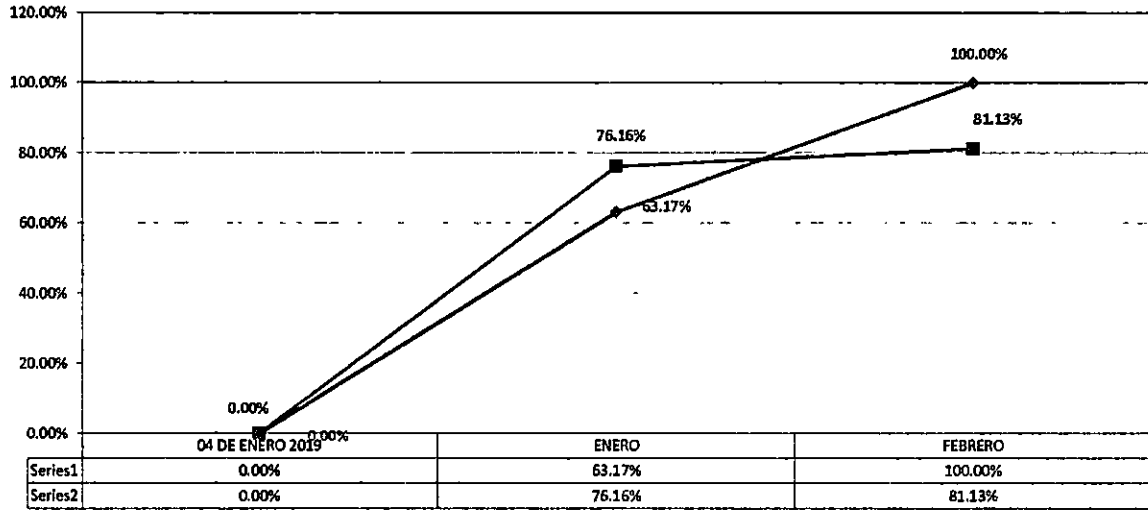
Curva S



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL




JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AFE) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAP- %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	31/01/2019	S/. 271,683.14	S/. 271,683.14	63.17%	63.17%	S/. 327,525.81	S/. 327,525.81	76.16%	76.16%	12.99%	OK
FEBRERO	01/02/2019	07/02/2019	S/. 168,371.83	S/. 430,054.97	38.83%	100.00%	S/. 21,396.82	S/. 348,922.63	4.88%	81.13%	-18.87%	OK
TOTAL			S/. 430,064.97		100.00%	100.00%			81.13%	81.13%		
			S/. 430,054.87				S/. 348,922.63					

JULIO ALVARO ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Planilla de metrados valorizados



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RÉSUMEN DE MAYORES METRADOS

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN
 LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
 FECHA: feb-19

Item	Descripción	Und.	Metrado
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO		
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES F'C=350 KG/CM2	m3	
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	139.75
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	3,875.95
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU		
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	186.13
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	
01.01.01.01	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	
01.01.01.03	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	

JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

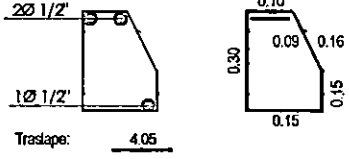
Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 Sub ppro: OBRAS EN MAR
 Fecha : FEBRERO DEL 2019

Item	Descripción	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07	OBRAS EN MAR							
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M							
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU							
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN NUCLEOS	m2						27.95
		↑	3.000	1.000	4.050	2.500		30.38
		↓	3.000	-4.000	0.450	0.450		-2.43
TOTAL POR JUNTAS TRAMOS (3 UND)								
ENCOFRADO TOTAL DEL EJE 170 AL 177 + NUCLEO ENTRE 163-164 Y 166-167 (05 UND)								46.58

Julio G. Fuentes Quiñonez
 JULIO OSVALDO FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 Subppto: OBRAS EN MAR
 Fecha: FEBRERO DEL 2019

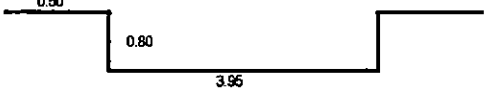
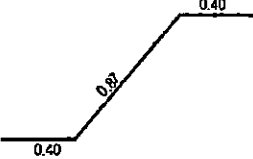
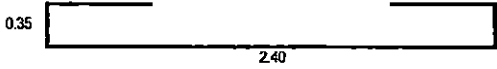
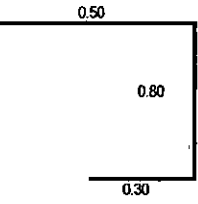
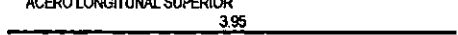
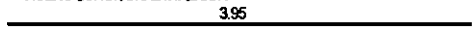
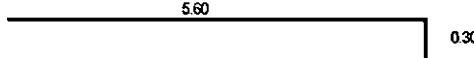
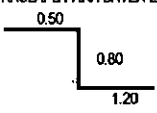
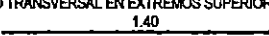
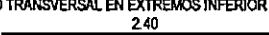
Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra					
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
07.03.06 07.03.05.03	SARDINELES LLENADOS IN SITU ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2									
										
	Acero Longitudinal	40.60	3.00	1.00			121.50			
	Estribos	1.04	1.00	245.00		254.80				
Peso en kilogramos, por metro lineal					0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97
Longitud total por diámetro, en metros lineales					0.00	254.80	121.50	0.00	0.00	0.00
Total en kilogramos por diámetro					0.00	142.69	120.77	0.00	0.00	0.00
TOTAL POR SARDINEL LLENADO IN SITU (kg)					263.46					
CANTIDAD SARDINELES POR TRAMO DE 8 EJES					2.00					
ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg)					526.92					
ACERO TOTAL EN SARDINELES LLENADOS IN SITU (kg) DEL EJE 136 AL 143 Y DEL 144 AL 151					1,053.84					
METRADO CONTRACTUAL VAL N°50 - FEBRERO 2019					867.71					
METRADO VAL N°02 - ADICIONAL N°11					186.13					

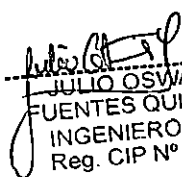
Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE

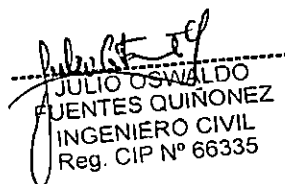
Subppto: OBRAS EN MAR
 Fecha: FEBRERO DEL 2019

Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Gant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra					
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"
07	OBRAS DE MAR									
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M									
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU									
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2									
	BATEA		6.55	5.00	1.00					32.75
	ARMADURA "Z"		1.67	10.00	2.00				33.40	
	ARMADURA "U"		4.70	23.00	1.00					108.10
	ARMADURA "C"		1.60	23.00	2.00					73.60
	ACERO LONGITUNAL SUPERIOR		3.95	4.00	2.00					31.60
	ACERO LONGITUNAL INFERIOR		3.95	4.00	2.00					31.60
	ACERO LONGITUNAL - EXTREMOS		5.90	2.00	2.00					23.60
	TRASLAPE PARA BATEA EN EXTREMOS - POR INTERFERENCIAS		2.50	2.00	2.00					10.00
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS SUPERIOR		1.40	1.00	2.00					2.80
	REFUERZO TRANSVERSAL EN EXTREMOS INFERIOR		2.40	2.00	2.00					9.60
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	0.00	0.00	33.40	323.65	0.00
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	0.00	0.00	51.84	723.36	0.00
	TOTAL POR NUCLEO LLENADO IN SITU (Kg)							775.19		
	ACERO TOTAL EN NUCLEOS LLENADOS IN SITU (kg) 05 UND							3,875.95		


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Panel Fotográfico


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

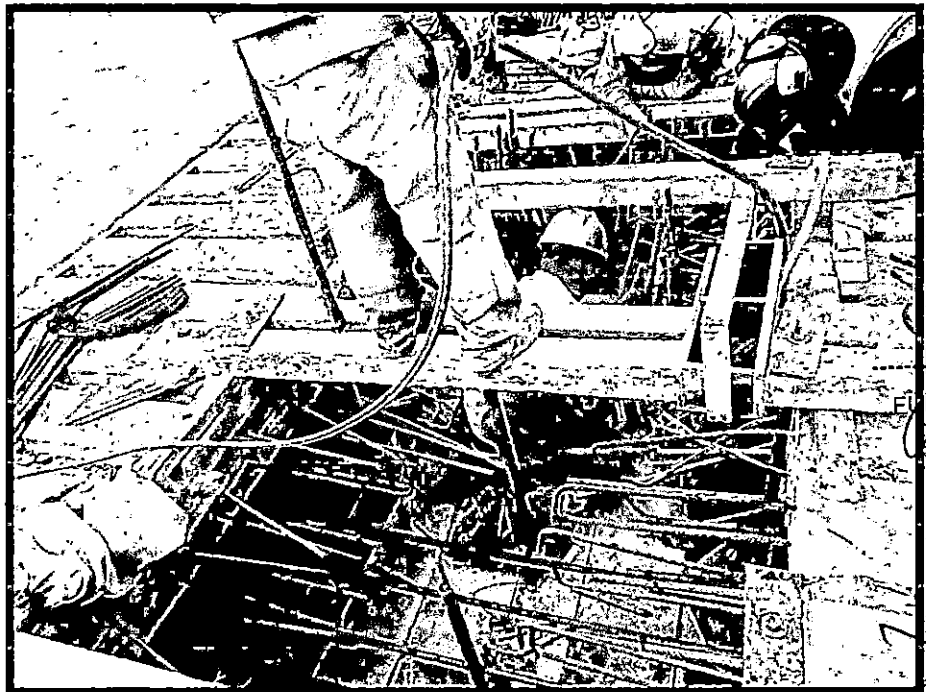
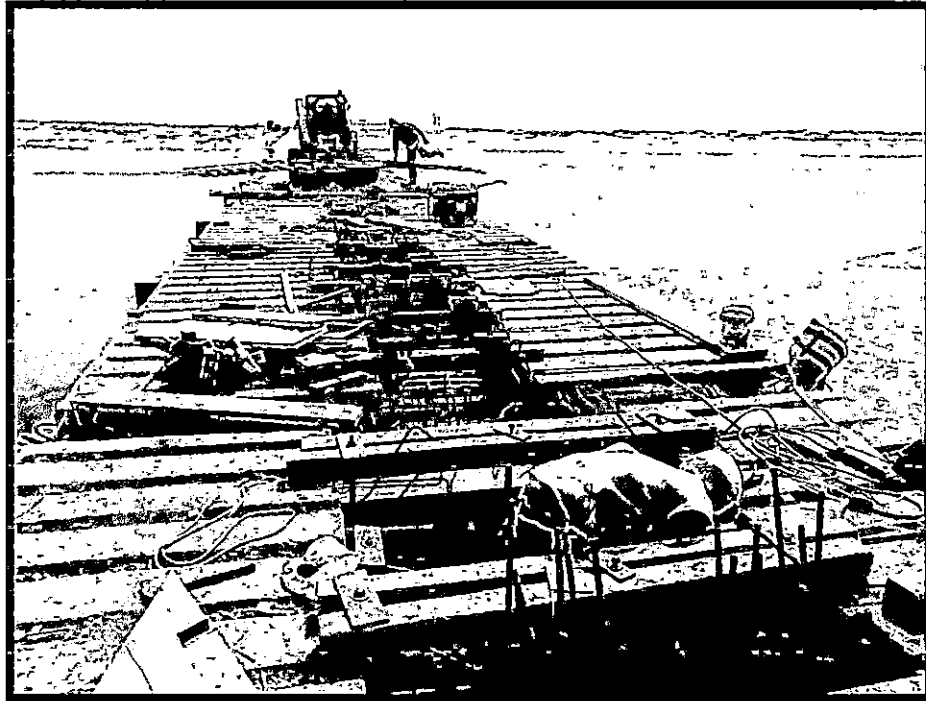
PANEL FOTOGRAFICO ADICIONAL N° 11 – FEBRERO 2019

139

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS EN SITU.

07. 03.04.02 Encofrado y desencofrado en Núcleos.

07. 03.04.03 Acero de refuerzo $Fy' = 4200\text{kg/cm}^2$.

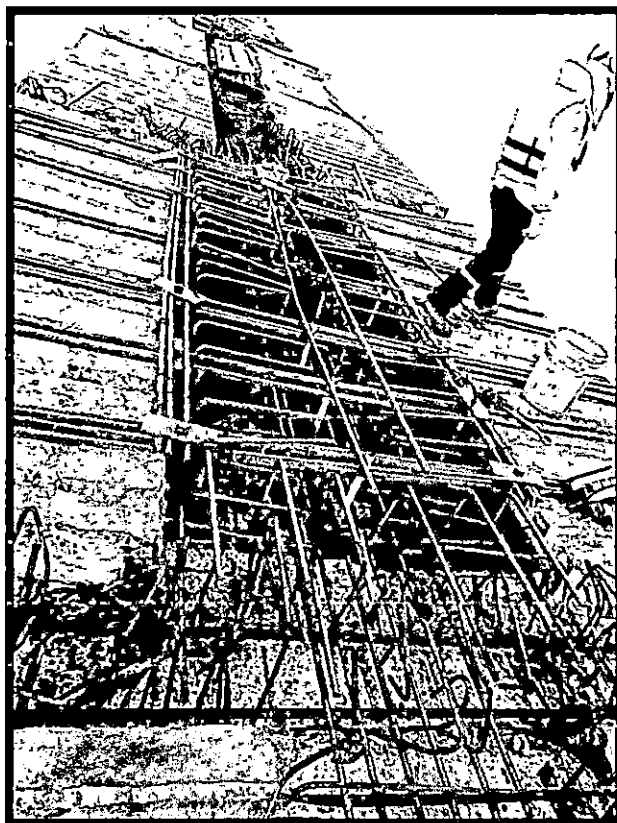
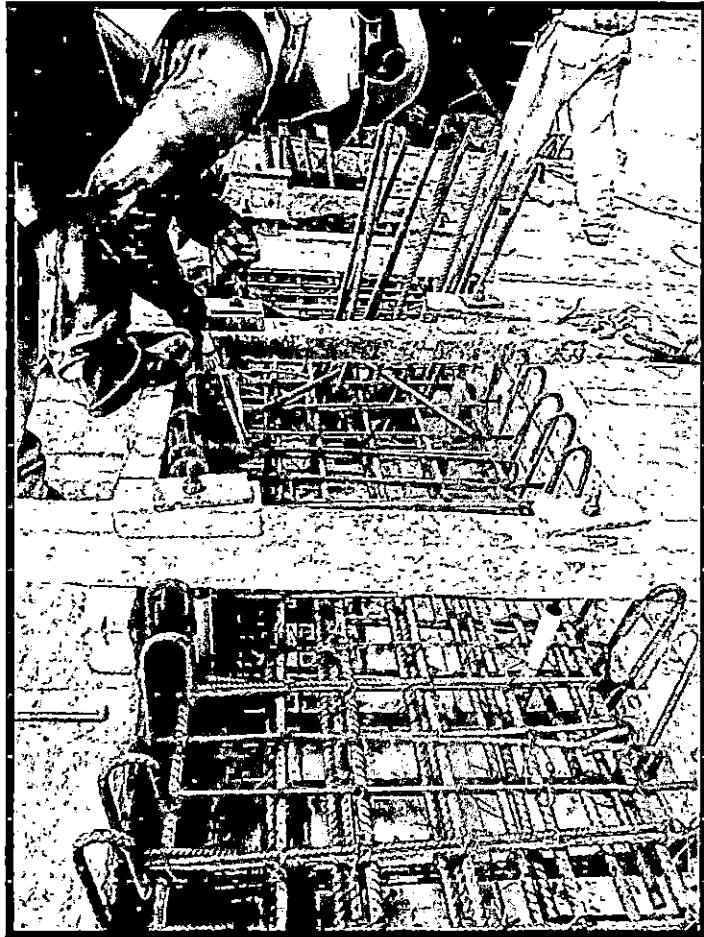


[Signature]
JULIO OSWALDO
Fuentes Quinonez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

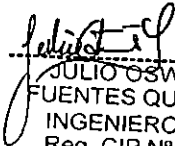
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

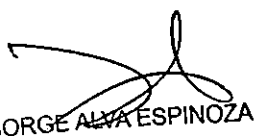
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENCOFRADO EN NUCLEOS

138



ACERO EN NUCLEOS


JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

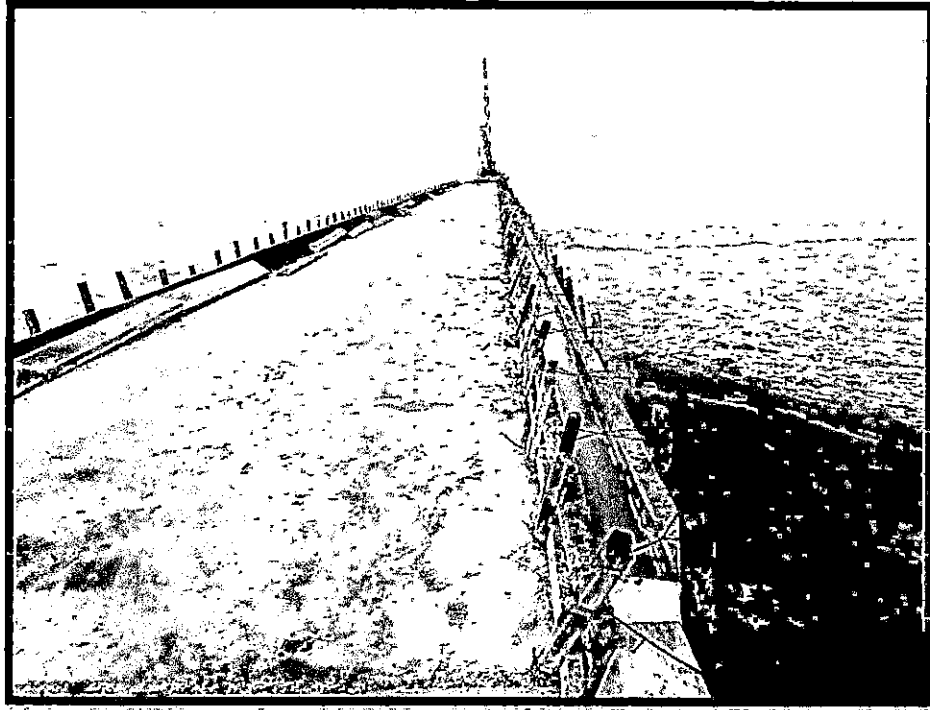

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

07.03.06 SARDINELES LLENADOS IN SITU


07.03.06.03 ACERO DE REFUERZO $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

187

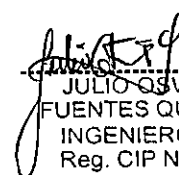



JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CONSORCIO SAN JOSE


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)



JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el CONSORCIO SAN JOSE, integrado por:

- a) CHAVIN DE HUANTAR EIRL, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) CORPORACION ARIS SAC, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) CORPORACION R&E SAC, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del CONSORCIO SAN JOSE en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará EL CONTRATISTA, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al CONSORCIO SAN JOSE, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





184

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
 De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

SORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. POMA



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de EL CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
F. A. LARCON

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
W. POMA

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia: Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra: Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra: Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra) Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles 50 soles
Valorización de obra: Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁸

1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.
 - a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
 - b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
 - c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

⁸ De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Zuñiga
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



R. RODRIGUEZ



W. POMA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
 "Año de la Promoción de la industria Responsable y del Compromiso Climático"

3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los 24 días del mes de diciembre de 2014.



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
 FERNANDO ALBERTO DIAZ
 SA...
 DE LA ENTIDAD

CONSORCIO SAN JOSE
 Emiliano Isaac Trujillo Luna
 Representante Legal Común
 EL CONTRATISTA

Resolución
Jefatural N° 001-
2019-
FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Malatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA
GERENCIA GENERAL

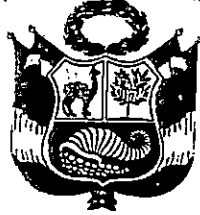
CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:50 PM
Jhonny Huamani

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OGAJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.° 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.° 1017, y su Reglamento,



aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 – Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 – Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y dos con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo nº 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

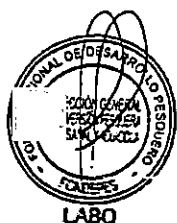


REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



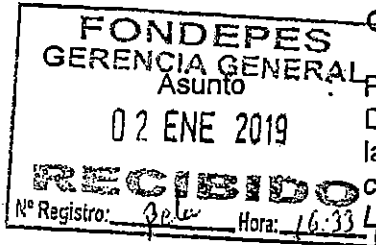
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIME
JEFE



INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes



Asunto Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengó a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondepes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º



11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.



- 10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

171

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuento a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El Inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

170

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado.

El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)

Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)

- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.



expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»



3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agregado)

De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.

² Artículo 41.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)

«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»





3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos. (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCÉ.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargo de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente





de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. **Acta de pactación de Precios:**

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. **Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:**

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original.»

vii. **La certificación presupuestaria:**

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. **Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:**

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones



adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.

4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:





«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

164

MEMORANDO N° 4984 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **ADICIONAL DE OBRA N.º 11 Y ADICIONAL DE OBRA N.º 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 09.**
Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".
Ubicación : San José – Lambayeque –Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018


FECHA : Lima 31 Dic 2018.

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, el supervisor de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión sobre la procedencia del expediente técnico del Adicional de Obra N.º 11 (mayores metrados) y Adicional de Obra N.º 12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N.º 09, cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso del muelle entre los ejes 108 a 210.

Es importante mencionar que el Adicional de Obra N.º 09 y Adicional de Obra N.º 10 se encuentran en trámite.

Al respecto, se ha elaborado el Informe N.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo, adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite correspondiente.

Atentamente,


FONDEPES
ING. LUIS ALBERTO BARRIENTI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuicola

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
31 DIC. 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 10:05

LABQ/RAMG/vrhl



PERU

Ministerio
de la Producción



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

FONDEPES
GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA
ARTESANAL Y ACUÍCOLA

31 DIC 2018

RECIBIDO
V. RES. SUC. Hora:

INFORME N° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola - DIGENIPAA

Asunto : Presupuesto del Adicional N°11 y Adicional N°12 con Deductivo Vinculante N° 09 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018

Fecha : Lima, 26 de diciembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, la Supervisión de la obra señalada en el asunto del rubro, remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

I. DATOS DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/ IGV -S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,450 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015

AMPLIACIONES DE PLAZO:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ampliación de plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario

162

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	En trámite
Deductivo Vinculante N° 08	:	En trámite
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fin contractual de obra	:	07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	:	03-enero-2019



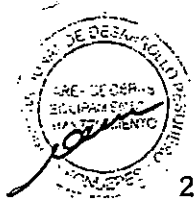


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

161

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de noviembre del 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el CONSORCIO SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069.40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario.
- 2.2 Con fecha 24 de diciembre 2014, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100) Incluido IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios y con un plazo de 540 días calendarios.
- 2.3 Con fecha 19 de julio de 2016 se suscribe Contrato N° 013-2016-FONDEPES: "Contratación de Servicios de Consultoría para el Saldo de Supervisión de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según código SNIP 65958, entre la entidad FONDEPES y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, iniciando sus labores el equipo de supervisión el 20 de julio de 2016.
- 2.4 Con fecha 06 de marzo de 2018, mediante Carta N° 049-2018-FONDEPES/SG, la Entidad hace de conocimiento del Contratista la aprobación del Expediente Técnico de la prestación Adicional N°07 adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J, Informe N°109-2018-FONDEPES/OGAJ, Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php e Informe N° 038-2018 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 2.5 Con fecha 31 de marzo de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1697 del Residente de Obra, se pone en conocimiento que se realizó la prueba de hincado del pilote reforzado entre los ejes 106 y 107 con la presencia de la Supervisión, sin embargo, éste no tuvo el resultado esperado, obteniéndose un empotramiento efectivo de 3.10 m.
- 2.6 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1704 del Residente de Obra, previas coordinaciones con la Entidad, se llevó a cabo una segunda prueba de hincado de pilote entre los ejes 106 y 107, obteniendo esta vez, un empotramiento efectivo de 2.50 m.
- 2.7 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, hace entrega al contratista, el "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José" y el Informe Final del Estudio de "Verificación Geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José".
- 2.8 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 029-2018-CSJ/CO, el Contratista, comunica la Imposibilidad de Ejecutar la prestación del adicional N°07 en función a los resultados obtenidos en la hinca de pilotes de prueba, realizados el 31.03.2018 y 05.04.2018.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

180

- 2.9 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 030-2018-CSJ/CO, el contratista, contesta la Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, a través de la cual manifiesta que recibida la información referente al estudio complementario de mecánica de suelos y verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundamentación del DPS San José, no pueden interpretar y/o aplicar unilateralmente los resultados y/o recomendaciones de dichos estudios, solicitando que sea la entidad quien interprete y/o complemente el adicional N° 07 por ser el responsable de la elaboración del expediente técnico.
- 2.10 Con fecha 26 de abril de 2018, mediante Carta N° 00479-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA hace de conocimiento a la Supervisión las aclaraciones sobre observaciones al expediente del adicional N°07.
- 2.11 Con fecha 13 de junio de 2018, mediante Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad, le comunica al contratista la aclaración de las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, con la finalidad de que se reinicien los trabajos al más breve plazo, señalando que se está trabajando en la solución del eje 111 hasta la progresiva 1+000
- 2.12 Con fecha 21 de junio de 2018, mediante Carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad le comunica al contratista, lo referente a la aclaración de los trabajos entre los ejes 104 al 111, manifestándole los aspectos técnicos considerados en la optimización de la colocación de los pilotes, la profundidad mínima considerada y la consideración de nuevos pilotes que formarán parte de una prestación adicional, además del aditivo acelerante necesario a ser utilizado.
- 2.13 Con fecha 26 de junio de 2018, mediante Orden de Servicio N° 0000865, el FONDEPES, contrata al Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, para realizar el Servicio de "Elaboración de Memoria de Cálculo Estructural para Puente de Muelle: Tramo eje 104 al 111, para la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.14 Con fecha 27 de junio de 2018, mediante Carta N° 047-2018-CSJ/CO, el contratista se pronuncia respecto a las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, concluyendo que para ejecutar dichas recomendaciones requiere contar con la documentación debidamente aprobada y suscrita, además de la consideración de un nuevo plazo de ejecución.
- 2.15 Con fecha 28 de junio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, es notificado por FONDEPES, y se da inicio al plazo contractual para brindar el Servicio Especializado para la coordinación Técnica en Temas Portuarios.
- 2.16 Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, remite al contratista, los documentos para la ejecución de la optimización del tramo de puente de acceso al muelle comprendidos entre los ejes 104 al 111, al contratista, con la finalidad de que se continúen con los trabajos al más breve plazo hasta completar el tramo del puente señalado.
- 2.17 Con fecha 05 de julio de 2018, mediante carta N° 720-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos definitivos para ejecutar, atendiendo a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 112-119.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

150

- 2.18 Con fecha 13 de julio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, ingresa la Carta N° 001/AEES, remitiendo el Informe N° 001-2018-AEES y Anexa su producto correspondiente, según sus Términos de Referencia, para su conformidad y pago.
- 2.19 Con fecha 20 de agosto de 2018, mediante carta N° 914-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 120-127.
- 2.20 Con fecha 11 de octubre de 2018, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución en atención a lo descrito en la Carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 128-135.
- 2.21 Con fecha 22 de noviembre de 2018 y Memorando N° 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago del Adicional de obra N° 11 (mayores metrados), equivalente a S/507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles).
No siendo necesario para el Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, porque el monto del Deductivo Vinculante N° 09 es mayor que el Adicional de obra N°12.
- 2.22 Con fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 081-2018-CSJ/CO, el Contratista envía los resultados de la prueba de carga efectuado al pilote vertical de 45x45 cm del eje 137 efectuado el 08 de noviembre del 2018.
- 2.23 Con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión envía la necesidad de prestación de adicional donde se requieren emplear pilotes de refuerzos en el puente de acceso.
- 2.24 En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el IGV.
- 2.25 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista.
Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.
- 2.26 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

158

Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

- 2.27 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal... (...)

Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que laejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

- 2.28 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).

- 2.29 Con Informe N° 036-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ing. John R. Jamanca Carbajal, comunicó al Área de Estudios y Proyectos (AEP), la culminación de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional:

Adicional de obra N°11, por mayores metrados con un presupuesto equivalente a **S/.507,464.86(Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)** y con una incidencia de **1.56%** con respecto al monto del contrato original.

El Adicional de obra N°12, partidas nuevas con un presupuesto equivalente a **S/. 721, 493.57 (Setecientos Veintitún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)** y con una incidencia de **2.22%** con respecto al monto del contrato original.

El Deductivo Vinculante N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** y con una incidencia de **-3.35** con respecto al monto del contrato original.

- 2.30 Es importante mencionar que el Adicional de obra N° 09 y el Adicional de obra N° 10, se encuentran en trámite, por lo que en el cuadro de incidencias se aprecia que no tienen porcentaje con relación al monto del contrato original.

- 2.31 Con Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la



Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga – Jefe de Supervisión el Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional.

- 2.32 Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Se advierte que la Supervisión de obra, ha cumplido con entregar su pronunciamiento a Entidad dentro del plazo de catorce (14) días, ha remitido a la Entidad un informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.

III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
 - Anexos de Definiciones
 - Presupuesto adicional de obra.



IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. Como puede apreciarse en el ítem 2.24 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1936 del cuaderno de obras, del 20 de noviembre de 2018, el residente de obras invoca la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. Asimismo, en el ítem 2.25 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

156

de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

- c. Por su parte, la Entidad mediante Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).
- d. La Supervisión por su parte mediante Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, remite a la Entidad el Informe N° 31-2018-SUP/IAE, concluyendo que la Entidad debe ratificar su aprobación de todos los documentos del expediente técnico incluyendo del proyectista, de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09. Con ello, se han cumplido las formalidades en lo que se refiere a eventos y documentos.

4.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- a. Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, **no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00m en material arena no licuable** (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. El alcance del presente expediente corresponde al tramo del puente de acceso con cota de losa de +4.50 m entre los ejes 108 al 210 conforme a lo indicado en los planos de ARQUITECTURA-PUENTE DE ACCESO Y CABEZO (AM-02 y AM-03) y los planos de CIMENTACION Y DETALLE DE LOSA EN PUENTE DE ACCESO (EM-01, EM-02 y EM-03).
- c. Se advierte que en el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del muelle, la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05, EM-01 y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plataforma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance del presente expediente.
- d. Se advierte que todos los pilotes y demás elementos estructurales del muelle correspondientes al contrato se encuentran fabricados en su totalidad de acuerdo a los planos del proyecto, asimismo la primera paralización en el hincado de pilotes por falta de empotramiento se produjo en el eje 105, completándose el eje 106 mediante utilización de caissons para la estabilidad de la cimentación de los pilotes.
- e. En la ejecución del puente de acceso para los tramos que se ubican sobre la playa hasta el eje 103, la grúa realizó las maniobras de hincado apoyándose sobre una plataforma de rodadura compuesto de material afirmado, paralela al puente de acceso, por esta razón no se empleó la losa del puente para suministrar los pilotes conforme se avanzaba con la construcción de los tramos.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- n. Con fecha 08 de noviembre del 2018 se lleva a cabo la prueba de carga al pilote 137A para verificar la capacidad de carga axial de los pilotes ante la longitud enterrada alcanzada por el pilote.

4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°11 Y N° 12

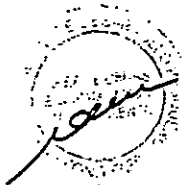
1. Con fecha 31 de marzo de 2018 se lleva a cabo la primera prueba de hincado con un pilote reforzado con riel de 80lbs/yarda en su punta, el cual se ubica entre los ejes 106-107 (lado sur del puente de acceso) hasta su falla y colapso, registrándose un empotramiento total de 3.10 m. La ubicación de este pilote se realiza cercano al punto de la exploración diamantina.
2. Con fecha 05 de abril de 2018 se lleva la segunda prueba de hincado para un pilote ubicado entre los ejes 106-107 (lado norte del puente de acceso) hincándose hasta el rechazo, en el protocolo de hincado se registra un empotramiento de 3.80 m hasta alcanzar el suelo compacto.
3. A razón de que entre los ejes 107 y 108 se ubica un núcleo conformado por 04 pilotes inclinados además de los pilotes verticales de los ejes, se completan los hincados de los pilotes hasta el rechazo, obteniéndose empotramientos variables para los pilotes del eje 107 y 108.
4. En el pilote 107 lado norte se registra un empotramiento total de 3.10 m y en el lado sur un empotramiento total de 3.50 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote); en el pilote eje 108 lado norte se registra un empotramiento total de 2.50 m y para el lado sur un empotramiento total de 2.60 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote) y así para los pilotes inclinados. El cuadrante del núcleo entre los ejes 107-108 es completado mediante arriostramiento temporal y la colocación de concreto en el núcleo y la junta longitudinal.
5. De los resultados presentados en los pilotes experimentales y los pilotes de los ejes 107 y 108 cimentados en suelo de estratigrafía variable con presencia de un estrato rocoso subyacente, además de la gran esbeltez por la altura libre de los pilotes se plantea una optimización o mejora al diseño estructural para completar el tramo 104-111 que garantice su estabilidad ante cargas de servicio durante la construcción y operación del desembarcadero, así como oleajes anómalos, sismos, etc.
6. El planteamiento consiste en reforzar con pilotes inclinados que aporten mayor rigidez y sean capaces de absorber esfuerzos de tracción y compresión cuando el tramo se encuentre sujetos a las cargas anteriormente descritas.
7. A continuación, se detalla el planteamiento para completar el tramo 104-111 que consiste en reforzar con pilotes inclinados (1:4) de 45x45 cm ubicados en la parte central de los paños libres entre los ejes 108, 109 y 110 que van conectados a la junta longitudinal, para los pilotes de los ejes se considera una inclinación de 1:5 y los pilotes de los núcleos con una inclinación en dirección lateral del puente de 1:4, y un empotramiento efectivo máximo de 1.60 m (ver Fig. N° 01 y 02, en el expediente técnico del Adicional de obra N° 11).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

154

- f. Ante la falta de información del subsuelo marino que permita plantear, evaluar las opciones de la cimentación de los pilotes, se realizan estudios complementarios de los suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet para, mostrando una estratigrafía variable bien definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- g. A recomendación del Consultor de los estudios complementarios, se realizó una perforación diamantina en la progresiva 0+473, cercano al punto donde ocurrió la paralización para verificar la potencia del estrato de arena y la presencia de roca, obteniéndose un estrato de arena de hasta 5.50 m y en la subyacente roca sedimentaria del tipo calcáreo.
- h. El periodo en que se realizaron los estudios complementarios (noviembre del 2017), el mar se encontraba más retirado de la playa, mostrándose un mayor espesor de arena sobre el lecho marino, esto se debe a fenómenos estacionales del mar, prueba de ello es que, cuando se realizaron los estudios complementarios el mar se encontraba retirado aproximadamente 100 m respecto del eje 106 y al reiniciar las obras en el eje 107 se presenció que el mar alcanzaba hasta el eje 103, mostrándose pérdida de arena en el lecho marino o suelo semicompacto (clasificado en los estudios complementarios).
- i. Con la información obtenida en los estudios complementarios de mecánica de suelo, se elabora el Adicional de obra N°07 con deductivo vinculante N°05 "Reformulación del procedimiento de hincado por cambio en las condiciones del suelo para el muelle del desembarcadero artesanal San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" con el objetivo de reforzar las puntas metálicas con riel de 80 lbs/yarda para los 464 pilotes y el empleo de un martillo de hincado de mayor potencia para mejorar el performance del hincado y alcanzar un empotramiento mínimo en el suelo compacto.
- j. Una vez aprobado el Adicional N°07, se procede al reforzamiento de las puntas del pilote con puntas metálicas de riel de 80 lbs/yarda de 0.50 m y a la implementación de un martillo tipo Delmag D30-32 de mayor capacidad para las condiciones de suelo presentados. Asimismo, con la movilización de la grúa de 45 toneladas hasta su ubicación sobre los ejes 105-106 del puente de acceso, a partir de este paño la grúa se moviliza apoyado sobre las losas nervadas.
- k. Con la implementación del adicional N°07 se procede a realizar la prueba de hincado para los pilotes ubicados entre los ejes 107-108 obteniéndose empotramientos menores a los especificados en el expediente original del proyecto.
- l. Con los antecedentes descritos anteriormente se plantea la solución para completar el tramo 104-111, 112-119, 120-127, 128-135 y los subsiguientes tramos del puente mediante una memoria de cálculo donde las puntas de los pilotes se apoyan sobre el suelo compacto de espesor variable, donde los pilotes trabajan a esfuerzos de tracción y compresión. El modelamiento se hace para el proceso constructivo conforme la grúa se posiciona entre dos ejes o paños.
- m. Se completan las partidas contractuales y las partidas del adicional N° 07 para la construcción del puente de acceso hasta el eje 108, con la excepción de la losa del tablero y sardineles del tramo 104-111.





8. Con todas estas consideraciones se modeló el tramo 104-111 para cada posición de la grúa cuando realice maniobras para el hincado de los pilotes. (ver Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA), siendo los resultados favorables, sin embargo, se verificó (ver Carta N° 046-2018-CSJ/CO) la imposibilidad de ejecutar el hincado de pilotes inclinados de 1:5, la falta de definición de un empotramiento mínimo y la conexión del pilote con la junta longitudinal y la losa.

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Una vez iniciada la ejecución del adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades no menores de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04).
- 2 Se realizaron dos pruebas de hinca (el 31.03.2018 y el 05.04.2018) entre los ejes 106 y 107, verificándose que no era posible llegar a las profundidades señaladas en el plano EM-04 (El 31.03.2018 se llegó hasta los 3.10 m y el 05.04.2018 hasta 3.80 m).
- 3 Con la finalidad de no detener el avance de los trabajos, el contratista plantea la utilización de caissons, y es de esta manera que, con la venia de la supervisión y conocimiento de la Entidad, se logró cimentar los pilotes hasta el eje 106.
- 4 Con la realización del Estudio Complementario de Mecánica de Suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet, se obtuvo como resultado, una estratigrafía variable, definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- 5 De la misma forma, con la verificación geotécnica mediante perforación diamantina de la estratigrafía existente en la progresiva 0+473, se obtuvo 5.50 m de una potencia de arena y en el suelo subyacente un estrato rocoso calcáreo.
- 6 De los resultados desfavorables presentados en la etapa experimental, además de la estratigrafía variable y la presencia de un estrato rocoso por debajo de la estratigrafía de arena, se plantea evaluar una optimización o mejora al diseño estructural al puente de acceso.
- 7 En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuados al pilote 137A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga solicitados, no se requeriría continuar empleando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como de la verificación de esfuerzos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga.
- 8 Con los resultados obtenidos se plantea una optimización a la estructura del puente de acceso, requiriéndose ejecutar partidas por mayores metrados y partidas nuevas, en ese sentido, por la naturaleza de las partidas presentadas se requiere elaborar un expediente de ADICIONAL DE OBRA N°11 por mayores metrados y un expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 12 por nuevas partidas con su Deductivo Vinculante N°09.





Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

152

Estas partidas están referidos únicamente al puente de acceso, desde el eje 108 hasta el 210. No incluyéndose el cabezo ni la plataforma baja debido a que su evaluación integral demanda de mayor tiempo para el análisis y afectaría el avance de la obra.

- 9 Para el planteamiento de los expedientes adicionales de obra, previamente ha sido necesario efectuar un sinceramiento de metrados para el puente de acceso, verificándose diferencias de cantidades para las partidas, en algunos casos excesos y deficiencias de metrados contemplados en el expediente original.
- 10 A lo anteriormente descrito, la propuesta de optimización o mejora a la estructura total del puente de acceso requiere incorporar pilotes inclinados (1:4) de refuerzo de sección 45x45 cm, que se conectan a la junta longitudinal de los paños libres entre los ejes 108 al 135 para brindar estabilidad durante las maniobras de construcción, así como en la etapa de operaciones del desembarcadero.

Asimismo, conforme se avance con los paños de un tramo, cada una de estas deben ser rigidizados para controlar la estabilidad por desplazamientos durante las maniobras que realice la grúa. Finalmente, asegurar el transporte y suministro de los pilotes durante el hincado.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Debido a los empotramientos obtenidos (menores a 4m) en una estratigrafía de arena de espesor variable, además de la esbeltez que se presenta por la altura libre de los pilotes, amerita la necesidad de arriostrar los elementos que permitan controlar la estabilidad y el desplazamiento horizontal de cada eje, así como también, de cada tramo de puente, cuando éstos se encuentren sometidos a cargas de servicios, oleajes anómalos, tsunamis y cargas de sismo durante la fase de construcción, así como en la etapa misma de operación del desembarcadero.
- 2 Se plantea adicionar pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 cm con una inclinación de 1:4, que serán fabricados con longitudes para cada tramo como se indica en el proyecto inicial. Para estos pilotes se fabrican los cascos de protección sin considerar la punta original, cuyo remplazo será con una punta metálica de riel contemplado en el ADICIONAL DE OBRA N° 07. Para los empotramientos de los pilotes se consideran variables, con las puntas alojadas en el suelo compacto.
- 3 De la memoria de cálculo presentados para los tramos, en el modelamiento se ha considerado para la fase de construcción, como el escenario más desfavorable por las cargas de servicio (peso de grúa, peso de martillo y del pilote) propio de las maniobras.

Además, teniendo en cuenta, que la grúa se desplazara sobre las losas nervadas que se apoyan directamente sobre los ejes transversales, cada cuadrante debe ser rigidizado previamente en su conjunto (pilotes inclinados, núcleos y juntas) de acuerdo a la posición donde se encuentre la grúa, por esta razón, se plantea emplear un aditivo acelerante de fragua para el concreto $f'c=280$ kg/cm² planteado en el expediente original, permitiendo que cada paño sea rigidizado en el menor tiempo, así como el control de la estabilidad cuando la grúa se desplace en el menor tiempo posible sobre los paños y se continúe con los hincados de pilotes.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4 Como los pilotes de refuerzo inclinados se conectan a la junta longitudinal, de acuerdo a lo indicado en la memoria de cálculo, en el apoyo se generan momentos negativos, por esta razón, las juntas longitudinales en el planteamiento requieren de la instalación de más acero.

4.2.2 CUADRO DE VINCULACIÓN

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 12	DEDUCTIVO VINCULADO N° 09
MUELLE ESPIGON L=950.00 M	MUELLE ESPIGON L=950.00 M
NUCLEOS LLENADOS IN SITU	NUCLEOS LLENADOS IN SITU
CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2
JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
	SARDINELES LLENADOS IN SITU
	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL
LOSAS VACIADAS IN SITU	LOSAS VACIADAS IN SITU
CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES
	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2
MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES	
PUNTA PARA PILOTES SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 09 en las partidas respectivas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

150

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11

A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 11.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°11 - POR MAYORES METRADOS

Obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**

Presupues **ADICIONAL N°11 - POR MAYORES METRADOS**

Fecha **Nov-18**

Lugar **LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
.07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				370,258.26
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO				135,067.54
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	39,851.10
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				150,388.82
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				16,040.06
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06
07.04.07	MANOBRAS DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS				68,761.84
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	28.00	25.12	703.36
01010101	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	28.00	283.21	7,929.88
01010103	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	28.00	2,021.14	56,591.92
	COSTO DIRECTO				370,258.26
	GASTOS GENERALES 8.15%				30,176.05
	UTILIDAD 8.00%				29,620.66
	SUBTOTAL				430,054.97
	IMPUESTO IGV 18%				77,409.89
	TOTAL PRESUPUESTO				507,464.86

SON: QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES

En este Adicional de obra N° 11, no existió Pactación de Precios, se consideraron las partidas e insumos del expediente técnico original.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

149

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11
A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 11.

CUADRO DE INCIDENCIA - ADICIONAL DE OBRA N° 11

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
INCIDENCIA TOTAL			13.30 %		

NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

148

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12

A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 12.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°12

Obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**

Prasupuesto **ADICIONAL N°12**

Fecha **Nov-18**

Lugar **LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				538,192.27
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				173,893.84
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM 2 +ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	246.84	704.48	173,893.84
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				83,608.58
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM 2 +ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	19.02	704.48	79,620.33
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM 2	kg	936.21	4.26	3,988.25
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				272,190.45
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM 2 +ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	404.69	672.59	272,190.45
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES.				8,499.40
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE, SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8,499.40
	COSTO DIRECTO				538,192.27
	GASTOS GENERALES 5.61%				30,187.57
	UTILIDAD 8.00%				43,055.38
					=====
	SUBTOTAL				611,435.23
	IMPUESTO IGV 18%				110,058.34
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				721,493.57

En este Adicional de obra N° 12, se realizó un Acta de Pactación de Precios (este documento se encuentra en el expediente técnico del Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09). Las partidas consideradas en el acta de pactación de precios son las siguientes:

- Concreto en núcleos f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en viga mandil f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en losas f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Punta para pilote solo casco de protección.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

147

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09.

CUADRO DE INCIDENCIAS – ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
AD 12 Y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %		
INCIDENCIA TOTAL		12.18 %			

NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

140

DETALLE DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

A continuación, se muestra el detalle del Deductivo Vinculante N° 09.

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N°09

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYÉQUE, REGION LAMBAYEQUE
LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
FECHA: NOVIEMBRE 2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				10,409.63
07.03.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2	m3	22.22	468.48	10,409.63
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				593,512.63
07.03.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2	m3	1,266.89	468.48	593,512.63
07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				0.00
07.03.06.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2	m3	0.00	468.48	0.00
07.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				187,673.09
07.03.07.01	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2	kg	400.60	468.48	187,673.09
07.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
	COSTO DIRECTO				791,595.35
	GG (8.25%)				65,306.62
	UTILIDAD (8.00%)				63,327.63
	SUBTOTAL				920,229.59
	IGV (18.0%)				165,641.33
	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)				1,085,870.92



V. CONCLUSIONES

5.1 Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

5.2 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

Con relación al presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, éste asciende a **S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.

5.3 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el **ADICIONAL DE OBRA N°11**. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.

Con relación al Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, éste asciende a **S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)**, incluido IGV y su correspondiente Presupuesto **DEDUCTIVO VINCULADO N°09**, ascendente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de **S/. 364,377.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 35/100 Soles)** incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a -1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original.

5.4 Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N°11 (mayores metrados) y expediente técnico del Adicional de Obra N°12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09.



FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

144

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

VI. RECOMENDACIÓN

6.1 Se recomienda continuar con los tramites de aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de obra N° 11 (mayores metrados) y del Adicional de obra N° 12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004

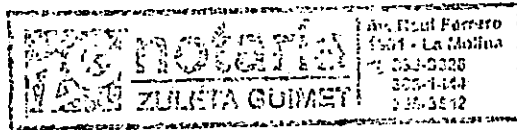
El Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

Contrato de consorcio

(Copia)



ING. ALIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.

CONTRATO

“CONSORCIO SAN JOSE”

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
CIVIS GLOBAL- SUCURSAL PERU
CORPORACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R&E S.A.C.

EL PRESENTE DOCUMENTO
NO HA SIDO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA.

ING. F. RERO CALLE ROSANA
REPRESENTANTE LEGAL

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE CONSORCIO que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- CORPORACION ARIS S.A.C. con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



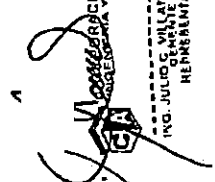
- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

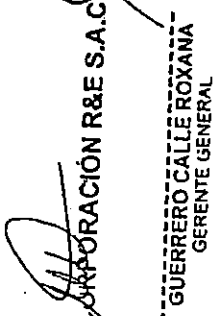
A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes:

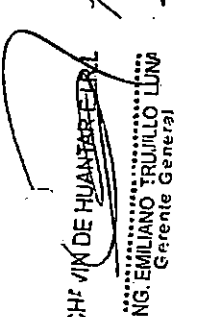
PRIMERA.- CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

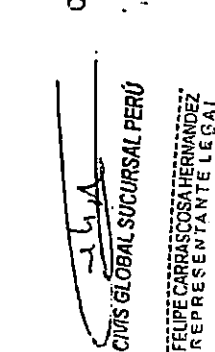
LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los artículos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 ING. JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CHÉ JIM DE HUANTABARRERA
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

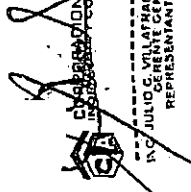
Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

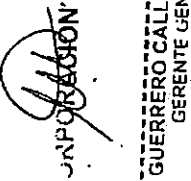
TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

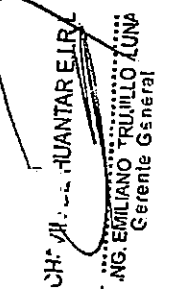
La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

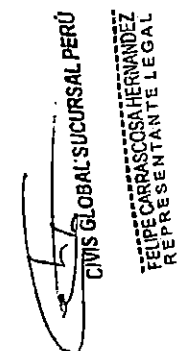
<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.


 CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 N.º JULIO C. V. LAFUENTE ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. H. HUANTAR E.I.R.
 NG. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOA HERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.- DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue equivale al 50% (cincuenta



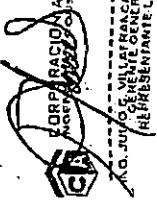
CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
REGISTRADA EN SU PRODUCCIÓN
T.C.O. JULIO S. VULLATRAMA S. A. ROSQUERA
GERENTE GENERAL LEÓN

CORPORACIÓN P.R.E.S.A.C.
CH. VIN DE HUANTAR EL R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
GUERRERO CALLE ROXANA

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



por ciento) mas 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.


 CORPORACIÓN ARIAS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 A.C. JOY
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

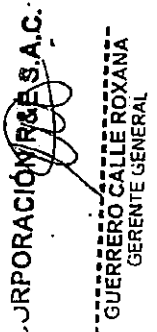
De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

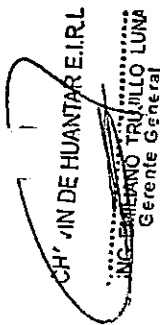
Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.

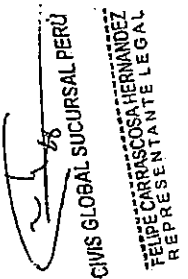
SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.


 CORPORACIÓN ROSE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH'IN DE HUANTAR E.I.R.L.
 TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

ROCIO ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
CONSTRUCCION

R.O. JULIO G. VILLAFRANCA MONTUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'JIN DE HUAMPAYE I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del CONSORCIO así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el CONSORCIO a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del CONSORCIO, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEONAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO/CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del CONSORCIO y la buena relación que debe existir entre los CONSORCIADOS, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL y otro representante de CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, del tal manera que sea conjunta la delegación de

poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

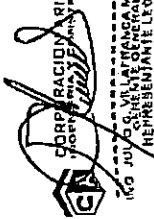
OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

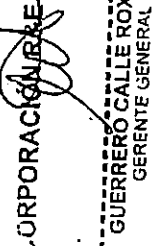
Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las cláusulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente cláusula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

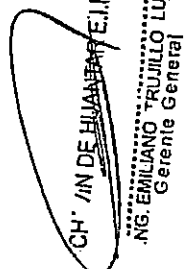
Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

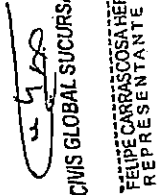
A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con


 CORPORACION CIVIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ


 CORPORACION CIVIS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 GUERRERO CALLE ROXANA


 CHAVIN DE HUANTAR EIRL
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 REPRESENTANTE LEGAL
 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:
 - 2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:
 - 2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

AYO DE LIMA

CONSORCIO TAPIA S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 R/O. JULIO C. VILLAFRANCA ROSQUERA

CORPORACIÓN F&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CH/ VIN DE HUANTABE I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



[Signature]
 CORPORACION IDA ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 K-01 JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CH. VINDEBERTIA E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

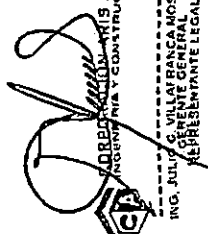
[Signature]
 CIVIS GLOBAL INGENIERIA PERU
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

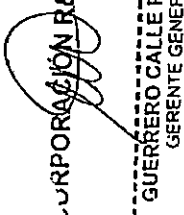
recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

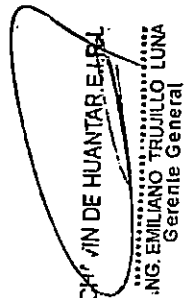
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.

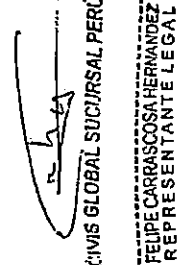
Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
AGUAYTIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO GUERRERO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

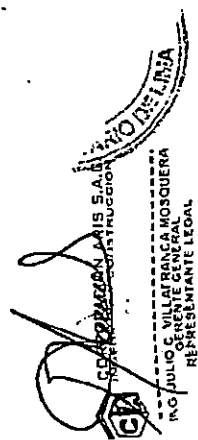

COMUNIDAD DE HUANTAR, E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

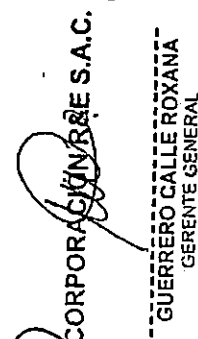

CIVIS GLOBAL SUCI/RSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

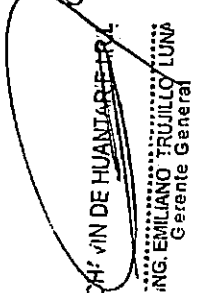
demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al CONSORCIO en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

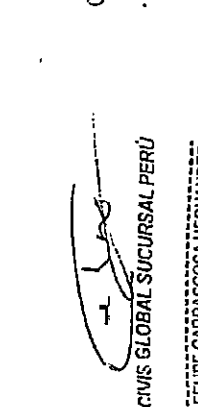
2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del CONSORCIO, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del CONSORCIO destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del CONSORCIO, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del CONSORCIO.
5. Usar el sello del CONSORCIO, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.


 INGENIERO JULIO G. VALLE
 REPRESENTANTE LEGAL


 INGENIERO EMILIANO TRUJILLO LUNA
 GERENTE GENERAL


 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 REPRESENTANTE LEGAL

6. Dar cuenta al CONSORCIO de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los CONSORCIADOS.

7. Presentar a tiempo oportuno a los CONSORCIADOS el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del CONSORCIO.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

Los CONSORCIADOS acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del CONSORCIO, podrán ser revocadas en el momento que los CONSORCIADOS lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente cláusula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

NOVENA - OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

El manejo económico-financiero del CONSORCIO así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, por CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ, y el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

COMERCIALIZADORA R&E S.A.C.
INSTRUMENTOS DE CREDITACIÓN

ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN DE HUAYTAYE, I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.- RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se registrará por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

COMPAÑÍA DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA
CORPORACIÓN R & E S.A.C.
ING. JULIO C. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el período de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

INCORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INSTRUMENTOS DE CONSTRUCCIÓN
INC. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.- APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso *-aportación en alquiler por las Empresas consorciadas-* se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
C.A.
ING. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente Gen.º 91

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se registrarán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del CONSORCIO, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del CONSORCIO al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del CONSORCIO a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el CONSORCIO tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del CONSORCIO que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

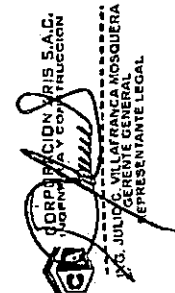
11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

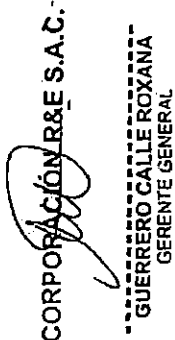
La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

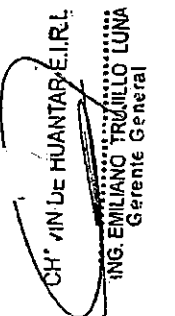
DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

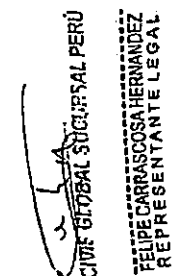
El personal del CONSORCIO estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el CONSORCIO.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el CONSORCIO por el traslado y estancia del personal de las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por


 JORGE RÍOS RÍOS S.A.C.
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACIÓN R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. VIN DE HUANTARÉ, I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIF GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que graven directa o individualmente a las entidades que la componen.

CONSORCIO SAN JOSÉ
COMITÉ DE GERENCIA
R/O JULIO GARCÍA GUERRERO
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN B&E S.A.U.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
GERENTE GENERAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

CONSORCIO CARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 INGENIERO EN CONSTRUCCION
 REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

CORPORACION RSE S.A.S.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mutuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

COMUNIDAD DE HUANTAR C.A.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio CONSORCIO, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el CONSORCIO los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del CONSORCIO.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del CONTRATO con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio CONSORCIO.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del CONSORCIO como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSORCIO se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.

En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el CONSORCIO se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:



INTEGRACION ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

DR. JIN DE HUANTAR EMRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

DIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:

LETA GUILLY
CORPORACION ARIS S.A.D.
ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION
ING. JUAN C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SAHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el CONSORCIO, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del CONSORCIO en concepto de anticipo o beneficio provisional;

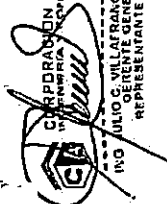
d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del CONSORCIO, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

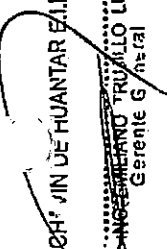
e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del CONSORCIO.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el CONSORCIO por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.


 CORPORACIÓN ARIS S.A.D.
 INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
 INO JULIO C. VILAFRAZA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL
 CORPORACIÓN R & E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CH. JIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 INGENIERÍA Y ADMINISTRACIÓN
 GERENTE G/11/12/11
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurso en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las cláusulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

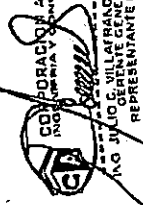
Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

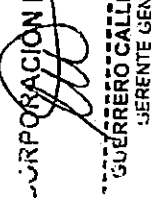
1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

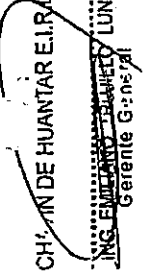
El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

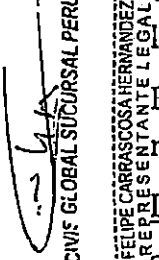
DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas


 CORPORACION R & E S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO EN SISTEMAS DE CONSTRUCCION
 ING. JORGE RIVERA MORALES
 N.O. JULIO GERENTE GENERAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 CHIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. ENRIQUE GUILHERMO LUNA


 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.

INCORPORACION ARIS S.A.C.
GERENTE GENERAL
Nº 10 JULIO C. UTELLA SANGA ROSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. ENRIQUE FRIAS LO LUNA
Gerente G. de R. J.

CIVIL DE CAL SUJESAL PERU
FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estado y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

INGENIERIA ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION

ING. JULIO G. VILLAFRANCA RIOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. JUAN DE HUANTAR EIRL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

FELIPE CARRASCO SAHERWANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA - DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA - CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE


Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometiéndose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA - DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA - VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.


 REPRESENTACIÓN ARIS S.A.C.
 REPRESENTANTE LEGAL
 JULIO GONZALEZ ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 CORPORACIÓN R&E S.A.S.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 IN DE HUANTAR BARI
 FRANCISCO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

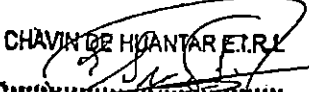
El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

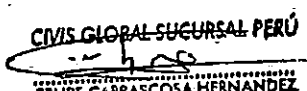
La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.


CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
DNI N° 32385946
Representante Legal
CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

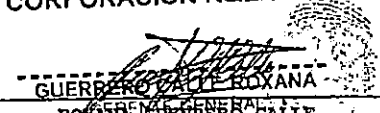

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

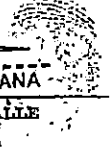



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
C.E. 000996117
Representante Legal
CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU


CORPORACION ARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA
DNI N° 09753183
Representante Legal
CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACION R&E S.A.C.

GUERRERO CALLE ROXANA
ROXANA GUERRERO CALLE
DNI N° 09794994
Representante Legal
CORPORACION R&E S.A.C.



CERTIFICACIÓN AL DORSO 

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 009996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. DE LO QUE DOY FE.

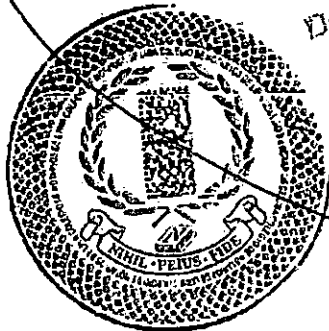
SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09753183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12758699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.
LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC
JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

**Acta de
entrega de
terreno
(Copia)**

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN : Distrito : San José
 Provincia : Lambayeque
 Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

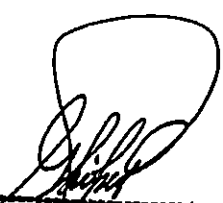
SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando

Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP N° 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP N° 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.


Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.

En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.




Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
LAMBAYEQUE
Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO

**Constancia de No
estar inhabilitado
para Contratar
con el Estado**

(Copia)



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

106

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Nº 066919 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas**

105

Trámite N°. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado al 18/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

104

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066915 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERU

Ministerio
de Economía y Finanzas

103

Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



**Constancia de
Capacidad de
libre contratación
(Copia)**



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

101

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012600 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

100

Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro: 66429 Cap Máx Cont.: S/. 456,733,000.00
 Vigencia: 12/10/2015 Dec. Record Obra N°: 2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Disponde de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 Proceso de Selección: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
 Modalidad: PROCEDIMIENTO CLASICO
 Monto: S/. 32,457,630.22 Participación: 40%
 Items: 1
 Obra: Ejecución de la obra: Construcción de la Infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
 SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales).**





PERÚ

**Ministerio
de Economía y Finanzas**

039

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012598 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00
Vigencia: 09/08/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
 SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

098

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro: 15743 Cap Máx Cont.: S/. 2,771,960.00
Vigencia: 08/09/2015 Dec. Record Obra N°: 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección: ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad: PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto: S/. 32,457,630.22 Participación: 1%
Items: 1
Obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud

MP/2019/3867906

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sépelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 12:10:33 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102158978

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/02/2019		

IMPÓRTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	26100.00	0,65	169,65

Prima Neta :	169,65
Der.Emis. :	5,09
Interés :	0,00
IGV :	31,46
Prima Total :	206,20

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151965

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158978</i>	
<i>Prima Comercial</i>	174.74
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	31.46
<i>Importe Total</i>	S/ *****206.20
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:54:18

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00151965

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

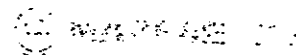
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158978</i>	
<i>Prima Comercial</i>	174.74
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	31.46
<i>Importe Total</i>	S/ *****206.20
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:54:18

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3863005



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)


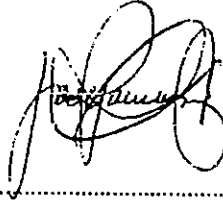
1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPI ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRÉS LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

31/01/2019 06:15:30 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3863005

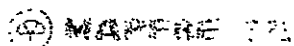
 MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102088747

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIENT. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	21	41029.72	0.65	266.69

Prima Neta :	266.69
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	48.00
Prima Total :	314.69

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

090



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090111

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102088747</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.69
<i>Son : Trescientos Catorce Y 69/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:47:21

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090111

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102088747</i>				
<i>Prima Comercial</i>				266.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				48.00
<i>Importe Total</i>				S/ *****314.69
<i>Son : Trescientos Catorce Y 69/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:47:21

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/02/08 05:59:31

Pago de Instituciones

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	371750-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	520.89 SOLES
Monto Cargado	520.89 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 16:00:41

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102088747	2019-02-01	SOLES	314.69
T02RE102158978	2019-02-01	SOLES	206.20

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3867831

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	48300296	ACOSTA GALAN AUGUSTO ALEXANDER
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMAÑO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOPO ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	44214246	RODAS MORI DANNY GABRIEL
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
15 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
16 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
17 DNI	42543130	SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR
18 DNI	45854197	TACO TORRES LUIS ENRIQUE
19 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
20 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
21 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MÁRCO ANTONIO

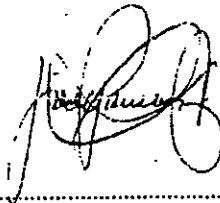
Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 11:09:16 am

SUSAN GONZALES PACHECO

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3867831



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102157371

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/02/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	21	41029.72	0.65	266.69

Prima Neta :	266.69
Der.Emis. :	8.00
Interés :	0.00
IGV :	49.44
Prima Total :	324.13

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151964

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102157371</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.13
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 13/100 Soles</i>	

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:53:11

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16


MAPFRE

 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151964

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina Iera Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

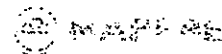
CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102157371</i>	
<i>Prima Comercial</i>	274.69
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	49.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****324.13
<i>Son : Trescientos Veinticuatro Y 13/100 Soles</i>	

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:53:11

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3863037

**CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO**

Mediante la presente, dejamos -constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751; a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)		
1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

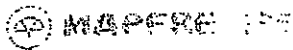
31/01/2019 06:19:55 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102090097

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSÉ
RUC : 20600000439
Dirección.Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	30.54
Prima Total :	200.19

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090110

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102090097</i>	
<i>Prima Comercial</i>	169.65
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	30.54
<i>Importe Total</i>	S/ *****200.19
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:49:29

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090110

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102090097</i>	
<i>Prima Comercial</i>	169.65
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	30.54
<i>Importe Total</i>	S/ *****200.19
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:49:29

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/02/08 05:57:54

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	371046-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	524.32 SOLES
Monto Cargado	524.32 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 15:58:55

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmta	Moneda	Importe
T03RE102090097	2019-02-01	SOLES	200.19
T02RE102157371	2019-02-01	SOLES	324.13

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3867915

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Supervivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

02/02/2019 12:13:40 pm
CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102158989

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2019	Vencimiento	: 01/02/2020
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 12/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 02/02/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.78
Interés :	0.00
IGV :	4.82
Prima Total :	31.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

078

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151963

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO : *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158989</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:52:07

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00151963

FECHA EMISION 08/02/2019

CANCELADO 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO : *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102158989</i>				
<i>Prima Comercial</i>				26.78
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				4.82
<i>Importe Total</i>				S/ *****31.60
<i>Son : Treinta Y Un Y 60/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 08:52:07

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3863077

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

ASEGURADO(S)

1 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
2 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
3 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

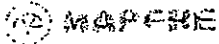
31/01/2019 06:25:38 pm
, CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102091915

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 11/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 31/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	3	4000.00	0.65	26.00

Prima Neta :	26.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	4.68
Prima Total :	30.68

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

075

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090109

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *A Nivel Nacional*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102091915</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>26.00</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>4.68</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****30.68</i>
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:50:29

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00090109

FECHA EMISION 08/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*ASEGURADO : *A Nivel Nacional*CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 08/02/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102091915</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>26.00</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>4.68</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****30.68</i>
<i>Son : Treinta Y 68/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:50:29COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2°, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4°, ART. 16

Pago de Instituciones**SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA**

Número de Operación	370448-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	62.28 SOLES
Monto Cargado	62.28 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	08/02/2019 - 15:57:18

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE102091915	2019-02-01	SOLES	30.68
T02RE102158989	2019-02-01	SOLES	31.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

MP/2019/3886087

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSORCIO VIAL VES** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011800119287 y contrato de Salud No. 7021800133647, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

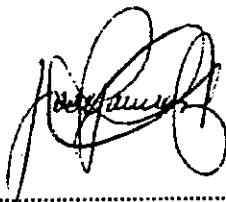
ASEGURADO(S)

1 DNI 40709180 CALSIN APAZA D ENILSON GEOVANNI

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

13/02/2019 05:54:45 pm

HARO JESUS, YANINA



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 102469871

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/02/2019	Vencimiento de Aplicación	: 28/02/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 24/02/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 14/02/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	3.60
Prima Total :	23.60

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00091133

071

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102469871</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:27:28

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00091133

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO RUC

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *A Nivel Nacional*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : Soles

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		1412-Peralta Fontis Jose Luis	Escardo

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 102469871</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.60
<i>Importe Total</i>	S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 08:27:28COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3886476

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/02/2019 hasta el 28/02/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI 06712579 FUENTES QUIÑONEZ JULIO OSWALDO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

14/02/2019 09:43:17 am
, CONSORCIO SAN JOSE



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 102469610

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 01/02/2019 Vencimiento : 01/02/2020
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/02/2019 Vencimiento de Aplicación : 28/02/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 24/02/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 14/02/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	1000.00	0.65	6.50

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.60
 Interés : 0.00
 IGV : 3.71
Prima Total : 24.31

El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00153729

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102469610</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:40:16

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00153729

FECHA EMISION 15/02/2019

CANCELADO 15/02/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/02/2019	28/02/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 102469610</i>	
<i>Prima Comercial</i>	20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	3.71
<i>Importe Total</i>	S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 12:40:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



CONSORCIO SAN JOSE

Pago de Instituciones

2019/02/15 07:34:59

SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	240130-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	47.91 SOLES
Monto Cargado	47.91 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	15/02/2019 - 17:35:49

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE102469610	2019-02-01	SOLES	24.31
T03RE102469871	2019-02-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.

Carta fianza de adelanto directo

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 25-01-2019
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32
VENGE EL: 11-06-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración:

* REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE

Vencimiento: 11-02-2019, a horas 12 meridiano

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE, conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a PRORROGAR su vencimiento hasta el 11-06-2019, a horas 12 meridiano y a REDUCIR el importe a S/398,400.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado sólo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

★ Sin otro particular, quedamos de Uds

Carla Lozano Torres
Sub Gerente BE
Banca Empresas Chacarilla

Atentamente

BANCO CONTINENTAL
p.p.



19012904

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759819012904CLA0380/13:03:43

S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

**Carta de fiel
Cumplimiento
(Copia)**

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 15/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVITE GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.L.R.L.; CORPORACION ARIS S.A.C.; CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ *****298.305,21 MIL MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESZIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No. 038-2014-FONDEPES-DEPARTO DE LA LICITACION PUBLICA No. 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Prolongar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que estos llegaran a incurrir siempre que el monto de las mismas no exceda por ningun motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARAYANA 543-547 PISO 6 - LIMA *****


Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
p. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


ROBERTO OJEDA DE LA GUERRA CARBALLO
Gerente de Fianza Banking
SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias).

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800047155-87

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0962-9800047155-87 por S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00**...*


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Si en otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
D.P.


Katherine Alexandra Colera Pósligo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro: 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018 a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 *****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Merla Piñillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49

S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarle, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★
Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masía Pineda
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072312

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

*

S/57,863.50


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
D.P.


Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pimillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

RUC 20100110204

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

UA011 - V3 - Junio 2007

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Rentas

057

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 914927520
 Fecha de presentación : 15/02/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201901
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	S/. 0	S/. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	S/. 0	S/. 0
Total a Pagar	S/. 0	S/. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Deuda
201901	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	S/. 0
201901	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	S/. 0

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Fog 1)
	RUC	20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo
	Número de Orden	814927520	Fecha de Presentación	201901
	Tipo de Declaración	Original	Tipo de Moneda	Soles

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	0.00	101	0.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 Inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106			
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso II), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	0.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Microempresas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	146,721.00	108	26,410.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importaciones	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
	Compras internas no gravadas	120	1,120.00		
Compras importadas no gravadas		122			
CREDITO FISCAL ESPECIAL				178	26,410.00
OTROS CRÉDITOS				172	
COEFICIENTE				169	
		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas					
Otros Créditos IVAP		340		341	
				182	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	0.00	312	0.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		

SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag. 2)
	RUC	20600000439			
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE			
	Número de Orden	914927520	Fecha de Presentación	15/02/2019	

056

DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	-26,410.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	171,645.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-198,055.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					0.00
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

Planillas

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

051

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778977123-14

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
Periodo: 01/2019
Rectificatoria: No
Número de trabajadores: 28
Número de pensionistas: 0
P.Serv.Cuarta Categoría: 3
P.Serv.Mod.Formativa: 0
Personal Terceros: 0
Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778977123-14

Detalle de Tributos

Tributos	Deuda	Pago
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	2,471	2,471
ESSALUD +VIDA	120	120
SNP - LEY 19990	6,151	6,151
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	12	12
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	7,385	7,385
Totales	S/. 16,139	S/. 16,139

Detalle de Pago

Banco: BBVA BANCO CONTINENTAL
Num.Operación: 00000000000000003590
Fecha de Pago: 2019-02-15 08:39:02

R01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del	Neto a pagar	Tributos y Aportes del	
Tipo	Número				Devengado	Pagado					
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	526.64	526.64	0.00	63.37	463.27	114.22
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,369.35	1,369.35	0.00	148.66	1,220.69	117.10
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,893.78	3,893.78	0.00	446.98	3,446.80	328.98
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,724.30	3,724.30	0.00	418.39	3,305.91	289.69
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,160.67	3,160.67	0.00	350.27	2,810.40	242.19
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,828.17	4,828.17	0.00	550.79	4,277.38	382.71
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,244.83	3,244.83	0.00	348.65	2,896.18	273.85
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	4,713.33	0.00	933.79	3,779.54	502.20
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00	213.00	1,180.25	4,406.75	594.80
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,213.27	3,213.27	0.00	356.52	2,856.75	246.52
01	41067672	LLONTOPO	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,369.27	4,369.27	0.00	492.28	3,876.99	342.20
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,295.25	3,295.25	0.00	364.02	2,931.23	251.71
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,735.21	2,735.21	0.00	300.22	2,434.99	205.47
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,325.53	4,325.53	0.00	474.28	3,851.25	372.07
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	3,572.92	0.00	607.56	2,965.36	464.56
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	0.00	2,925.22	8,074.78	1,035.50
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	575.46	575.46	0.00	69.13	506.33	110.16
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,914.04	1,914.04	0.00	214.38	1,699.66	147.26
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,650.87	4,650.87	0.00	542.96	4,107.91	403.23
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	1,330.69	1,330.69	0.00	21.00	1,309.69	114.66
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,284.02	3,284.02	0.00	347.82	2,936.20	270.50
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,988.98	3,988.98	0.00	439.15	3,549.83	297.50
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,129.96	2,129.96	0.00	241.64	1,888.32	161.53
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,703.66	2,703.66	0.00	322.84	2,380.82	234.99
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,562.41	2,562.41	0.00	288.27	2,274.14	198.43
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,080.28	3,080.28	0.00	351.67	2,728.61	260.54
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,150.14	3,150.14	0.00	337.79	2,812.35	265.19
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,667.75	4,667.75	0.00	567.22	4,100.53	399.62
						97,810.78	97,810.78	213.00	13,705.12	83,892.66	8,627.38

RUC : 20600000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos											TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones-Aguinaldos		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado		
Tipo	Número				Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	299.82	299.82	61.57	61.57	42.76	42.76	69.39	69.39	53.10	53.10	526.64	526.64	
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	759.98	759.98	153.92	153.92	106.89	106.89	156.78	156.78	191.78	191.78	1,369.35	1,369.35	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,167.69	2,167.69	446.78	446.78	310.26	310.26	442.95	442.95	526.10	526.10	3,893.78	3,893.78	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,160.43	2,160.43	446.78	446.78	310.26	310.26	433.88	433.88	372.95	372.95	3,724.30	3,724.30	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	403.67	403.67	287.98	287.98	3,160.67	3,160.67	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,860.77	2,860.77	594.04	594.04	388.26	388.26	498.42	498.42	486.68	486.68	4,828.17	4,828.17	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	410.87	410.87	364.94	364.94	3,244.83	3,244.83	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	4,713.33									4,713.33	4,713.33	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	5,800.00									5,800.00	5,800.00	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	408.17	408.17	336.08	336.08	3,213.27	3,213.27	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,504.77	2,504.77	594.04	594.04	388.26	388.26	489.60	489.60	392.60	392.60	4,369.27	4,369.27	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,819.78	1,819.78	369.40	369.40	256.53	256.53	384.74	384.74	464.80	464.80	3,295.25	3,295.25	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,629.65	1,629.65	378.50	378.50	262.85	262.85	366.21	366.21	98.00	98.00	2,735.21	2,735.21	
01	05241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,587.69	2,587.69	446.78	446.78	310.26	310.26	443.96	443.96	536.84	536.84	4,325.53	4,325.53	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	3,572.92									3,572.92	3,572.92	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00									11,000.00	11,000.00	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	360.75	360.75	76.96	76.96	53.45	53.45	79.30	79.30	5.00	5.00	575.46	575.46	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,052.52	1,052.52	223.39	223.39	155.13	155.13	217.45	217.45	265.55	265.55	1,914.04	1,914.04	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,668.77	2,668.77	594.04	594.04	388.26	388.26	499.68	499.68	500.12	500.12	4,650.87	4,650.87	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	846.38	846.38	142.54	142.54	98.98	98.98	140.69	140.69	102.10	102.10	1,330.69	1,330.69	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,017.00	2,017.00	400.19	400.19	277.91	277.91	386.52	386.52	202.40	202.40	3,284.02	3,284.02	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,549.77	2,549.77	400.19	400.19	277.91	277.91	390.13	390.13	370.98	370.98	3,988.98	3,988.98	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,121.06	1,121.06	267.37	267.37	185.67	185.67	271.62	271.62	284.24	284.24	2,129.96	2,129.96	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,443.17	1,443.17	343.31	343.31	238.42	238.42	334.00	334.00	344.76	344.76	2,703.66	2,703.66	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,490.05	1,490.05	342.72	342.72	224.00	224.00	274.32	274.32	231.32	231.32	2,562.41	2,562.41	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,729.99	1,729.99	384.80	384.80	267.22	267.22	391.05	391.05	307.22	307.22	3,080.28	3,080.28	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,790.92	1,790.92	400.19	400.19	277.91	277.91	402.76	402.76	278.36	278.36	3,150.14	3,150.14	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,755.95	2,755.95	446.78	446.78	310.26	310.26	454.03	454.03	700.73	700.73	4,667.75	4,667.75	
						67,075.92	67,075.92	8,714.86	8,714.86	5,965.18	5,965.18	8,350.19	8,350.19	7,704.63	7,704.63	97,810.78	97,810.78	

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador										
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.		B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría	Impuesto a Renta Sta.	Otros emp.	EsSalud +Vida
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA											
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	405.64	83.70			405.64	44.62	0.00	481.05	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,038.96	93.51			1,038.96	114.29	0.00	1,227.47	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,994.67	269.52			2,994.67	329.41	0.00	3,520.05	0.00	NO	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,890.75	260.17	2,890.75	375.80			0.00	3,416.13	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,396.98	215.73	2,396.98	311.61			0.00	2,887.10	0.00	NO	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,836.51	345.29	3,836.51	498.75			0.00	4,446.91	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.94	222.65			2,473.94	272.13	0.00	2,964.06	0.00	NO	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,713.33	424.20	4,713.33	612.73			0.00	4,713.33	321.06	NO	5.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,800.00	522.00			5,800.00	580.00	0.00	5,800.00	511.51	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,445.08	220.06	2,445.08	317.86			0.00	2,935.20	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,386.43	304.78	3,386.43	440.24			0.00	3,996.83	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,502.80	225.25	2,502.80	325.36			0.00	2,955.21	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,032.59	182.93	2,032.59	264.24			0.00	2,496.16	0.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,425.41	308.29			3,425.41	376.80	0.00	3,950.79	0.00	NO	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,572.92	321.56	3,572.92	464.48			0.00	3,572.92	143.08	NO	5.00
01	73077436	REYES	WILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			0.00	11,000.00	1,495.22	NO	5.00
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	432.90	83.70	432.90	56.28			0.00	527.16	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,466.01	131.94	1,466.01	190.58			0.00	1,728.70	0.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,657.95	329.22			3,657.95	402.38	0.00	4,268.35	0.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	980.01	88.20					0.00	1,154.57	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,440.28	219.63			2,440.28	268.44	0.00	2,930.40	0.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,011.53	271.04	3,011.53	391.50			0.00	3,501.65	0.00	NO	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,650.97	148.59	1,650.97	214.63			0.00	1,965.38	0.00	NO	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,076.50	186.89			2,076.50	228.42	0.00	2,480.22	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,973.89	177.65	1,973.89	256.61			0.00	2,326.05	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,340.86	210.68			2,340.86	257.48	0.00	2,812.13	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,387.36	214.86			2,387.36	262.60	0.00	2,877.48	0.00	NO	5.00
						3,701.07	333.10			3,701.07	407.11	0.00	4,226.45	0.00	NO	5.00
						81,035.34	7,385.14	47,312.69	6,150.67	32,742.64	3,543.68	0.00	91,161.75	2,470.87		120.00

03

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 01/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta.categ.	CONAFVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA								
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	40.56	4.06	1.54	5.48		0.00	6.73	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	103.90	10.39	1.87	14.03		0.00	13.47	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	299.47	29.94	32.06	40.42		0.00	40.09	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					375.80	0.00	37.59	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					311.61	0.00	33.66	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.39	24.74	4.46	33.40	498.75	0.00	47.04	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	33.66	5.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	580.00		10.44	78.30	612.73	321.06		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO						511.51		
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					317.86	0.00	33.66	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					440.24	0.00	47.04	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					325.36	0.00	33.66	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	342.54	34.26	6.16	46.23	264.24	0.00	30.98	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	40.09	5.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					464.48	143.08		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA					1,430.00	1,495.22		
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					56.28	0.00	7.85	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO					190.58	0.00	18.80	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	365.79	36.59	39.15	49.39		0.00	47.04	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.03	24.41	4.39	32.94		0.00	16.00	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	37.05	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					391.50	0.00	42.65	5.00
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	207.66	20.76	35.10	28.03	214.63	0.00	22.01	5.00
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	26.29	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	234.08	23.40	25.04	31.61	256.61	0.00	26.66	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	370.11	37.00	62.55	49.97		0.00	33.66	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO						0.00	42.59	5.00
						3,274.26	269.42	227.06	442.03	6,150.67	2,470.87	750.81	120.00

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Tipo					
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA	00	83.70	13.23	4.06	13.23
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	93.51	6.60	10.39	6.60
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	269.52	14.76	29.94	14.76
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	260.17	14.76		14.76
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	215.73	13.23		13.23
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	345.29	18.71		18.71
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.65	13.23	24.74	13.23
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	424.20	39.00		39.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	522.00	36.40		36.40
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.06	13.23		13.23
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	304.78	18.71		18.71
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	225.25	13.23		13.23
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	182.93	11.27		11.27
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	308.29	14.76	34.26	14.76
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	321.56	71.50		71.50
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	22.75		22.75
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	00	83.70	13.23		13.23
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	131.94	7.66		7.66
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	329.22	18.71	36.59	18.71
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	00	88.20	13.23		13.23
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	219.63	13.23	24.41	13.23
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	271.04	13.23		13.23
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	148.59	6.47		6.47
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	186.89	13.67	20.76	13.67
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	177.65	10.39		10.39
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.68	13.23	23.40	13.23
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	214.86	13.23	23.87	13.23
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	333.10	14.76	37.00	14.76
							7,985.14	486.41	269.42	486.41

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME

Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas	
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	BAJA						
01	48300296	ACOSTA	GALAN	AUGUSTO ALEXANDER	ACTIVO O SUBSIDIADO	9	0	32:00	5:00	37:00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	11	0	80:00	14:00	94:00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	38:00	246:00	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	29:00	237:00	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	8:00	216:00	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	31:00	239:00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	32:00	240:00	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	144:00		144:00	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	200:00		200:00	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	29:00	237:00	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	24:00	232:00	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	192:00	35:00	227:00	
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	192:00	5:00	197:00	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	39:00	247:00	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	4:00	212:00	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	BAJA	18	0	208:00		208:00	
01	44214246	RODAS	MORI	DANNY GABRIEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	40:00		40:00	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	104:00	19:00	123:00	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	BAJA	31	0	208:00	32:00	240:00	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	16	0	74:00		74:00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	5:00	213:00	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	9:00	217:00	
01	42543130	SOLAR	HUAROTO	JERRY EDGAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	28	0	124:00	26:00	150:00	
01	45854197	TACO	TORRES	LUIS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	29	0	159:32	29:00	188:32	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	17	0	120:00	12:00	132:00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	30	0	32:00	8:00	40:00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	31	0	208:00	23:00	231:00	
						760	0	208:00	49:00	257:00	
							7				

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 01/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Motivos de		
Documento de Identidad		Apellido	Apellido	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	3
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 01/2019
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000005	31/01/2019	31/01/2019	405.00	NO	0.00		
06	10408878972	SANTISTEBAN JACINTO CARLOS MARIANO	R.HONORARIO	E001	00000032	16/01/2019	16/01/2019	200.00	NO	0.00		
06	10408878972	SANTISTEBAN JACINTO CARLOS MARIANO	R.HONORARIO	E001	00000033	29/01/2019	29/01/2019	150.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000051	18/01/2019	18/01/2019	146.74	SI	11.74		
								901.74		11.74		0.00

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 01/2019

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda		Imp.Extraord. Solidaridad		Sistema Nac. Pensiones D.L.19990		ESSALUD Seguro Regular Trabajadores		ESSALUD Seguro Agrario /Aculc.		Fondo Derechos Sociales Artista		ESSALUD +Vida		Renta Sta.Cat. Retenciones
Base Imponible	450		451	47,313	452	81,035	456		453		454	120	455	91,162
Impuesto resultante	410		411	6,151	412	7,385	416		413		414	120	415	2,471
Compensación	600													
Crédito EPS (Ley 26790)					602									
Crédito EPS Per.anterior					612									
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	500		501		502		506		503		504		605	0
Interés moratorio	700		701		702		706		703		704		705	
Saldo a pagar	710		711	6,151	712	7,385	716		713		714	120	715	2,471
Importe a pagar	800		801	6,151	802	7,385	806		803		804	120	805	2,471

Determinación de deuda		Contrib. Solidaria Aslt. Previsional		ESSALUD Seguro Trab. Pesq.		ESSALUD Seguro Regular Pensionistas		ESSALUD S.C.T.R.		Renta 4ta.Cat. Retenciones		Asegura tu Pensión		Aporte al FCJMMS - LEY 29741
Base Imponible	457		458		459		460		461	902	462		590	
Impuesto resultante	417		418		419		420		421	12	422		591	
Compensación	427													
Crédito EPS (Ley 26790)			408											
Crédito EPS Per.anterior			428											
Otras deduc.permit.Ley														
Pagos previos	507		508		509		510		511		512		592	
Interés moratorio	707		708		740		741		742				593	
Saldo a pagar	717		718		743		744		745	12	747		594	
Importe a pagar	807		808		809		810		811	12	814		595	
IGV							812							

Pago a
CONAFOVICER



Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0211001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	11/02/2019	17:29:54	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente Informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	751.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003577
Fecha y Hora de Ejecución	11/02/2019 - 17:29:54
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	751.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	751.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	Nu.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1		0011-0112-0200090836	CONAFOVICER	R - 20100816611		751.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días hábiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
-Banco de Crédito -Scotiabank -Banco de Comercio -Crediscuía -Banco Falabella -Banco Financiero -CMAC Trujillo -CMAC Arequipa -Caja Metropolitana -Agrobanco -Banco ICBC -Banco Azteca	Hasta las 11:30 a.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil	
	Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 2:00 p.m. del siguiente día útil
	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	
	Hasta las 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil	A partir de las 4:30 p.m. del siguiente día útil
-Citibank -Banco de la Nación	Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil	

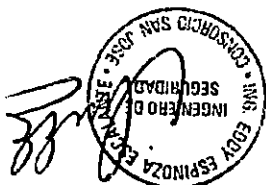
Informe de Especialista

ISAIA S. JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 66225

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

**CONSORCIO
SAN JOSE**



FEBRERO - 2019

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA Nº 11**

**INFORME MENSUAL DE
SEGURIDAD, SALUD EN EL
TRABAJO Y MEDIO
AMBIENTE**

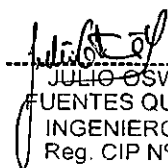
CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17


040

ÍNDICE

1.	DATOS DE LA OBRA.....	2
2.	INTRODUCCIÓN.....	2
3.	OBJETIVO	2
4.	ALCANCE	2
5.	ORGANIGRAMA	3
6.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7.	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8.	ESTADÍSTICAS SST.....	12
9.	REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10.	CONCLUSIONES	15
11.	RECOMENDACIONES.....	15
12.	PANEL FOTOGRÁFICO	16




 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

039

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 28 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de ENERO del 2019

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.


3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consorcio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de FEBRERO del 2019.

4. ALCANCE

El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

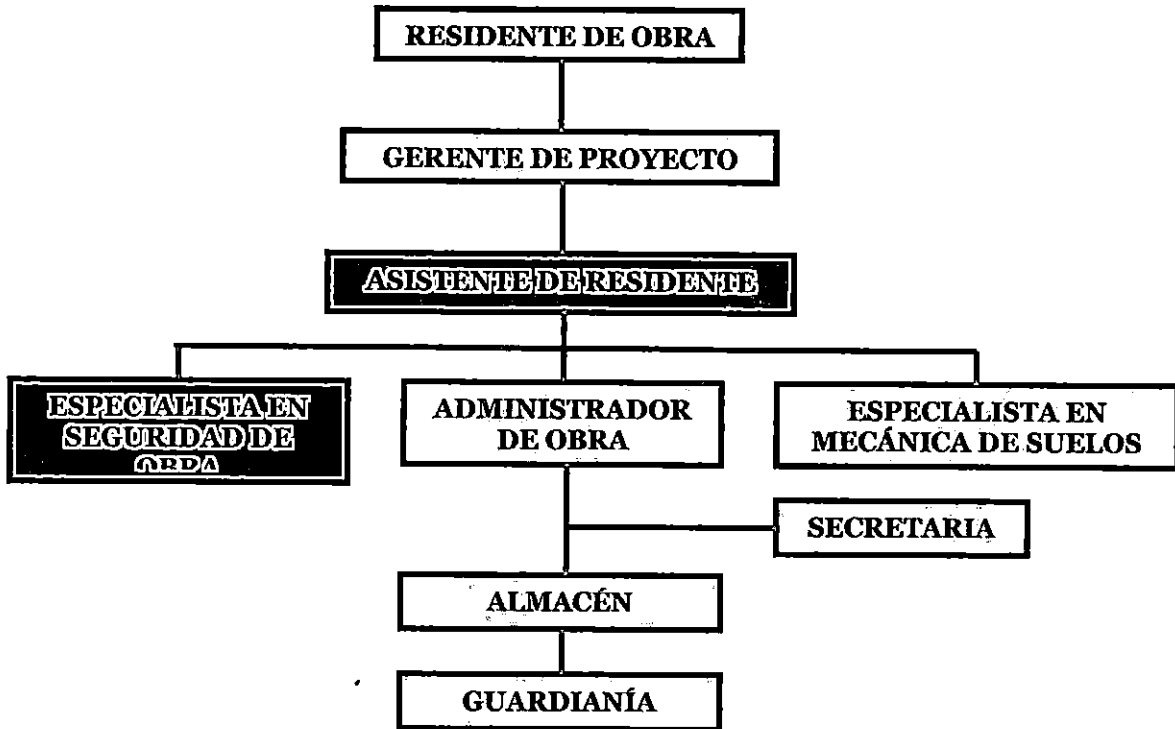

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



038

5. ORGANIGRAMA



6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FREENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	0	0	0	0	1	1	8	100%	100%
FEBRERO	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	0	0	0	0	1	2	8	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	2		2		2		2		2		2		2		0		0		2			16	


Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

CONSORCIO SAN JOSÉ			ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO				
OBRA:			"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"				
FRENTE DE TRABAJO:			MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO				
Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
2	02/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
3	04/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
4	05/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
5	06/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
6	07/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
7	08/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
8	09/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
9	11/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
10	12/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
11	13/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
12	14/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
13	15/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
14	16/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
15	18/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
16	19/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
17	20/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
18	21/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
19	22/02/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
20	23/02/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
21	25/02/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	26/02/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	27/02/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	28/02/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				24	24	0	0


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

C36

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de FEBRERO no hubo ingreso de personal nuevo en obra; por lo mismo no se realizó la inducción hombre – nuevo.


6.3.2. CAPACITACIÓN


En el presente mes FEBRERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 56 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



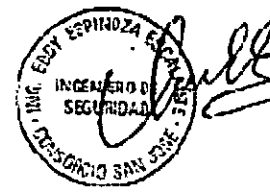

 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUÍNEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS								
AÑO:	2019	MES:		OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"			
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO							
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Mts)	TOTAL H/C	HORA
1	ORDEN Y LIMPIEZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
2	NO SOLO LAS CUERDAS DE LAS HORCAS SON PELIGROSAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
3	LOS PELIGROS EN MANEJO DE GASOLINA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
4	VER PARA CREER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
5	SEGURIDAD EN MOVIMIENTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
6	PROTECCIÓN PARA USTED	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
7	AL IR Y VENIR DEL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
8	LA DISTRACCIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
9	LA SEGURIDAD EN LOS OJOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
10	OBJETOS QUE CAEN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
11	USTED Y LA SEGURIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
12	LOS COLORES HABLAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
13	CONSERVEMOS LO QUE TENEMOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
14	TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
15	LOS ACCIDENTES NO SON CASUALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
16	REPORTE DE ACTOS Y CONDICIONE SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
17	MANTENGA SUS MANOS SIEMPRE LIMPIAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
18	¿CON LA BASURA QUIERES ACABAR? LAS BR QUE TIENES QUE PRACTICAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
19	COMBATA EL MIEDO Y FRACASO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
20	CONOCIMIENTOS ESENCIALE SPARA REALIZAR SOLDADURA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
21	ORGULLO EN EL TRABAJO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
22	¿POR QUÉ ES TAN IMPORTANTE EL AGUA?	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
23	DIEZ FACTORES HUMANOS QUE CAUSAN ACCIDENTES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
24	LOS INCIDENTES AVISAN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/02/2019	14	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							56	

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

034

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de FEBRERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

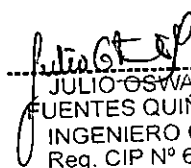
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES


En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de FEBRERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE FEBRERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de FEBRERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



033

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

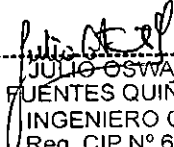
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.


Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de FEBRERO se han producido los siguientes impactos:


 JULIO OSVALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.


7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



031

➤ Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ		GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE		
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO		
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL Kg.	
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	5.0	
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	6.0	
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0	
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0	
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	7.0	
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	2.0	
TOTAL			22.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS



7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCIÓN			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	3.0	8.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	2.0	5.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	8.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	4.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	5.0	10.0	Ninguna	
Madera	Kg.	4.0	8.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		20.0	43.0		

030

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:		CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO		UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias quimicas		Kg.	2.0	4.0	Ninguna
TOTAL MES			2.0	4.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cáncer profesional	N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
Enero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
Febrero	14	0	0	0	2688.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	5376.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.
INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE MORTAL: Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionadas al trabajo.



Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 FEBRERO - 2019

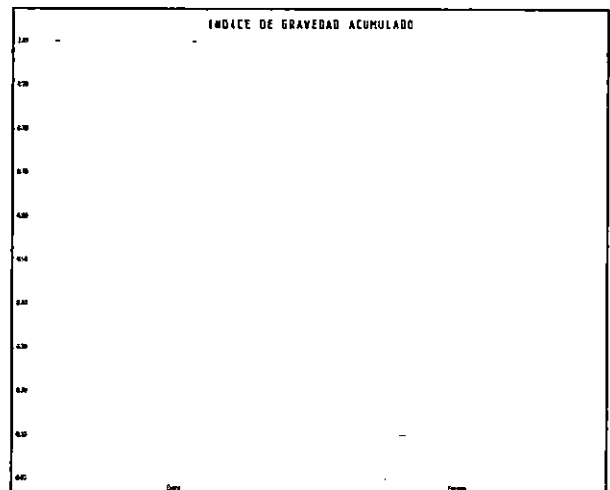
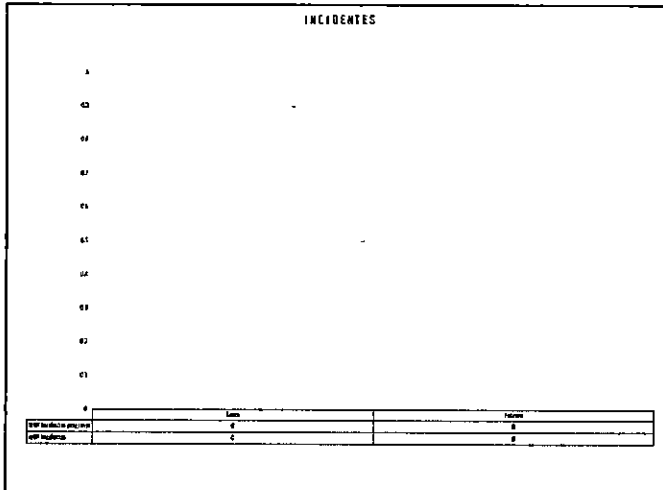
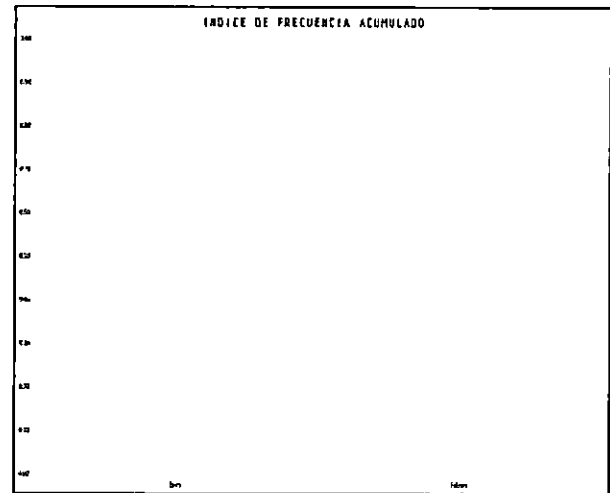
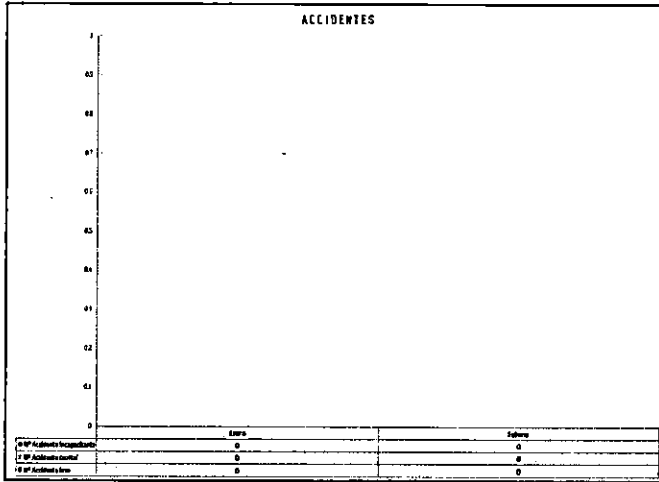
RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST

Índice Frecuencia
0.00

Índice gravedad
0.00

Índice accidentalidad
0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTALIDAD ACUMULADA
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Febrero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
**JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Eddy Espinoza Escobar
ING. EDDY ESPINOZA ESCOBAR
 INGENIERO DE SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

023

8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$



Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaias Jorge Alva Espinoza
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

027

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE MENSUAL - FEBRERO 2019	
OBRA:		"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"	
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO	
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	25	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2688.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	5376.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad
ACTIVIDADES			
ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	56	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	24	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	24	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	20.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	2.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumuldo	43.0	Kg.

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Isaiás Jorge Alva Espinoza
 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

026

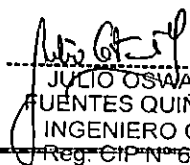
10. CONCLUSIONES


- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de FEBRERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.



11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.


 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUIÑONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10747

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 02	FEBRERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 16 de 17

025

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

Julio Oswaldo Fuentes Quiñonez

**JULIO OSWALDO
FUENTES QUIÑONEZ**
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Eddy Espinoza

ING. EDDY ESPINOZA ESPINOZA
 INGENIERO DE
 SEGURIDAD
 CONSORCIO SAN JOSÉ

Isaias Jorge Alva Espinoza

ISAIAS JORGE ALVA-ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

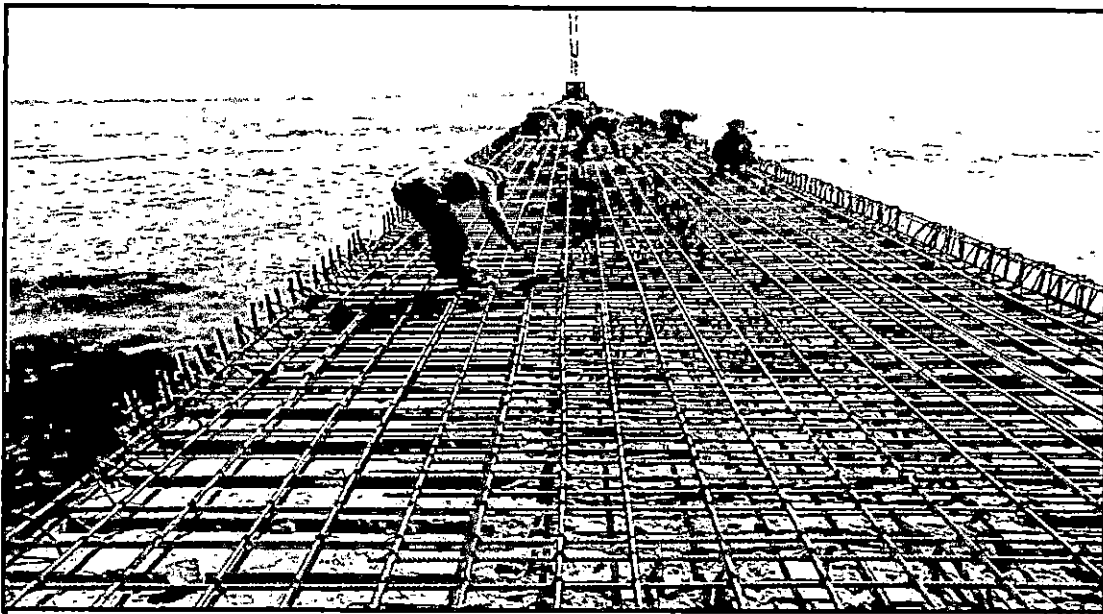


Imagen N°03: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

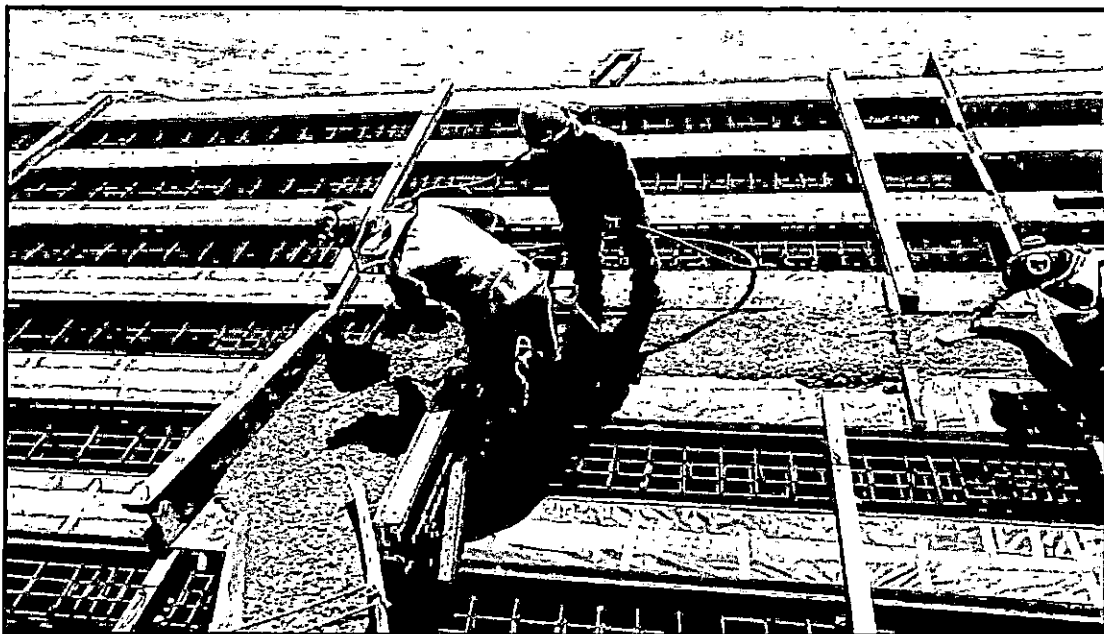
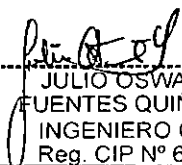



Imagen N°04: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

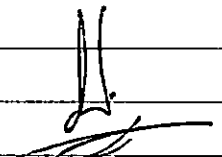

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



**Cuaderno
de obra
(Copia)**

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ 022
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

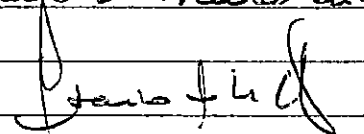
Mem Anoto N° 2048		31-01-2019	DEL RESIDENTE DE OBRA	
07.03	Mull de espiga			
07.03.04	Mulleros llorados en sitio			
07.03.04.04	Concreto en mulleros $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m^3		113.89
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales			
07.03.05.04	Concreto en vigas rondas $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m^3		27.72
07.03.05.05	Acero de refuerzo $\phi 8 = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - correa pilotes	kg		936.21
07.03.07	Loras varadas en sitio			
07.03.07.09	Concreto en forma $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m^3		120.80
07.07.07	Revisión de colocación e armado de pilotes vigas y loras			
07.07.07.11	Punta para pilotes, sola conca		md	28.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Asesto N° 2049 Del Supervisor

31/02/2019

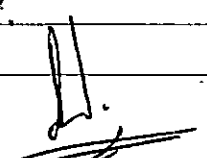
Se recepcionan los metrados de avance de la obra principal, así como los valores de los precios N° 01 de los Adicionales 11 y 12. Se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes a fin de tramitar las en las plazas y formalidades establecidas en la ley y su reglamento.


 ING. SUPERVISOR

Anoto N° 2050 01-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45 x 45 m el número eje 166-167 lado sur, trabajos que corresponden al adicional n° 07.

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 021

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anexo N° 2051 Del Supervisor 01/02/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos policiales en el asiento superior, correspondientes al adicional 07.

En forma simultanea debe ejecutarse los trabajos de hincado de los pilotes de reforzamiento.

Se viene adoptando las medidas de seguridad en el transporte de equipos y materiales para el hincado.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Anexo N° 2052 02-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m en el núcleo eje 166-167 lado izquierdo, trabajos que corresponden al adicional N° 7, de igual manera dar inicio al hincado para el núcleo eje 168-169 trabajos al adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Anexo N° 2053 Del Supervisor 02/02/2019

Se autoriza ejecutar los trabajos policiales por el contratista en el asiento superior.

de varios trabajos que se viene realizando por el exceso de los nudos entre ejes 168-169, para proceder al vaciado.

Este trabajo corresponde al adicional N° 11

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Anexo N° 2054 03-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el mejorado, colocación de arena y vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ para los núcleos 166-167 y 168-169 que corresponden al adicional N° 11 y 12.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

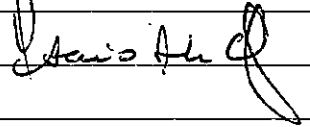
ING. INSPECTOR

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
 OBRA: _____ C20
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2055 del 03/02/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos de instalación de un fidec el encuadrado y acero de refuerzo en los núcleos entre ejes 166-167 y 168-169, como pendientes al adicional N° 11.



Acuerdo N° 2056 04-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

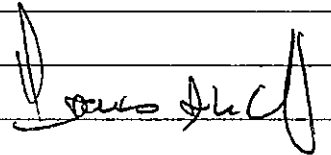
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado derecho, trabajos que comprende al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2057 del 04/02/2019

Se autoriza al contratista transportar de dos (2) pilotes de concreto prefabricados que serán instalados en forma inclinada en el núcleo entre ejes 163-164, lado derecho, como pendientes al adicional 07.

El concreto a utilizarse será premezclado.



Acuerdo N° 2058 05-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 m el núcleo eje 163 y 164 lado izquierdo, trabajos que comprende al adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ C19

OBRA: _____

PROYECTO: _____

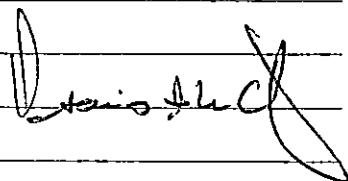
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acción N° 2059 del Supervisor 05/02/2019

Se autoriza al contratista realizar el transporte de dos (2) pilotes que serán hincados en forma inclinada entre ejes 163-164, lado izquierdo.

Dichos trabajos pertenecen al Adicional 07.



Aviso N° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se comunico al supervisor de obra que el día de hoy se recibió la carta N° 013-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada desde su adjunto la carta N° 151-2019-FONDEC PES/DICENIPAA donde la entidad abarca nuestras consultas solicitadas mediante avulsos de obra en el punto N° 2012 del residente, comunicando lo siguiente:

Para los pilotes entre los ejes 136 al 168 se tomará como mínimo un valor de espesor mínimo efectivo de 3.20m el cual permanezca constante.

en el monitoreo mediante los protocolos de periodo, a partir del eje 166 se muestra empotramientos de 2.80m manteniendo la estructura hasta el final del puente de obra, cuando a ello el efecto de la rebatida por el incremento de la altura libre de los pilotes conforme se avanza van advirtiéndose.

en su sentido, a partir del eje 168 se recomienda reforzar el puente de obra empleando pilotes inclinados de altura necesaria desde la junta de los pilotes libres, similares al empleo de entre el eje 108 al 135.

En relación con lo anteriormente expuesto se comienda proseguir con el trámite correspondiente en concordancia con el artículo 207 del EICE y se formalice el procedimiento para las prestaciones respectivas.

Ante las abstracciones de nuestras consultas por parte de la entidad y en cumplimiento al artículo N° 207, comunicamos al supervisor de obra la necesidad de tramitar la ejecución de una nueva prestación adicional correspondiente al reforzamiento de pilotes inclinado del eje 168 al 207, acordando que su representada no será la responsable en la elaboración

→ CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. QIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento n° 2060 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de dicho expediente por considero la naturaleza y complejidad que tiene dicho expediente. Por lo tanto los trabajos a partir del eje 169 en adelante se encuentran paralizados por lo que la entidad por ahora los detalles de cómo se continuará los trabajos sobre el frente del eje 207.

Asiento n° 2061 06-02-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Comunico al supervisor de obra que se recibió la carta n° 135-2019-FOD/DEPES/DIGENIPAA donde la entidad aprueba el cambio del ingeniero residente de obra, estableciendo que el profesional propuesto es el Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 con pluriempleo con el contrato principal del contrato 185 del expediente aprobado por decreto supremo N° 184-2018-EF y sus modificaciones realizadas por ley N° 29873 y decreto número N° 138-2012-EF quien cumplirá sus funciones a partir del 01/02/2019.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento U° 2062 Del Supervisor

Habiendo comunicado la Entidad al le promotor por todos los canales similares al aprobado ante el eje 104-135, a partir del eje 169 será necesario que en tiempo oportuno la Entidad autorice formalmente dicha modificación.

El Ing. Oswaldo Fuentes Quinones reemplazará al Residente actual Ing. Quiroz a partir de mañana.

[Signature]

Asiento N° 2063 07-02-2019 Del Residente de Obra

El suscrito Ing. Julio Oswaldo Fuentes Quinones con CIP N° 66335 asumirá a partir de esta fecha la responsabilidad como residente de obra en la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE".

JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

N° 0172

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2064 Del Supervisor 07/02/2019

En base a la comunicación de la Entidad, respecto al cambio de Residente, el Ing° Fuentes asumirá el cargo a partir de la fecha. De alguna forma, ambos profesionales deben coordinar asuntos técnicos en cuanto que la obra se encuentra al 70% de avance aproximadamente.

Asiento N° 2065 08-02-2019 Del Residente de Obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para la colocación de acero y encofrado de Juntas longitudinales del eje 137-142 que corresponden a trabajos contractuales.

También se comunica que se recibió por parte de la entidad la aprobación en parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 28 con resolución N° 026-2019-FONDEPES/EG donde el nuevo plazo contractual es el día 21 de mayo del 2019.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2066 Del Supervisor 08/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de encofrado y colocación de acero de las juntas longitudinales entre ejes 137-142 correspondiente a los trabajos contractuales.

Se aprobó ampliación de plazo N° 28, siendo la nueva fecha de vencimiento el 21/05/2019 (102 días).

Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + acelerante para las Juntas longitudinales eje 137-142 que corresponden al adicional N° 12.

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quínez
.....
JULIO OSWALDO FUENTES QUÍNEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

Continúa

CUADERNO DE OBRA

016
43

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____


ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2067 09-02-2019 Del Residente de obra

También comunicamos que se recibió la carta N° 014-SUPER-SJOSE-2019 por parte de su representada donde nos señalan que se ha aprobado el calendario de avance de obra por la ampliación de plazo N° 27.

También reiteramos que a la fecha no se está ejecutando los trabajos de hincado de pilotes desde el eje 169 ya que a la fecha está en consulta (asiento 2046 del residente) sobre los resultados que se tiene en la penetración actual de los pilotes y que acciones se tendría que tomar, quiere decir si continuamos con el modelamiento señalado en los planos EMO3' y EMO4' alcanzado en el expediente adicional N° 11 donde se observa que ya no hay pilotes de reforzamiento como se vino realizando hasta el eje 135 por falta de empotramiento.

La entidad deberá de alcanzar los detalles que absuelva nuestra consulta y que su respuesta o absolución sea al más mínimo plazo ya que la demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista sabiendo además que esto genera la necesidad de una nueva prestación adicional.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

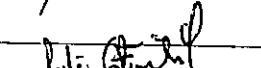
Asiento N° 2068

Del Supervisor

09/02/2019

En relación a la nueva modificación con respecto a la adición de nuevos pilotes inclinados a partir del eje 169 hasta el final; para solicitar que la Entidad envíe el plano modificado como así como el presupuesto adicional para poder emitir a fin de que por ejecución pueda realizarse una vez formalizado la prestación adicional.

Mientras tanto en lo posible el contratista deberá continuar con los trabajos autorizados en los adicionales 11 y 12; así como del contrato principal y adicional 07


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 44

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 015

OBRA: _____

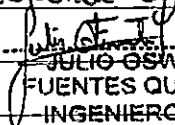
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2069 11-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para iniciar con los trabajos de colocación de acero sobre la losa in situ desde el eje 136 al 143, correspondiente a los trabajos contractuales que corresponde a trabajos contractuales.

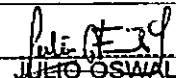

JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asesor N° 2070 Del Supervisor 11/02/2019

Se autoriza al contratista iniciar los trabajos de colocación del acero en la losa a variar in situ entre los ejes 136 al 143 dichos trabajos corresponden a trabajos considerados en el presupuesto contractual.
El acero instalado debe estar libre de óxido superficial, para cumplir con el nuevo refuerzo.

Asiento N° 2071 12-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{acelerante}$ para la losa in situ desde el eje 136-143 trabajos correspondiente al adicional N° 12.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asientos N° 2072 Del Supervisor 12/02/2019

Después de revisar la colocación del acero de la losa entre los ejes 136 al 143, concordantes con lo indicado en los planos del proyecto, se autoriza al contratista a efectuar el vaciado de dicho elemento estructural.
El concreto a utilizar, será como siempre con material previamente mezclado.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 45

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____ 014

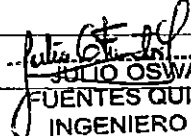
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2073 13-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para la colocación de acero y encofrado de juntas longitudinales entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2074 Del Supervisor 13/02/2019

Se autoriza al contratista la colocación del acero y encofrado de las juntas longitudinales entre los ejes 144-151 de los trabajos contractuales.

Conforme indicé FONDEPES en su carta N° 171-2019-FONDEPES, a partir del eje 166, se volverá a reforzar el muelle, con los mismos indicados de reforzamiento.

Asiento N° 2075 14-02-2019 Del Residente de obra

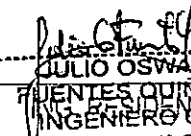
Se comunica al Supervisor de obra que se recibió la carta N° 071-2019-FONDEPES/EG por parte de FONDEPES donde nos aprueba y autoriza la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N° 10 por el monto de S/ 429,550.09 inc. IGV y su deductivo vinculante de S/ 186,912.30 inc. IGV para la electrificación del desembarcadero pesquero artesanal en la localidad de San José, siendo su plazo de ejecución 75 días calendario.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2076 Del Supervisor 14/02/2019

Habiendo recibido la comunicación de FONDEPES, acerca de la aprobación del adicional N° 10, el contratista deberá iniciar los trabajos correspondientes, teniendo en cuenta que el plazo para su ejecución es de 75 días calendario.

ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

FECHA: _____ MODALIDAD: _____ 013

OBRA: _____

PROYECTO: _____


PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

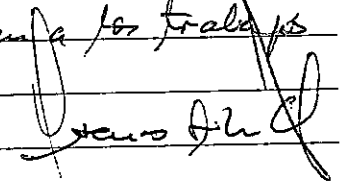
Asiento N° 2077 15-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vaciar in situ correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

Asiento N° 2078 Del Supervisor 15/02/2019


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

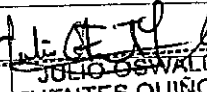
Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de habilitación del acero de refuerzo que corresponde a la losa ubicada entre los ejes 144-151, que pertenecen a los trabajos contractuales.



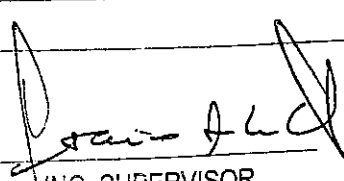
Asiento N° 2079 16-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con la habilitación y colocación del acero correspondiente a la losa a vaciar in situ como también el encofrado de los cantos correspondientes entre los ejes 144-151 que corresponden a los trabajos contractuales.

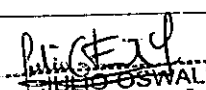
Asiento N° 2080 Del Supervisor 16/02/2019


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos de habilitación y colocación del acero a la losa ubicada entre los ejes 144-151. Así mismo se autoriza a colocar el encofrado de los cantos de la losa (terminales).



ING. INSPECTOR


JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

FECHA: MODALIDAD: 012

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2081 17-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el vaciado de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante para la losa in situ correspondiente entre los ejes 144-151, dichas tréguas corresponden al adicional N° 12.

Asiento N° 2082 Del Residente de obra 17/02/2019

Después de verificar la colocación del concreto y seguridad del vaciado, se autoriza al gerente de obra para que proceda a la colocación de la losa ubicada entre los ejes 144-151, con concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante. Se debe tener cuidado al vaciar.

Asiento N° 2083 18-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hundido de 02 pilotes verticales de 45×45 para el eje 170 tréguas correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

Asiento N° 2084 Del Residente de obra 18/02/2019

Se autoriza al gerente de obra para realizar los trabajos pendientes de la obra de la zona que los bloques de concreto que se colocaron en la losa 104-135, con pilotes para el eje 170.

ING. INSPECTOR

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

Juan A. C.

CUADERNO DE OBRA

Nº 011
48

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2085 19-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el descabezado de 02 pilotes eje 170. Transporte y colocación de viga eje 170 con su respectivo concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Asiento Nº 2086 del Supervisor 19/02/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Se está verificando el lijado de los elementos prefabricados que deben armarse con los nuevos estructuras.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

José Luis
ING. SUPERVISOR

Asiento Nº 2087 20-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra elevar a la entidad nuestras siguientes CONSULTAS referentes a la aprobación de la prestación adicional Nº 11 y 12. Punto Nº 01

En la resolución Jefatural Nº 001-2019-FONDEPES/J recibida el día 03/01/2019 adjuntaron el informe Nº 021-2018-FONDEPES/DIENIPRA/HEP/VRHL, donde su contenido de título siguiente dice:

4.2 JUSTIFICACION TÉCNICA

c. se advierte que el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del módulo la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05, EM-01 y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plataforma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance del presente expediente.

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Continúa

ING. INSPECTOR

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

José Luis
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

010

49

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

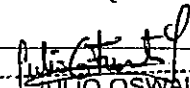
Viene Asiento N° 2087 20-02-2019 Del Residente de obra

Además la entidad adjunta dentro del expediente adicional N° 11 el plano EM-04 con folio 0360 donde se puede observar solo la planta del cabezo desde el eje 211 al 220 y la plataforma baja desde el eje 200 al eje 210 (Paralelo al muelle tipo puente).

Por lo tanto hacemos la consulta respecto a que elementos estructurales se utilizará para la plataforma baja, los wales deberá tener todos los detalles para su ejecución como es la viga losa in situ y otro elemento prefabricado necesario para su construcción, ya que en el expediente contractual no tiene plano de detalle y como consecuencia no tiene presupuesto se entiende que dicha estructura tiene un fin especial por lo tanto la entidad deberá resolver nuestra consulta para su ejecución.

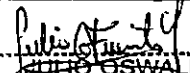
Punto N° 02


La entidad deberá de definir si existirá alguna variación en la estructuración en el muelle tipo cabezo del eje 211 al 220 como pilotes de reforzamiento o se va a ejecutar como está mencionado en los planos contractuales EM-01 (SOLO CABEZO) a ello queremos señalar que tampoco existe detalle para las losas nervadas tipo L-I y L-II los wales son necesarias para su ejecución. Por los puntos expuestos solicito a usted comunique a la entidad mediante carta nuestras consultas señaladas líneas arriba para su absolución dentro del plazo que estipula el RLCE art. 196.


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Asiento N° 2088 20-02-2019 Del Residente de obra

Se comunica al supervisor de obra que a la fecha no recibimos respuesta por parte de la entidad correspondiente a nuestra carta N° 044-2018-CSJ/Co de fecha 08/06/2018 donde damos atención a la carta N° 616-2018-FUDETES/


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335


JULIO OSWALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg CIP N° 66335

Continúa

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CADENAS DE OBRA

005

Nº 50

MODALIDAD

FECHA

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Urgente Horno Nº 2088 20-02-2019 Del Residente de obra

DISEÑAR de tal manera que alcanzamos los planos y especificación con las medicaciones necesarias para el fundadoamiento correcto de los pilares de hiello movida por el espacio reducido que se tiene en la zona destinada por producir hiello (ver foto B).

En la carta de la referencia la entidad comunica al supervisor de obra, que están de acuerdo con las alternativas de solución coordinadas con el Ing. Raúl Flores Vilca en la varación del camil de la grúa de transporte de los moldes de hiello así como la nueva ubicación de los condensadores para lo que a solicitud de la entidad alcanzamos la documentación necesaria para su aprobación y tramite ante la entidad, solicitud que a la fecha no ha sido atendida, por eso razón solicitamos retirar a la entidad dar atención.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

del sector n.º 2089

se le comunicó al contratista el 20/02/2019

para relacionar a la autorización N° 2087, de la denuncia al contratista que por su naturaleza, requiere la opinión del propietario, por lo que se comunicó a la Entidad para la atención correspondiente

dentro del plazo establecido en el Reglamento de la I.C.E. En cuanto a lo suscitado en el artículo 218, el contrato de obra, al ser cuando la documentación necesaria para aprobar en definitiva la nueva distribución de los equipos grúas, se encuentran de los productores de hiello, que por razones de espacio y distribución, se ha disminuido de manera mas considerable a fin de que los equipos funcionen adecuadamente.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335 ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

[Handwritten signature]

CUADERNO DE OBRA

MODALIDAD:

FECHA:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Asiento N° 2090 Del Residente de Obra 21-02-2019

El suscrito indica que en referencia al asiento N° 2016 del supervisor de fecha 14/02/2019 en el que indica que se debería iniciar con los trabajos del adicional N° 10 teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución es de 75 días calendario, se indica que se respaldó con la autorización de inicio de obra y la participación de electrónico S.A y otros requisitos que a la fecha la entidad no ha remitido a mi representación, por lo que el inicio de ejecución de dicho adicional no ha sido definido aún.

Se suscita a la supervisión la autorización para realizar el trabajo de colocación y vacado de unión viga pilote en el eje 111 y colón de losa en el eje 170 - 111.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

21/02/2019

Del Supervisor

Asiento N° 2091

El Contratación debe producir con la Entidad, la orden de trabajo del Proyecto de Chicago, los antecedentes previos para depositar en el libro de inicio del plazo (trabajo), así como por la licencia de libertad de inicio de obra en lo concerniente a los documentos necesarios que deben presentarse ante las mismas y las pruebas presentadas.

Asiento N° 2092 Del Residente de Obra 22-02-2019

Se comunica al supervisor de obra que se ingresó a la entidad la Carta N° 017-2019-CSJCO donde solicitamos la documentación para dar inicio a ejecución de la prestación adicional N° 10 - Media Tronera.

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

CIADDERNO DE OBRA

MODALIDAD

FECHA

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA

ENTIDAD EJECUTORA

Viene Pliego N° 2092 22-02-2019 del Resolutor de obra

documentación que no es responsabilidad de su representación gestora y que ingresará al HFO para el inicio de obra adicional, por lo que como siempre a la supervisión que a la fecha no se puede ejemplar dicho pliego adicional hasta que la entidad cuente con alcanzar la documentación solicitada por la entidad prestadora de servicios Eléctromer S.A.

se solicita al supervisor de obra la autorización para el descabezado de 02 pilotes eje 172, transporte y colocación de nueva eje 172 con su respectivo concreto, trabajos correspondientes al presupuesto contractual.

Acuerdo N° 2093 del 22/02/2019

del 22/02/2019

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

forma se ha autorizado en el presente acuerdo, el presente acuerdo de obra para que pueda iniciar trabajos de mantenimiento de la obra. El presente acuerdo de obra para que pueda iniciar trabajos de mantenimiento de la obra, para que pueda iniciar trabajos de mantenimiento de la obra, para que pueda iniciar trabajos de mantenimiento de la obra.

Pliego N° 2094 23-02-2019

Del Residente de obra

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado, hincado y descabezado de 02 pilotes en el eje 173, así como el transporte y colocación de losa en el eje 171-172 y el vaciado de una viga pilote en el eje 173, trabajos correspondientes al presupuesto contractual y al adicional N° 07.

NO INSPECTAR

JULIO OSWALDO FUENTES QUINONES INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 66335

ING. SUPERVISOR

Mano gird

CUADERNO DE OBRA

Nº 03

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuervo N° 2091 Del Supervisor 23/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El concreto utilizado es premezclado y transportado en MIXER, sin embargo debe presentarse los muestras del concreto utilizado en el vaciado para los análisis pendientes.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez

Asiento N° 2096 24-02-2019 Del Residente de obra
se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 02 pilotes en el eje 174 correspondientes al presupuesto con contractual y al adicional N° 07, también el traslado y colocación de losas en los ejes 172-173 y el vaciado de unión viga pilote en el eje 174.

Asimismo se informa que a la fecha no tenemos indicaciones alguna de parte de la entidad para dar inicio a la ejecución del adicional N° 10.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

Acuervo N° 2097 Del Supervisor 24/02/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior, los mismos que se encuentran fuera del contrato principal pero al adicional N° 07.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez

Asiento N° 2098 25-02-2019 Del Residente de obra

Se solicita al Supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de losa nervada en el eje 173-174 que corresponde a los trabajos contractuales con respecto al transporte e hincado pilotes de 45x45 en el eje 175 y 176 que corresponden al adicional N° 07.

Julio Oswaldo Fuentes Quíñonez
JULIO OSWALDO
FUENTES QUÍÑONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

04
1005

FECHA

MODALIDAD:

OBRA

PROYECTO

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Actuación N° 2094

del Supervisor

26/02/2019

de siempre al presentar los planos de fracción y colocación de la obra detallada entre los ejes 133-174, considerando un

que se le ha autorizado para el transporte y colocación de los pilotes para el puente fracción e inicio de obra (2) pilotes para

los ejes 135-136 del hito N° 02

[Signature]
del Residente de obra

Actuación N° 2100

del Residente de obra

se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación de 04 pilotes para los ejes 135 y 136, también el transporte y colocación de vigas eje 135 y 136, y el vaciado de concreto unido viga pilote eje 135 y 136.

Actuación N° 2101

del Supervisor

26/02/2019

de siempre al presentar los planos de fracción y colocación de la obra (4) pilotes entre los ejes 135 y 136.

que se le ha autorizado para el transporte y colocación de los pilotes para el puente fracción e inicio de obra (2) pilotes para

los ejes 135-136 del hito N° 02

del Residente de obra

Actuación N° 2102

27-02-2019

se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte y colocación de los pilotes para los ejes 135-136 como también el transporte, vaciado y desarmado de vigas eje 135, transporte y colocación de viga eje 137, con su respectivo vaciado de concreto unido viga pilote eje 137, los ejes correspondientes al hito N° 02 y fracción.

ING. INSPECTOR

[Signature]
JULIO OSVALDO
FUENTES QUINONEZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 68335

ING. SUPERVISOR

[Signature]
del Supervisor

Acuerdo N° 2403

Del Supermin

27/02/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, trabajos que firmo pueden tanto al presente como contractual como al adicional N° 02.

Se ha postulado una reunión con el personal del contratista que realizara los trabajos del Adicional N° 10, con el fin de realizar el trabajo preliminar

Janio Alca

Se concierne al estudio de la obra que se realiza en la zona de... donde la entidad adjudicadora manifiesta no utilizar... para el fin de aviso... desde el eje 164 al 168 y a partir del eje 168 se reforzaran los tramos con pilotes... se concretara a las juntas de los pilotes...

donde se da un rango referido a los esteros complementarios y de los otros... con el fin de vital importancia continuar con la ejecución del proyecto... se recomienda proceder en consecuencia con el artículo 207 del E.O.E. y finalizar el presupuesto para la prestación adicional de obra... adicionalmente al artículo N° 207 y... adicional correspondiente al reforzamiento de pilotes... al 207 como señala la Ley N° 242-2013... no es responsable en la ejecución de obra...

Juan Esteban Fuentes Quiñonez
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 92339

Janio Alca

PERMISO
OBRA
PROYECTO
MIGRACION
ENTIDAD

01 03	Alcance de obra	28-02-2019	Del contrato de obra
07 03 04	Alcance adicional		
01 03 05	Alcance adicional		
01 03 05 01	Alcance adicional		
01 03 05 02	Alcance adicional		
01 03 05 03	Alcance adicional		
01 03 05 04	Alcance adicional		
01 03 05 05	Alcance adicional		

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Actuación N° 2406 Del Superintendente 28/02/2019
 Con relación a lo suscitado en el contrato N° 2104 del contratista, el contratista continuará los trabajos contractuales de limpieza de puentes, a los que se sumará el trabajo adicional de pintura de los muros de los puentes a partir del eje 161, conforme a los planos entre los ejes 104 al 135.
 La Entidad se encargará de formular el Adicional complementario a fin de oficializar dicha modificación.
 Se recibe el reporte de los metros de avance de obra correspondientes al contrato principal (Val 50); al adicional 07 (Val 12); Adicional 11 (Val 02) y Adicional 12 (Val 02).
 En base a dichos metros se procederá a la formulación de los valores paccionados pendientes, los que se tramitarán ante la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 197° del RICG.

NO INSPECTOR

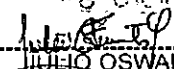
Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Julio Oswaldo Fuentes Quinonez
 JULIO OSWALDO
 FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

CUADERNO DE OBRA

FECHA _____ MODALIDAD _____
 OBRA: _____
 PROYECTO: _____
 PROGRAMA: _____
 ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 2105	28-02-2019	Del Residente de Obra
01.03	Alcance de Espigón L = 950.00m	
01.03.04	Nucleos Armados in situ	
01.03.04.01	Concreto en voladros C ₃₀ = 280 kg/m ³ + Aditivo químicamente	30.52 m ³
01.03.05	Juntas longitudinales y transversales	
01.03.05.04	Concreto en viga model C ₃₀ = 280 kg/m ³ + Aditivo químicamente	27.72 m ³
01.03.06	Acabados en situ	
01.03.06.01	Concreto en losas C ₃₀ = 280 kg/m ³ + Aditivo químicamente	90.00 m ³


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335

Asiento N° 2406 Del Supervisor 28/02/2019


Como consecuencia a lo establecido en el asiento N° 2104 del contratista, el contratista continuara los trabajos puntuales de limpieza de pilotes, a los que se sumaran el hundido adicional de pilotes inclinados de 16.7m de altura a partir del eje 161, conforme a los aprobados entre los ejes 104 al 135.

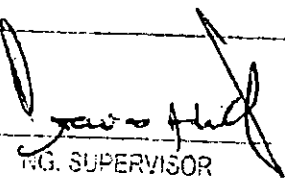
La Entidad se encargara de formular el Adicional complementario a fin de oficializar dicha modificación.

Se recibe el reporte de los metrajes de avance de obra correspondientes al contrato principal (Val 50); al adicional 07 (Val 12); Adicional 11 (Val 02) y Adicional 12 (Val 02).

En base a dichos metrajes se procederá a la formulación de los valorizaciones correspondientes, las cuales se tramitarán ante la Entidad dentro de los plazos y formalidades establecidas en el artículo 197° del RLCC.

ING INSPECTOR


 JULIO OSWALDO FUENTES QUINONEZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 66335


 ING. SUPERVISOR